

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

ANALISIS DE LA PROBLEMATIGA DE LA CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS EN MEXICO



QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

PRESENTA:

MARCO ANTONIO REYNOSO FERMOSO

México, D. F.

1986





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

'ANALISIS DE LA PROBLEMATICA DE LA CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS EN MEXICO INTRODUCCION: (Síntesis del Estudio en cuanto a su aplicación práctica).

CAPITULO I

EL CONCEPIO DE SINDICATO	Pág.
a) LA ETIMOLOGIA DE LA PALABRA "SINDICATO"	5
b) DEFINICION DOCTRINAL.	5
c) DEFINICIONES LEGAL Y EXTRANJERA.	7
d) ANTECEDENTES HISTORICOS NACIONALES.	. 8
e) BREVE ANALISIS DEL ARTICULO 356 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	19
f) DEFINICION PROPIA.	20
OADWIN O. TT	
CAPITULO II	
CLASIFICACION DE LOS SINDICATOS	
a) SINDICATO DE TRABAJADORES.	24
b) SINDICATO DE PATRONES.	26
c) CLASIFICACION DOCTRINAL.	27
C) CLABITICACION DOCINERAD.	
· CAPITULO III	19 EM 30
LA CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS	
a) CLASIFICACION DEL ACTO DE CONSTITUCION.	35
b) ELEMENTOS SUBJETIVOS.	35
c) EL CONSENTIMIENTO	37.
d) LA FORMA.	38
e) EL OBJETO POSIBLE	39
f) LOS ESTATUTOS (ART. 371 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO).	39
g) LOS REGLAMENTOS.	90
h) LA MESA DIRECTIVA.	90
我们就是一个大大的,我们就是一个大大的,我们就是一个大大的,我们就是一个大大的,我们就是一个大大的,我们就是这个大的,我们就是一个大大的大的大人的,就是一个大	

CAPITULO IV.

	EL REGISTRO	Pág.
a)	CONCEPTO	93
b)	SOLICITUD DE REGISTRO.	97
c)	AUTORIDADES ANTE LAS QUE SE PEGISTRA.	98
d)	MEGATIVA DI FLEISTRO (FUNDADA).	104
e)	REGISTRO AUTOMATICO (FUNDADO).	106
f)	CONSTANCIA DE REGISTA	106
g)	CAMCELACION DE PEGISTRO.	197
		and the later
	CAPITULO V.	
- 20 - 1 - 1 - 1 - 1	PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE LOS SIMDICATOS	
a)	LA CAPACIDAD DE LOS SINDICATOS	109
b)	LA REPRESENTACION DE LOS MIEMBROS EN CONFLICTOS COLECTIVOS.	111
c)	LAS PROHIBICIONES.	114
		14 TA
	CAPITULO VI.	
	FUNCIONAMIENTO Y DISOLUCION DE LOS SINDICATOS	
	. 51102012 222130 1 2200200201 22 200 02020100	
a)	- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AGREMIADOS.	117
b)	- LAS ASAMBLEAS.	120
c).	- DE LA DISCIPLINA SINDICAL.	121
d).	- RENDICION DE CUENTAS POR SU DIRECTIVA.	123
e).	- LA SEPARACION DEL TRABAJO DE LOS MIEMBPOS DE LA DIRECTIVA.	123
f).	- IAS SECCIONES SINDICALES."	124
g).	- OBLIGACIONES <u>D</u> E LOS SINDICATOS.	124
h).	- LA DISOLUCION DE LOS SINDICATOS.	125
	CAPITULO VII	
	FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES	ad (16). Solombia
4.	- CONCEPTO	128
	- REGISTRO:	129
u/.	구 경영하다. 1915년 - 1일 대한 기업 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전 전	
CON	ICLUSIONES	134
311	BLIOGRAFIA	139
1 1 ju	그는 그는 전쟁이 어느 문제를 가장 있으면 어떻게 되었다고 있는데 그는 그리는데 가는 그는데 없다.	ar in self to self.

LA LIBERTAD DEL TRABAJO FUE PROCLAMADA POR CARLOS V.

"FORQUE ES JUSIQ Y CONFORME A MI INTENCION QUE, LOS INDIOS HAN DE TRABAJAR Y QCUPARSE DE TODAS LAS COSAS
NECESARIAS A LA REPUBLICA Y HAN DEVIVIR Y SUSTENTARSE DE SU TRAEAJO,SEAN BIEN PAGADOS Y SATISFECHOS DEEL, Y SE LES HAGAN BUENOS TRATAMIEN
TOS" (1)

(1)... ALFONSO LOPEZ APARICIO.- EL MOVIMIENTO OBRERO EN - MEXICO, Pág. 48

INTRODUCCION

En el presente estudio, expongo la aplicación práctica de unverdadero ANALISIS DE LA PROPLEMATICA DE LA CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS EN MEXICO. Un sinnúmero de tratadistas tocan el problema sindical,
solamente por encima sin darle el enfoque verdadero que tiene el aspecto sindical, o la división de clases, como son la de explotados y la de
explotadores; el ANALISIS DE LA PROBLEMATICA DE LA CONSTITUCION DE LOSSINDICATOS EN MEXICO, es una titulación quizá demasiado estricta, peroel presente estudio tiene un contenido más amplio, encontrando en éstesiete capítulos en los que se realiza un estudio práctico de la PROBLEMATICA SINDICAL DE MEXICO.

El derecho sindical aplicado en el sentido más estricto, asícomo la estructura interna de los sindicatos, la aplicación práctica en
donde se incluyen las partes esenciales de éstos, así como la naturaleza misma de las organizaciones para el manejo de la libertad sindical como una verdadera Institución en México, es lo que se pretende demostrar a través del presente estudio.

El tránsito seguido en este estudio, es iniciado por la etimo logía de la palabra Sindicato, poco conocida por los que se dicen conocedores de la materia sindical, pero tampoco se pretende descubrir la - panacea jurídica de los sindicatos.

El presente estudio es la aportación de varios años de litigio en Registro de Asociaciones, en donde hemos encontrado que no existe criterio uniforme y apegado a lo que nuestra Ley Federal del Trabajo indica, sino el encuentro burdo de la costumbre política de un registro de sindicatos a través de recomendaciones de los grandes políticos, y - la utilización por parte de la Autoridad de Trabajo Registradora. Abora bien, la presente aplicación del ANALISIS DE LA PROBLEMATICA DE LA - CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS EN MEXICO, es con el fin de demostrar - que la Autoridad lleva a los sindicatos a un "Arbitraje Jurisdiccional" en forma administrativa, sin un patrón de conducta legal,

Durante la práctica de un registro de sindicato, la organización solicitante encontrará que no es capaz de redactar sus propios estatutos, ya que la costumbre nos dice lo contrario, ó sea, que la propia Autoridad reprime a las Organizaciones Sindicales e interviene en la "Vida Interna" de éstas, es por eso que presento este ANALISIS DE LA
PROBLEMATICA DE LA CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS EN MEXICO.

MARCO ANTONIO REYNOSO FERMOSO,

CAPITULO I.

EL CONCEPTO DE SINDICATO

- a) .- LA ETIMOLOGIA DE LA PALABRA "SINDICATO"
- b) .- DEFINICION DOCTRINAL.
- c) .- DEFINICIONES LEGAL Y EXTRANJERA.
- d) .- ANTECEDENTES HISTORICOS MACTONALES,
- e),- Breve analisis del articulo 356 de la --Ley federal del trabajo,
- f) .- DEFINICION PROPIA,

CAPITUIO T.

EL CONCEPTO DE SINDICATO

a) .- LA ETIMOLOGIA DE LA PALABRA "SINDICATO"

La palabra "SINDICATO" tiene su origen en la palabra griega "SINDIKE", la cual significa "Justicia Comunitaria", 6 bien, "Idea de Administración y atención de una comunidad".

La palabra "SINDICAL", es utilizada por primera vez en la Federación Parisiense llamada "CHAMBRE SYNDICALE DU BATIMENT DE LA SAINTE CHAPELLE", esto fue en el año de 1810, lo que sirvió para denominar a las organizaciones patronales... (2)

La palabra "SINDICALISMO" se ha arraigado en nuestro idioma porque refleja una institución de defensa de grupos sociales.

b) .- DEFINICION DOCTRINAL.

la definición de Sindicato no es tarea sencilla porque siempre se realiza de acuerdo a la noción propia; como a los siguientes autores, para ellos Sindicato significa:

Para Cabanellas es: "Toda unión libre de personas - que ejerzan la misma profesión u oficios conexos, - que se constituya con carácter permanente con el objeto de defender los intereses profesionales de sus integrantes o para mejorar sus condiciones económicas y sociales",... (3)

- (2)... DERECHO DEL TRABAJO de NESTOR DE BUEN, Tomo II, Editorial Porrúa-1983, pág. 677
- (3)... DERECHO SINDICAL Y CORPORATIVO de G. CABANELIAS, ta. Edición, Editorial Atalaya, Buenos Aires 1946, pág. 386

Ahora bien, para el Maestro García Abellán, Sindicato signifi

ca:

"La Agrupación Institucional de productores a los - fines de ordenar las profesiones, defenderlas y representarlas jurídicamente, régimen de autogobierno y colaboración con el Estado respecto de su accióneconémica y político social"... (4)

Para Pérez Botija significa:

"Una Asociación de tendencia institucional, que reúne a las personas de un mismo oficio para la defensa de sus intereses profesionales"... (5)

Para Juan D. Pozzo Sindicato es:

"Agrupación de trabajadores o de empleadores que tienen una organización interna permanente y obrancomo persona de derecho para asumir la representación del grupo, asumiendo la defensa de los intereses profesionales y la mejoría de las condiciones de vida y especialmente del trabajo de sus miembros"
... (6)

Para Manuel Alonso García, Sindicato se entiende - por:

"Toda Asociación de empresarios o de trebajadores - de carácter profesional y permanente, constituída - con fines de representación y defensa de los intere ses de la profesión y singularmente por la regularión colectiva de las condiciones de trebajo",,, (7)

Y por último, de las definiciones se desprende queel Sindicato es:

- .a) .- Una unión libre.
- b).- Es una reunión de personas vinculadas entre si por lazos profesionales.
- (4)... DE BUEN, OBRA CITADA, pag. 678
- (5)... Ibid., pág. 678
- (6)... Ibid., pag. 678 (7)... Ibid., pag. 678

- c) .- Es una Institución.
- d) .- Es de carácter permanente.
- e).- Que persigue la defensa de los intereses de sus miembros y la mejoría de las condiciones económicas y sociales.
- f).- Insiste en el mejoramiento de las condicionesde trabajo de cada uno de los socios.
- g).- Regula la relación colectiva de las condiciomnes de trabajo de los sindicalizados.

c) .- DEFINICIONES LEGAL Y EXTRANJERA.

En la Ley de Relaciones Industriales (1971), define a la organización de trabajadores señalando que significa una organización tempo ral o permanente que:

A).- Está constituida en forma total o principal de trabajado res de una o varias clases, y es una organización cuyos principales objetivos incluyen la regulación de relaciones entre trabajadores de esao de esas clases y empleados u organizaciones de empleadores.

B). - Es una Federación de organizaciones de trabajadores.

En la Ley Francesa del 25 de Febrero de 1927, el llamado Códi 80 de Trabajo, en su Artículo to, dispone:

ARTICULO to. - Los Sindicatos profesionales tienen por objeto, exclusivamente el estudio y la defensa de los intereses económicos, industriales, commerciales y agrículas.

En la República Federal Alemana, en la llamada "LEY FUNDAMEN-TAL DE BONN" en su Artículo 92 dice: ARTICILO 92.- Es asociación profesional (Coalición), toda unión libre, jurídico-privada y corporativa de trabajadores o empleadores, independiente y por encima de la empresa para la defensa de los intereses colectivos de unos y otros, en especial por medio de la celebración de convenios colectivos y, en último caso, por medio de contiencias laborales... (6)

En el Código de Trabajo Panameño señala que Sindicato es:

"Toda asociación permanente de trabajadores o - de patrones, o de profesionales de cualquier - clase, constituida exclusivamente para el estudio, mejoramiento y protección de sus respectivos intereses económicos y sociales comunes" ... (9)

En el Código de Trabajo Chileno, en su Artículo 367 dispone:

ARTICILO 367. Los Sindicatos constituidos en conformidad a las disposiciones de este título, serán instituciones de colaboración mutua entre los factores que contribuyen a la producción y, por consiguiente, se consideran contrarias al cepítitu y normas de Ley, las organizaciones que yos procedimientos entraban la disciplina y una orden de trabajo... (10)

d) .- ANTECEDENTES HISTORICOS NACIONALES,

La antiguedad histórica del Movimiento Sindicalista en México, la encontraremos desde el momento mismo en que Hernán Cortés llega a México hacia el año de 1519, desde ese momento hasta la Guerra de

^{(8),,,} Ibid., pág, 679

^{(9)...} Ibid., pág. 679 (10).. Ibid., pág. 679

Independencia, iniciada por el Cura de Dolores llamado Miguel Hidalgo - y Costilla precisamente el 15 de Septiembre de 1810.

Ahora bien, con relación a la primera etapa, encontramos quela superficie territorial fue repartida entre los conquistadores de la-Nueva España, con base en la ermienda que se denominó "MERCEDES", conce didas por el Rey de España en pago a los servicios prestados por los es pañoles en la Conquista de México. Hermán Cortés fue la persona que me jor se le favoreció por parte del Rey CARLOS V, con el título de MAR-----QUES DEL VALLE, Marquesado que abarcaba lo que hoy comprenden los Estados de Morelos y Oaxaca,

Esas "MERCEDES" concedidas comprendían la tierra con todos - sus usos, costumbres y servidores. Consideramos que los conquistadores estimaron que los Indios eran una servidumbre, convietiéndolos en escla vos por medio de las encomiendas.

Fue en el año de 1523 cuando el Rey de España DON CARLOS V gi ró instrucciones precisas a Don Hernán Cortés para la gobernación de la Nueva España. En el año de 1524 se ordenó el uso de los encomendados por parte de los encomendaderos.

La encomienda se consolidó bajo el régimen de explotación delos aborígenes, aún cuando el explotador se cobijó con el manto piadoso de la Religión Cristiana.

En la recopilación de las Indias, con sus seis libros, ochen-

ta y una leyes y treinta y un títulos, se trató de evitar lo referente a la prestación de los servicios personales, mandando que se contratase libremente en las plazas y demás lugares públicos, pero siempre con
el requisito de que tal contratación no fuera obligada. Ese ordenamiente no fue acatado, continuando la explotación ejercida por los Alcal
des, Corregidores, Terratenientes y Poseedores de Minas. La acción de
repartimientos, apareció en forma paralela a la costumbre de retener a
los jornaleros su salario como pago de las deudas contraídas con anterioridad y obligarles a prestar servicios gratuitos, aún en contra dela voluntad del propio jornalero.

En el año de 1524 Hernán Cortés proclamó cinco ordenanzas es peciales sobre veedores y para el uso exclusivo de los encomendaderos. Dichas ordenanzas completaron las instrucciones que el Rey CARLOS V - había girado, constituyendo con esto el PRIMER REGLAMENTO DEL TRABAJO-EN EL NUEVO CONTINENTE.

Dentro de lo anterior nos encontramos que Hernán Cortés orga nizó las primeras Industrias en la Nueva España, las cuáles fueron:

- a) .- La construcción de armas.
- b),- La fábrica de pólvora,
- c) .- La de las combinaciones químicas en el salitre,
- d),- La de la ganadería,
- e) .- La agricultura planeada,
- f),- La de hilados de algodón y lana,

Asimismo creó los ingenios azucareros en Veracruz y Tlaltenango, ya que el motivo de la primera industria fue para crear la defensa guerrera.

Encontramos dentro del antecedente histórico la creación del Peor Tribunal que la historia recuerde, como lo es el establecimientode la Santa Inquisición, creada durante la sexta audiencia, gobernadapor Don Martín Enriquez de Almanza, cuarto virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España, Audiencia que duró hasta el 4 de Octubre de 1580.

En las cartas de Indias, se habla de la forma en que deberían ser recompensados por el trabajo los jornaleros. También se determinaba que los religiosos no se sirvieran de los Indios y en caso de que así lo hicieran se les pagase en forma bien retribuída por dichos servicios.

Bajo el mandato del Virrey de Velazco, encontramos que el migmo redujo la semana de trabajo a seis días y el salario se aumentó a un
real diamio. También encontramos que algunas de las ordenanzas estable
cían otras mejoras, como cuando se laborase en sitios distantes, se hiciera el pago un sábado en una parte, y el otro en la otra y que el filtimo día por la tarde se alzara la obra una hora antes para que el jornalero recibiera la paga.

Bajo el virreinato del Conde de Monterrey (1599) aparece porprimera vez el llamado "TRABAJO VOLUNIARIO", sobre todo en los ingenios azucareros, así como la vigilancia especializada por medio de los veedo res, los que realizaban y cuidaban que al jornalero se le pagara en for ma regular sus salarios, de que no trabajara de noche y que no detuviera el patrón a los asalariados más de una semana.

Encontramos que los confiteros y sombrereros deberían de tenner aprendíces durante dos años; los jugueteros deberían de tener aprendíces hasta tres años, los chapineros e hiladores de seda, cuatro añoscomo máximo.

Dentro de las ordenanzas encontramos que las mismas disponían de que las mujeres no fueran encerradas para hilar y tejer; que los jóvenes pudieran trabajar voluntariamente en obrajes, dejándoles libertad para el aprendizaje de tal oficio; también encontramos que ninguna mujer casada podía contratarse para servir en casa de algún español sinque el marido trabajase en el mismo lugar; tampoco las solteras que quisieran estar y residir en sus pueblos, ya que existía la situación de que, si alguna persona tenía padre y madre, debería disponer del consentimiento de los mismos para que fuera contratada. También que los jornaleros o sirvientes, bien podían regresar a sus casas en caso de que estuvieran enfermos, para curarse si así lo deseaban.

Estas ordenanzas, que se determinaban por los pasananeros y orilleros, impedían a los maestros despedir a sus aprendices antes de que éstos hubiesen cumplido su término de aprendizaje que era de cuatro
años.

Así como las ordenanzas de tejedores de telas de oro, dispo--

nían de que ningún aprendiz fuera examinado antes de haber terminado el plazo de aprendizaje.

A causa de estas disposiciones, bajos salarios y malos tratos hacia los trabajadores, se manifestaron rebeldías que llegaron a ser una típica huelga ocurrida el 4 de Julio de 1582 ya que en aquél entonces la Iglesia desempeñaba un papel superior al Gobierno Civil, y
por lo tanto el Cabildo tenía que revisar las cuentas de la Hacienda Metropolitana y estimó que los salarios de los cantores y ministrileseran muy altos y acordó reducirlos. El día 10 del mismo mes y año, los trabajadores abandonaron el lugar en donde desempeñaban sus labores, como indudable manifestación solidaria. La suspensión de labores
se prolongó hasta el 22 de agosto del propio año, en que intervinieron
las altas autoridades eclesiásticas y solucionaron el conflicto median
te el pago de los sueldos dejados de percibir durante el tiempo no tra
bajado así como la promesa de retribuírles los sueldos originales, depor sí miserables, reanudando las labores los afectados,

Respecto a injusticias y desacuerdos que existían debido a - las estrictas ordenanzas y demás disposiciones en cuanto a materia laboral, se juzgó que la situación del peonaje mexicano era desesperante, era obligado a trabajar en forma inhumana, sujeto a castigos crueles; despojado de todo aquello a que tenía derecho natural y jurídico, mediante maniobras feudalescas, pues el peón fue transfigurado en siervo.

Este aspecto social de la Nueva España se acrecentó en la se gunda mitad del siglo XVIII, ya que se comprueba con los diversos laudos del año de 1785 que tenían por objeto corregir el estado de servi-

dumbre de los aborígenes. Aunque con posterioridad se obtuvo cierta libertad en el trabajo, no bastó para desaparecer la desigualdad de clases.

En el año de 1546 fueron definidas las jererquías del artesa no, en maestros, oficiales y aprendices así como sus actividades se clasificaron entre las más minuciosas y abundantes. Tales jererquíastambién existían en el gremio de los sombrereros, y con relación a este gremio, se estableció que los oficiales no podían exigir a los obreros que éstos trabajasen en día de fiesta, en vísperas de fiesta, después de puesto el sol, ni los otros días de trabajo, si no fuera hasta las siete de la noche, y en cuanto a los tejedores de telas, éstos protegían la Industria de la Colonia clasificando la calidad de los materiales y aprendizaje en el arte y oficio.

Es notorio, que las Primeras Reales Cédulas, que fueron expedidas el 9 de Octubre de 1545, constituyeron verdaderos estorbos parael desenvolvimiento del obraje, pero a la vez fueron justas en cuantoa la protección de los indígenas. Sin embargo, los obrajes dieron origen al sistema de producción capitalista en México, ya que se reformaron los métodos de explotación del trabajo humano. Para el efecto, el
Gobierno Colonial dio la orden de que cuando entrasen sirvientes o tra
bajadores a los obrajes, tuvieran libertad de salir sin ningún problem
ma cuando les fuera preciso.

Para el año de 1872, los mexicanos solamente podían aspirara ser obreros, ya que la Industria Textil estaba en manos de franceses y españoles y como consecuencia disminuyeron las condiciones económicas; no al igual que la moral, si encontramos que se prestaba más cuidado al mantenimiento de la maquinaria que a la propia salud de los trabajadores... (11)

Además de la miseria reinante, la falta de probidad era gene ral, ya que el patrón siempre consideró una obra de caridad proporcionam ocupación a un obrero. Y por ello éste tenía la obligación de estarle eternamente agradecido y soportar todos los actos que en su contra fueran ejecutados por las empresas.

En el año de 1913, la diputación Colimense tuvo una iniciati va de Ley en el Artículo 20., mismo que decía:

"Para los efectos de la presente Ley, se entiende por uniónprofesional la asociación constituida para el estudio, protección y de
sarrollo de los intereses profesionales que son comunes a personas que
ejercen en la Industria, el Comercio, la Agricultura o las profesiones
liberales con fin lucrativo, sea la misma profesión o profesiones simi
lares, sea el mismo oficio u oficios que concurren al mismo fin",

Del proyecto de Ley de "uniones profesionales" elaborado por la sección de legislación social dependiente de la Secretaría de Instrucción Pública en el año de 1915, en su Artículo 20., decía:

ARTICULO 20, - "Los obreros, mineros, trabajadores del campo, empleados de ferrocarriles, de express, de te-

(11)... HISTORIA DEL MOVIMIENTO OBRERO EN MEXICO de JACINTO HUITRON, México 1976, Editorial

légrafos, de las empresad comerciales o industriales, y en general todos los habitantes de la República que quisieren unirse para el desarrollo, defensa, protección y mejora de sus respectivas clasos profesionales o para el cultivo de las ciencias o de las artes, o simplemente para la cultura física o distracción homesta, podrán constituir asociaciones que tengan capacidad jurídica para todos los efectos de esta Ley, siempre que cumplan las condiciones que exige el artículo siguiente",

Fara la Ley de Asociaciones Profesionales de Agustín Millán - del año de 1915 en el Estado de Veracruz.

ARTICULO 30. - Llámese a una Asociación Profesional que tiene por fin ayudar a sus miembros a transformar en obreros más hábiles y más capaces, a desarrollar su intelectualidad, a enaltecer su carácter, a regunlar sus salarios, las horas y condiciones de su trabajo, a proteger sus derechos individuales en el ejercicio de su profesión y a reunir fondos para todos losfines que los proletarios puedan perseguír legalmente para su mutua protección y asistencia... (12)

En el año de 1916, en la Ley sobre "Asociaciones Profesionales" (de Candido Aguilar, Estado de Veracruz).

(12)... LEY DE ASOCIACIONES PROFESIONALES de AGUSTIN MILLAN, Veracruz. Ver. 1915 ARTICULO 10.- Se da el nombre de Asociación Profesional a la unión de dos o más personas que convienen en poner al servicio común, por modo temporalo permanente, sus conocimientos o su actividad profesional, con tal de que dicha unión no tenga porobjeto principal o único el reparto entre los asociados de las utilidades o ganancias adquiridas, -

De la misma Ley encontramos en su Artículo 30., lo siguiente:

ARTICULO 30.— Se llama Sindicato a una AsociaciónProfesional que tiene por objeto ayudar a sus miem
bros para que se transformen en obreros más hábi—
les y más capaces, a que vigoricen su intelectuali
dad, a que realcen su carácter, a que mejoren sussalarios, a que regularicen las horas y demás condiciones de su trabajo, a que protejan sus derechos individuales en el ejercicio de su profesiónu oficio, y a que reúnan fondos para todos los fir
nes que los proletarios puedan legalmente perseguir en provecho de su mutua protección y asistencia... (13)

En esta disposición tiene su antecedente el texto de la Fracción XVI del Artículo 123 Constitucional, el cual sin definir a los Sin dicatos estableció la libertad de Asociación Profesional; lo que se trenscribe para conocimiento.

(13)... LEY DE ASOCIACIONES PROFESIONALES de CANDIDO AGUILAR, Veracruz, Ver. 1916 ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, - Toda persona tiene de recho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización para el trabajo, conforme a la Ley,

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las barses siguientes, deberá expedir leyes sobre el traba jo, las cuales regirán;

A).- Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y de una manera general, todo -Contrato de trabajo.

FRACCION XVI.- Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa desus respectivos intereses, formando Sindicatos, Aso ciaciones Profesionales, etc.

De las legislaciones posteriores a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del año de 1917, el antecedente más importante lo constituye el Artículo 142 de la Ley del Trabajo del Estado de Veracruz, el cual decía:

ARTICULO 142. Se entiende por Sindicatos, para los efectos de esta ley, toda la agrupación de trabajadores que desempeñan la misma profesión y trabajo o
profesiones y trabajos semejantes o conexos, constituida exclusivamente para el estudio, desarrollo ydefensa de los intereses comunes.,, (14)

En el texto recogido por el Ex-Presidente Portes Gil, en sur-Artículo 284 dice lo siguiente:

ARTICULO 284.- Se llama Sindicato, la asociación de trabajadores o patrones de la misma profesión, oficio o especialidad, u oficios o especialidades similares o conexos, constituida exclusivamente para el estudio, desarrollo y defensa de los intereses comu nes de su profesión.

En la Ley Federal del Trabajo del 18 de Agosto de 1931, en su Artículo 232 decía así:

> ARTICULO 232.- Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidades similares o conexos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes... (15)

e) .- BREVE ANALISIS DEL ARTICULO 356 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

En el Artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo, se disponen lo siguiente:

> ARTICULO 356.- Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, me joramiento y defensa de sus respectivos intereses. ... (16)

^{(15)...} LEY FEDERAL DEL TRABAJO del 18 de Agosto de 1931, (16)... LEY FEDERAL DEL TRABAJO del 10. de Mayo de 1970

Lo anterior, refleja la idea del Maestro Mario de la Cueva, el cual señala que:

- Es la representación y la defensa de los intereses colectivos de la profesión.
- Es la representación y la defensa de las clases sociales.
- Es la representación y defensa de los intereses individuales de sus agremiados.
- Es la integración de organismos estatales en asuntos de trabajo.
- Es una organización de agencia de colocación para los trabajadores.
- Es una organización de servicios de ayuda yprevisión social... (17)

f) .- DEFINICION PROPIA.

Propongo que la definición de Sindicato, sea la siguiente: "Sindicato es la agrupación de trabajadores uni—dos para el mejoramiento y estudio de la defensade sus intereses".

ES LA AGRUPACION DE TRABAJADORES.- En nuestro régimen jurídico, se permite la agrupación o reunión de personas para un fin común noble.

UNIDOS PARA EL MEJORAMIENTO. - Como unidad de acto, para la ejecución de un acto jurídico sin interrup ción de su realización desde el momento de su iniciación al de su conclusión.

Y ESTUDIO DE LA DEFENSA DE SUS INTERESES, - Esta - Última posición, siempre será de carácter clasista,

(17)... EL NUEVO DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO de MARIO DE LA CUEVA, Tomo II, Editorial Porrúa 1984, pág. 281 Considero en mi muy particular apreciación, que las palabras ASOCIACION y PATRONES deben descartarse, en primer lugar porque ASOCIACION significa:

ASOCIACION. - CONTRATO en virtud del cual varios in dividuos convieren en reunirse de manere que no - cea enteremente transitoria que no está prohibida-por la Ley y que no tenga carácter prependerantemente económico.

Artículos 2670 el 2687 del Código Civil para el Distrito Federal, ó sea puramente civilista.

Patrones, por tratarse de una derivación de Asociación, ya - que todas las asociaciones patronales no conceptuan la igualdad de clases.

Las anteriores disposiciones, contravienen lo dispuesto en el Artículo 358 de la Ley Federal del Trabajo, ya que en el Sindicatola renuncia puede ser verbal, sin que exista ninguna consecuencia; y en los Patrones la consecuencia deberá ser de carácter civil o notarial, y con repercusión económica en ese sector.

La redacción del precepto, hace ver que la dimensión de la libertad Sindical que protege a los trabajadores contra los Sindicatos se desenvuelve en tres matices,

a).- Libertad de former o de ingresar a un Sindícato.

- b).- Libertad de permanecer al margen de la sindicalización.
- c).- Libertad para separarse del Sindicato al que se hubieren unido.

Lo anterior está indisolublemente unido al Sindicalismo, que tiende a favorecer a la clase obrera en pugna.

CAPITULO II

CLASIFICACION DE LOS SINDICATOS

- a) .- SINDICATO DE TRABAJADORES.
- b) .- SINDICATO DE PATRONES.
- c) .- CLASIFICACION DOCIRINAL.

CAPITULO II.

CLASIFICACION DE LOS SINDICATOS

a) .- SINDICATO DE TRABAJADORES.

Siguiendo un ariterio de profesionalidad clasista, mencionaremos la división Sindical o clasificación legal, entendiendo solo la actividad, y para lo cual el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo nosindica lo siguiente:

> ARTIQUIO 360.- Los Sindicatos de Trabajadores pueden ser:

- GREMIALES, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad.
- II.- DE EMPRESA, los trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa.
- III.- INDUSTRIALES, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresasde la misma rama industrial.
 - IV.- NACIONALES DE INDUSTRIA, los formados por trabaj jadores que presten sus servicios en una o varrias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más entidades Federativas.
 - V.- DE OFICIOS VARIOS, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos Sindicatossólo podrán constituirse quando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte.

LOS SINDICATOS

I.- GREMIALES, solo pueden ser los llamados Sindica tos universitarios, en términos del Artículo -353 N

ARTICULO 353 N.- Los Sindicatos y las Directivas de los mismos que se constituyan en las Universidadeso Instituciones a las que se refiere este Capítulo, únicamente estarán formados por los trabajadores que presten sus servicios en cada una de ellas y se rén:

- 1.- De personal académico.
- 2.- De personal administrativo, 6
- De Institución, si comprende a ambos tipos de r trabajadores.

Los Sindicatos a que se refiere ese Artículo, podrán registrar se ante la Autoridad que creó a la Universidad o Institución de que se trate, ya sea local o federal.

- II.- DE EMPRESA, son los formados por trabajadores que prestan sus servicios en una misma empresay que solamente tienen adscripción a esa fálmica o empresa.
- III. NDUSTRIALES, son los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la misma rema industrial; entendiendo como rema industrial a las empresas que tienen una actividad común, como ejemplo: La Textil, abarcando todas las remas, Fibras duras, Algodón, etc., expresando con esto una ventaja considera

ble, con el objeto de amplir una fuerza obrera considerable.

- IV.- NACIONALES DE INDUSTRIA, son los formados por trabajadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, minstaladas en dos o más entidades Federativas, siendo en esencia su jerarquía mayor constituyendo con esto un escalón inferior a las Federa ciones; paro pueden convertirse en Unidades Confederadas.
 - V.- DE OFICIOS VARIOS, son los formados por trabaja dores de diversas profesiones. Sindicatos quetienden a desaparecer en virtud de la expansión industrial, porque los pequeños poblados que tienen industrias, en algunos casos, la pequeña industria rebasa de veinte trabajadores de unamisma rama industrial,... (18)

b) .- SINDICATO DE PATRONES,

Estos Sindicatos los encuadra la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 361.

ARTICULO 361,- Los Sindicatos de Patrones pueden -

- I.- LOCALES, los formados por patrones de una o varrias remas de actividades y
- II.- NACIONALES, los formados por patrones de una orvarias remas de actividades de distintas actividades Federativas.
- (18), LEY FEDERAL DEL TRABAJO del 10. de Mayo de 1970,

- a).- Los Locales en la Fracción I del Artículo 361 de la Ley Federal del Trabajo, dándole el título de "Locales" por destacar una o varias remas de actividades locales, ó sea las llama das "Camaras de Comercio", Locales "Federacio nes Patronales Locales".
- b).- Los Nacionales, en la Fracción II del Artículo 361 de la Ley Federal del Trabajo, se deno minan "Nacionales" a los Sindicatos Patronales de una o varias ramas industriales, comopor ejemplo la CONFEDERACION PATRONAL DE LA -REPUBLICA MEXICANA... (19)

c) .- CLASIFICACION DOCTRINAL.

El Maestro Jorge M. Garizurieta González, en su libro "ENSAYO DE LA FROGRAMACION AL SEGUNDO CURSO DE DERECHO DEL TRABAJO EN LAS UNI—VERSIDADES, FACULTADES Y ESCUELAS DE MEXICO", realiza una clasificación de formas de sindicalización, muy respetable, pero considero que el -Maestro en su clasificación, traduce el Artículo 360 de la Ley Federal-del Trabajo a donde se indica:

ARTICULO 360.- Los sindicatos de trabajadores pue-

- Gremiales, los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especialidad;
- II. De empresa, los formados por trabajadores que presten sus servicios en una misma empresa;
- III. Industriales, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas dela misma rama industrial;
- IV. Nacionales de industria, los formados por traba (19)... LEY FEDERAL DEL TRABAJO del 10. de Mayo de 1970

jadores que presten sus servicios en una o vari as empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas; y

V.- De oficios varios, los formados por trabajadores de diversas profesiones. Estos sindicatossólo podrán constituirse cuando en el municipio de que se trate, el número de trabajadores de una misma profesión sea menor de veinte.

El Maestro Garizurieta, nos dice que las formas de sindicalización son las siguientes:

- a) Verticales: For una rama o sector de producción.
- b) Horizontales: Entidad, profesión, ofir cio, o especialidad sin atender rama.
 - a) Unica: en cada región, empresa o indus tria un solo sindicato.
- b) Plural: reconce a todos los sindica-tos que se formen.
 - a) Abiertos, no se requiere cumplir con requisitos.
 - b) Cerrados; sólo cumpliendo requisitos,

FORMAS DE SINDICA-LIZACION C)

- D) a) Locales: de una región.
 - b) Nacionales: de todo el País.
- a) Puros: sólo trabajadores o sólo patrones.
 - b) Mixtos: trabajadores y patrones,
- F) a) Simples: por individuos.
 - b) Complejos: por uniones de Sindicatos,
 - a) Reconocidos: con personalidad y capacidad.
 - b) Inscritos: únicamente de facto... (20)
- (26)... ENSAYO DE LA FROGRAMACTION AL SEGUNDO CURSO DE DERECHO DEL TRABA.

 JO EN LAS UNIVERSIDADES, FACULTADES Y ESCUELAS DE MEXICO de
 JORGE M. GARIZURTETA GONZALEZ, Editorial Grijalbo 1977, pág. 44

El análisis comparativo de lo que la Ley Federal del Trabajonos dice, con lo indicado por el Maestro Garizurieta, es el siguiente:

Ley Federal del Trabajo Artículo 360 Fracc. I GREMIALES: los formados por trabajadores de una misma profesión, oficio o especia lidad. Verticales: Por una rama osector de producción

Horizontales: Entidad, profesión, oficio, o especiali dad sin atender rama,

El análisis en el sentido que lo indica el Maestro Jorge M. Garizurieta, es sólamente la formación personal de las fracciones I y V
del Artículo 360 del Código Laboral vigente.

Ley Federal del Trabajo Artículo 360 Fracc. II DE IMFRESA: los formados por trabajadores que pres ten sus servicios en una misma empresa. Unica: en cada región, empresa o industria un solo sindicato. Plural: reconoce a todos los sindicatos que se formen.

El análisis en el sentido que lo indica el tratadista Jorge M. Garizurieta, es sólamente una formación personal de la Fracción II del - Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo.

Ley Federal del Trabajo Artículo 359.- Los sindica tos tienen derecho a redac tar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción.

Abiertos: no se requiere cum plir con requisitos.

Ley Federal del Trabajo Artículo 371.- Los estatutos de los sindicatos contendrán: I. Demominación que le dis tinga de los demás; II. Domicilio; III. Objetto; IV. Duración. Faltando esCerrados: sólo cumpliendo requisitos,

ta disposición se entenderá cons tituido el sindicato por tiempoindeterminado;

V. Condiciones de admisión de mi embros.

VI. Obligaciones y derechos de los asociados;

VII. Motivos y procedimientos de expulsión y correcciones disciplinarias. En los casos de expulsión se observarán las normas si guientes:

 a) La asamblea de trabajadores se reunirá para el solo efecto de conocer de la expulsión,

- b) Cuando se trate de sindicatos integrados por secciones, el procedimiento de expulsión se lleva rá a cabo ante la asamblea de la sección correspondiente, pero el acuerdo de expulsión deberá some terse a la decisión de los trabajadores de cada una de las secciones que integren el sindicato.

 c) El trabajador afectado será ofido en defensa, de conformidado na defensa, de conformidado na las disposiciones contenidas en los estatutos.
- d) La asamblea conocerá de las pruebas que sirvan de base al procedimiento y de las que ofrez ca el afectado.
- e) los trabajadores no podrán ha cerse representar ni emitir su voto por escrito.
- f) La expulsión deberá ser aprobada por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato,
- g) La expulsión sólo podrá decre tarse por los casos expresamente aplicables al caso;
- VIII. Forma de convocar a asamblea, época de celebración de
 las ordinarias y quórum requerido para sesionar. En el caso deque la directiva no convoque oportunamente a las asambleas previstas en los estatutos, lostrabajadores que representen eltreinta y tres por ciento del to
 tal de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos,
 podrán solicitar de la directiva
 que convoque a la asamblea, y si
 no lo hace dentro de un términode diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en

cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resolu ciones, se requiere que concurran las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato o de la sección. Las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos;

El análisis es en el sentido de que el Maestro Garizurieta aplica los artículos 359 y 371 de la Ley Federal del Trabajo, en su interpretación personal, para la estructura de su formación sindical.

Ley Federal del Trabajo
Artículo 360 Fracc. III y IV
FRACCION III.- INDUSTRIALES, los formados por trabajadores que presten sus servicios en dos o más empresas de la mismarama industrial;
FRACCION IV.- NACIONALES DE INDUSTRIA, los formados por traba
jadores que presten sus servicios en una o varias empresas de la misma rama industrial, instaladas en dos o más Entidades Federativas.

Puros: sólo trabajadores o - sólo patrones

Mixtos: trabajadores y patrones.

El análisis es en el sentido de que el Tratadista Carizurieta toma las fracciones III y IV del Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo, pero involucra los Artículos 355 y 356 del Código Laboral, pues nunca se darán los Sindicatos Mixtos, ó sea, los Sindicatos de Trabajadores y Patrones, por idiosincrasia mexicana o diferencia de clases.

Ley Federal del Trabajo
Artículos 354, 355 y 381
ARTÍCULO 354.- La Ley reconocela libertad de coalición de tra
bajadores y patrones.
ARTÍCULO 355.- Coalición es elacuerdo temporal de un grupo de
trabajadores o de patrones para
la defensa de sus intereses comumes.

Simples: por individuos.

Camplejos: por uniones de Sindicatos.

ARTICILO 381.- Los sindicatos pueden formar federaciones yconfederaciones, las que se regirán por las disposiciones de este capítulo, en lo que sean aplicables.

En el análisis de esta clasificación, el Maestro Garizurieta toma los artículos 354 y 355 pera comentar la sindicalización por individuos; y el Artículo 381, para la asociación compleja o sindicatos - complejos, a eso se le llama "Federación ó Confederación".

Ley Federal del Trabajo Artículos 364, 365 y 355 ARTICULO 364, Los sindicatos deberán constituirse con vein te trabajadores en servicio activo o con tres patrones, por lo menos. Para la determi nación del número mínimo de trabajadores, se tomarán en consideración aquellos cuya relación de trabajo hubiese sido rescindida o dada por terminada dentro del períodocomprendido entre los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitudde registro del sindicato y la en que se otorgue éste. ARTICULO 365.- Los sindicatos deben registrarse en la Secre taría del Trabajo y Previsión Social en los casos de competencia federal y en las Juntas de Conciliación y Arbitra je en los de compétencia local a cuyo efecto remitirán por duplicado:

I. Copia autorizada del actade la asamblea constitutiva; II. Una lista con el número,nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y do micilio de los patrones, empresas o establecimientos enlos que se prestan los servicios;

III. Copia autorizada de losestatutos; y IV. Copia autorizada del acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva. Reconocidos: con personal \underline{i} dad y capacidad.

Inscritos: únicamente de -

Los documentos a que se refieren las fracciones anterioresserán autorizados por el Secre tario General, el de Organización y el de Actas, salvo lo dispuesto en los estatutos. ARTICULO 355.- Coelición es el acuerdo temponal de un grupo de trabajadores o de patronespara la defensa de sus intereses comunes.

En el análisis de esa clasificación que el Maestro Garizumieta dá, el mismo toma los artículos 364 y 365 del Código Laboral vigente, para comentar la sindicalización Reconocida, y el Artículo 355 para los sindicatos Inscritos, δ sea los de facto.

CAPITULO III .

LA CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS

- a) .- CLASIFICACION DEL ACTO DE CONSTITUCION
- b) .- ELEMENTOS SUBJETIVOS.
- c) .- EL CONSENTIMIENTO,
- d) .- LA FORMA.
- e) .- EL OBJETO POSIBLE,
- f).- LOS ESTATUTOS (ART. 371 DE LA LEY FEDE-RAL DEL TRABAJO,
- g) .- LOS REGLAMENTOS.
- h) .- LA MESA DIRECTIVA,

CAPITULO III.

LA CONSTITUCION DE LOS SINDICATOS

a) .- CLASIFICACION DEL ACTO DE CONSTITUCION.

La constitución de los Sindicatos tiene su fundamento legal en el Artículo 357 de la Ley Federal, el cual establece lo siguiente:

ARTICULO 357.- Los trabajadores y los patrones tienen derecho a constituir Sindicatos sin necesidad de autorización previa.

Lo anterior, o sea la constitución de los Sindicatos exige - que se den los elementos esenciales, así como se reúnan los requisitos- de validez.

b) .- ELEMENTOS SUBJETIVOS.

El Elemento Subjetivo del Sindicato, es la manera como se expresa el consentimiento en la asamblea constitutiva.

El requisito de forma, así como el objeto estipulado en el - Artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo, limita a los Sindicatos para intervenir en asuntos religiosos y al ejercicio de la profesión de - comerciantes con el ánimo de lucro.

La Ley también limita a los Sindicatos a agrupar a trabajadores menores de catoros años, aceptando la agrupación a trabajadores mayores de esa edad. Artículo 362 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 362. - Pueden formar parte de los Sindicatos los trabajadores mayores de catorce años.

El artículo anterior, está en contradicción con la Fracción III del Artículo 123 Apartado "A" de Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dice:

> ARTICULO 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley.

El Congreso de la Unión sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo,las cuales regirán:

FRACCION III. - Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años, Los mayores
de esta edad y menores de dieciseis años, tendrán como jornada máxima la de seis horas.

La Ley también prohibe a los trabajadores de confianza, ingresar en los Sindicatos de los demás trabajadores.

Con lo anterior, se puede considerar que los trabajadores - o empleados de confianza podrán formar sus propios Sindicatos.

Ahora bien, la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 364 in dica el número base para la formación de los sindicatos,

ARTICILO 364. Los Sindicatos deberán constituirse con veinte trabajadores en servicio activo o con retres patrones por lo menos. Para la determinación del número mínimo de trabajadores, se tomarán en reconsideración aquellos cuya relación de trabajo hu biese sido rescindida o dada por terminada dentrodel período comprendido entre los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de registro del Sindicato y en la que se otorgue éste.

El artículo anterior, también condiciona a los trabajadores, 6 sea, a que los mismos deberán encontrarse en "Servicio Activo".

El concepto de Trabajador en Servicio Activo, es ambiguo, - ya que plantea la siguiente problemática cuando se trata de la formación de Sindicatos de Artistas, Toreros, Subalternos, Deportistas, 6-bien los no asalariados (Tianguistas).

For lo que se refiere a los Sindicatos patronales, la única condición de carácter subjetivo, es la Constitución de su Sindicato con tres patrones por lo menos, situación que se presenta en el Artículo 10 364 de la Ley Federal del Trabajo, ó sea, también aplicable lo previsto en el Artículo 10 del Código Laboral vigente; y por lo tanto podrán concurrir a la formación de patrones personas físicas, como de patrones personas morales.

c) .- EL CONSENTIMIENTO.

La ley Federal del Trabajo, no condiciona el consentimiento (forma escrita o verbal) por cuanto a su expresión, la forma común - de consentimiento puede otorgarse de la siguiente forma:

- A).- Con levantar la mano en una asamblea constitutiva, ordinaria o extraordinaria,
- B).- Votación secreta por medio del voto secreto en urnas.

Las anteriores formas de manifestación u otorgación de consentimiento, tiene que determinarse al momento de la iniciación de la asemblea de que se trate.

d),- LA FORMA.

La doctrina jurídica señala que el aspecto de forma se divideen tres formas:

- A).- Consensuales.
- B), Formales,
- C),- Solemnes,

CONSENSUAL. - Calificación aplicada al Contrato para su perfeccionamiento, No necesita más que el consentimien to de las partes contratantes... (21)
(Ejemplo: El formato del acta de asamblea).

FORMALIDAD. Requisito de forma exigido para la valimdez de un acto jurídico... (22)

Lo SOLEMNE, en el Derecho Laboral no existe, predomina lo consensual,

- (21)... Tomado del DICCIONARIO DE DERECHO de RAFAEL DE PINA VARA, Editorial Porrvía, Novena Edición, año 1980, pág, 173
- (22)... Ibid., pág. 272

e) .- EL OBJETO POSIBLE.

El objeto posible como elemento esencial del Sindicato, es el estudio, mejoramiento y defensa del intervis de la clase que acuerde suformación, prohibiendo como forma especial de objeto, la intervención en asuntos religiosos y el ejercicio del comercio como profesión, con el objeto de lucro.

Y como consecuencia, el objeto del Sindicato debe expresarseen los Estatutos que rijan la vida interna de los mismos.

f) .- LOS ESTATUTOS.

Ios Estatutos Sindicales son el instrumento en donde se expresa el objeto del sindicato, también puede definirse como "norma legal redel Sindicato aprobada en forma colectiva". Lo anterior regula y determina los fines del sindicato, así como las relaciones del mismo y de resumiembros, así como la relación con terceros.

El Estatuto puede dividirse de la siguiente forma:

A), - El Estatuto como elemento esencial,

B).- El contenido de los Estatutos.

C).- Libertad Estatutaria,

D),- Modificación de los Estatutos,

Apalizaré los anteriores conceptos de la siguiente forma:

A). El Estatuto como elemento esencial, esto quiere decir que un sindicato no puede pacer sin Estatuto, considerando por esto la situa

ción de ser un elemento esencial el Estatuto que regirá la vida interna del sindicato en creación.

B).- Contenido de los Estatutos, cabe señalar que el Contenido de los Estatutos está regulado por el Artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, el cual dice:

ARTICULO 371.- Los Estatutos de los Sindicatos con tendrán:

- I .- Denominación que le distinga de los demás:
- II.- Domicilio;
- III .- Objeto;
- IV.- Duración. Faltando esta disposición se enten derá constituido el Sindicato por tiempo inde terminado;
 - V.- Condiciones de admisión de miembros:
- VI.- Obligaciones y derechos de los asociados;
- VII.- Motivos y procedimientos de expulsión y correcciones disciplinarias. En los casos de expulsión se observarán las normas siguientes:
- a).- La asamblea de trabajadores se reunirá para el sólo efecto de conocer de la expulsión.
- b).- Cuando se trate de sindicatos integrados por secciones, el procedimiento de expulsión se lleverá a cabo ante la asamblea de la sección-correspondiente, pero el acuerdo de expulsión-deberá someterse a la decisión de los trabajadores de cada una de las secciones que integran el sindicato.
- c). El trabajador afectado será oído en defensa, de conformidad con las disposiciones contenidas en los estatutos,
- d).- La asamblea conocerá de las pruebas que sirvan de base al procedimiento y de las que ofrezcael afectado.

- e).- Los trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito.
- f).- La expulsión deberá ser aprobada por mayoría de las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato.
- g).- La expulsión sólo podrá decretarse por los casos expresamente consignados en los estatutos, debidamente comprobados y exactamente aplica---bles al caso;
- VIII.-Forma de convocar a asamblea, época de celebra ción de las ordinarias y quórum requerido para sesionar. En el caso de que la directiva no convoque oportunamente a las asambleas previstas en los estatutos, los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos, podrán solicitar de la directiva que convoque a la asamblea, y si no lo hace dentro de un término de diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en cuyo caso, para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurran las dos terceras partes del total de los miembros del sindicato o de la sección.

Las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos;

- IX.- Procedimiento para la elección de la directiva y número de sus miembros;
 - X.- Período de duración de la directiva,
- XI.- Normas para la administración, adquisición y disposición de los hienes, patrimonio del sindicato.
- XII.- Forma de pago y monto de las cuotas sindicales.
- XIII.- Epoca de presentación de cuentas;
- XIV.- Normas para la liquidación del patrimonio sindical; y
 - XV.- Las demás normas que apruebe la asamblea.

C).- Libertad Estatutaria, este principio de libertad estatutaria lo encontramos en el Artículo 359 de la Ley Federal del Trabajo, el cual dice:

> ARTICULO 359.- Los sindicatos tienen derecho a redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades, y formular su programa de acción,

For lo anterior puede afirmarse que la regla general, es la de su libre formación.

D).- Modificación de los Estatutos, esta facultad se consagra en forma indirecta en el Artículo 377 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo, el cual dice:

ARTICULO 377 FRACCION II.— Comunicar a la autoridad ante la que estén registrados, dentro de un refermino de diez días, los cambios de su directiva y las modificaciones de los estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas.

En los anteriores casos, la Ley no señala qué requisitos deben cumplirse, correspondiendo esta facultad única y exclusivamente a la asamblea constitutiva, hacerlo al aprobar los estatutos originales.

. Como ejemplo incluyo un proyecto de Estatuto Sindical, así como una Acta de Asamblea y Convocatoria Constitutiva.

.

ESTATUTOS DEL SIMDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA EN GENERAL, SIMILARES Y CO-NEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.

CAPITULO I.

DENOMINACION.

ARTICULO 1.— De acuerdo con la determinación tomada en una Asamblea General Constitutiva, cele—
brada por todos y cada uno de los trabajadores y en
pleados que laboran en diferentes empresas y en las
cuales se elaboran Productos Químicos en General, —
Similares y Conexos de la República Mexicana, la de
la Constitución de un Sindicato de esa Industria, —
mismo que se denominará:

"SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUÍMICA EN GENERAL, SIMILA-RES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA",

CAPITULO II.

DOMICILIO

ARTICILO 2,- El domicilio social de esta Agrupación será en las calles de Dr. Lavista No. 1148,Primer Pisó, Col. Industrial, México, D. F.; pero podrá cambiarse a cualquier parte de la República en donde por motivo de cambio de los Poderes Fadera
les o de los Tribunales del Trabajo competentes para el conocimiento y resolución de los conflictos y
dificultades en que intervengá el Sindicato,

CAPITULO III.

OBJETO, DECLARACION Y PRINCIPIOS

ARTICULO 3,- EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EM PLEADOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA EN GENERAL, SIMILA-RES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, formaná par te integrante de la (FEDERACION O CONFEDERACION), a La que se declara pertenecer y como consecuencia sustenta los principios de ésta y por lo tanto mani fiesta que en la Organización Social actual, se determina por la existencia de dos diferentes clasessociales, como son la de explotados y la de explota dores. Que esta forma de Organización Social es de sobremanera injusta, toda vez que se permite la opulencia en exceso a unos cuantos, así como la abundancia a los mismos, sin embargo a otros sola-mente la escasez, la pobreza e incluso la mendici-dad. Que la clase explotada de la cual se constitu ye la mayoría, tiene derecho a establecer una lucha de clase, a efecto de conseguir un mejoramiento eco nómico, moral y en sus condiciones educativas; firmalmente, su completa manumisión respecto a la tira nía capitalista y burguesa, por lo tanto, lo anterior se considera que la clase explotada tiene dere cho a hacer uso de la Organización Sindical para po der conseguir todos y cada uno de los beneficios immediatos que se establecen y que se establezcan en las leyes de la República Mexicana, así como ennuestra Carta Magna.

ARTICILO 4,- Con motivo de lo anterior, los atrabajadores y empleados que prestan sus serviciosapara las empresas que elaboren Productos Químicos nen General, Similares y Conexos de la República Mexicana, decidieron unirse y constituir este Sindica to de trabajadores para garantizar el estudio, mejo ramiento y defensa de sus intereses, por lo que secomprometen a luchar por un mejoramiento y defensade las condiciones económicas de los trabajadores y la transformación del Régimen Capitalista y Burgués.

ARTICULO 5.- EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EM PLEADOS DE LA INDUSTRIA QUÍNICA EN GENERAL, SIMILA-RES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, consecuente mente con sus principios formula el siguiente "PROGRAMA. DE ACCION",

I.- Se sostendrá la unificación efectiva de to dos los trabajadores y empleados que se dediquen ala elaboración de Productos Químicos en General, Si milares y Conexos de la República Mexicana, y demás actividades que desarrolle el Sindicato, como estos dentro del cual se procurará con todos los medios a su alcance despertar una conciencia de esta clase para formar una entidad sindical que por su forma, y fuerza numérica, así como la integración de su forma de justicia y de sus principios sea respetada non todos.

II.- El Sindicato luchará porque los derectosy prerrogativas establecidas y que se establezcan dentro de la Ley Federal del Trabajo y las conquistas ya contenidas en los actuales contratos de trabajo vigentes con las empresas, se sostengan y mejoren.

III.- El Sindicato luchará por el aumento de n los porcentajes en los repartos de utilidades que n hacen las empresas a los trabajadores y empleados.

IV. El Sindicato luchará por la efectiva reglamentación de la Fracción XII del Artículo 123 - Constitucional en relación con el Capítulo III del Título IV de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que las empresas doten de casa habitación a todos sus trabajadores, cobrando únicamente por las mis-

mas, una renta que las propias leyes señalen.

- V.- El Sindicato implantará la claúsula de exclusión en los contratos colectivos de trabajo para la protección de los derechos y los intereses de los miembros del Sindicato y de la integridad de éste.
- VI.- El Sindicato exigirá de las empresas el establecimiento de escuales, así como el otorgamien
 to de becas para estudios técnicos que los trabajadores, 6 los hijos de éstos realicen, de acuerdo con las leyes que rigen en este país. Así para que
 las empresas impartan a los agremiados de este Sindicato, conocimientos necesarios de capacitación pa
 ra la Dirección futura en las actividades a que sedediquen.
- VII.- El Sindicato exigirá de las empresas elestablecimiento del talario vital, así como la elevación de los mismos a todos los trabajadores y empleados de las actividades que controla el mismo. Dichos salarios que serán en relación con el costode la vida y las necesidades de los nuevos miembros de este Sindicato.
- VIII.- El Sindicato evitará que las empresas realicen paros, reducción de trabajadores y empleados, así como los salarios, empleando para este objeto los recursos que las leyes de ordenamientos le gales concedan a este Sindicato.
- IX. El Sindicato fomentará en la medida de sus posibilidades, el deporte entre sus agreniados como medio eficaz de substraerlos de los centros de vicio y en consecuencia, de la conservación de su salud, exigiendo de las empresas su aportación ecomómica para el feliz logro en tan noble fin.
- X.- El Sindicato fomentará y estimulará entresus socios el interés por el estudio, a fin de quelos mismos se capaciten y con ello, hacer factiblela transformación económica y social, así como la moral a todos y cada uno de los trabajadóres, exigiendo de las empresas su impegable obligación de aportar una mayor cooperación para la consecusión de este fin.
- XI.- El Sindicato fomentará dentro de la medida de sus posibilidades, la formación de grupos artísticos y literarios entre sus miembros que manimisten sus inquietudes espiritueles e histriónicas, así como solicitará de las empresas su valiosa apon tación económica correspondiente.
- XII.- Hará obligatorio por conducto de sus sec ciones, el establecimiento de cooperativas de crédi to y consumo, así como de aborro, procurando para =

que de esta forma disminuya el costo de la vida, yde esta manera aumentar el poder adquisitivo del sa lario de empleados y trabajadores.

XIII.- El Sindicato encauzará sus actividadeshacia aquello que beneficie a todos sus agremiados, así como combatirá lo que sea perjudicial para losmismos.

XIV.- El Sindicato pugnará por implantar normas de responsabilidad a todos los dirigentes del mismo.

XV.- El Sindicato patrocinará a todos sus miem bros en los conflictos de trabajo que se presenten, haciendo el mismo uso de las facultades que concede el título OCTAVO, Capítulo II de la Ley Federal del Trabajo, mismo que se refiere al derecho de Huelga.

XVI.- EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUINICA EN GENERAL, SINTLARES Y CO-NEXOS DE LA REFUBLICA MEXICANA, adopta como lema el siguiente:

CAPITULO IV

DURACION DEL SINDICATO

ARTICILO 6.- EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EM PLEADOS DE LA INDUSTRIA CUIMICA EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, tendrá duma ción por tiempo indeterminado, ya que así lo desean la Asamblea Constitutiva del mismo, todo esto con apego a la Fracción IV del Artículo 371 de la Ley - Federal del Trabajo en vigor.

CAPITULO V.

ESTRUCTURA DEL SINDICATO

ARTICULO 7.- La soberanía del Sindicato reside originalmente en sus agreniados y todas las faculta des de sus órganos directivos, demandan de la volum tad de aquéllos, manifestada a través de sus asambleas, por lo tanto los mismos agreniados tendrán en todo tiempo el derecho de modificar estos Estatu tos como mejor convenga a sus intereses, pero sólopodrán hacerlo a través de la Convención del Sindicato en la que estén legalmente representados, lasdos terceras partes del total de sus agremiados cuando menos, en los casos en que no sea posible reunirse en Convención, estas modificaciones serán legales cuando la mayoría de los socios del Sindicato haga conocer al Comité Ejecutivo Nacional su volumtad por medio de las actas correspondientes de las-

asambleas de las Secciones en donde se hayan aproba do tales modificaciones,

ARTICILO 8.- El Sindicato será representado por un Comité Ejecutivo Nacional y por los ComitésEjecutivos Secnionales, así como por los Delegadosde éstos en las Convenciones.

ARTICULO 9. Los Comités Ejecutivos Seccionales, dependerán única y exclusivamente del Comité -Ejecutivo Nacionál,

ARTICULO 10.- El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado de la siguiente manera:

- A) Por un SECRETARIO GENERAL
- B) SECRETARIO DEL INTERIOR
- C) SECRETARIO DEL EXTERIOR
- D) SECRETARIO TESORERO
- E) SECRETARIO DE TRABAJO
- F) SECRETARIO DE ESTADISTICA
- G) SECRETARIO DE ORGANIZACION, PRENSA Y FROPA-GANDA.
- H) SECRETARIO DE ACCION FEMENIL
- I) SECRETARIO DE ACTAS
- J) SECRETARIO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

ARTICULO 11.- El Comité Ejecutivo Nacional, - tendrá su residencia en el Distrito Federal, Ciudad de México, salvo la excepción a que se refiere el - Artículo DOS de estos Estatutos. Al hacerse la elección de dicho Comité, se nombrará un suplente paracada uno de los funcionarios que lo integren, quien lo substituirá en sus faltas temporales o definitivas, siempre que aquellas excedan de treinta días, r Los suplentes radicarán en lugares donde habitualmente trabajen, traslâdando su residencia a la Ciudad de México, D. F., cuando sean llamados a cubrir la Secretaría que les corresponda,

ARTICILO 12.- los Comités Ejecutivos Seccionales estarán integrados por los funcionarios siguien tes:

- A) Por un SECRETARIO GENERAL SECCIONAL
- B) SECRETARIO DEL INTERIOR Y ACTAS

- SECRITARIO DE ORGANIZACION, PREDISA Y EFORA-BANDA.
- L) SECRETARIO TESORERO

ANTICULO 18.- El Comité Ejecutivo Nacional, tendrá la representación junídica del Sindicato para tratar los asuntos del mismo ante las empresas y Autoridades Federeles v de los Estados cuando se -Trate de asuntos relacionados con conflictos colectivos que se derivan de los contratos colectivos de trabaje o que tengan conemión con éstos. - Los Comités Ejecutivos Macionales tendrán la representación jurídica del Sindicato en todos los asuntos de trabajo que se suscitan con los empresas y en las quales sus servicios, los socios de este Sindicato y ante las Autoridades Locales, pero con la intervención del Comité Ejecutivo Macional quando sea posibls y el asuntó lo amerite, para que dicten las instrucciones que sean necesarias y así obtener unéxito en el resultado del asunto de que se trata.

CAPITULO VI.

DE LAS AIRIBUCIONES " DELIGACIONES DEL COMITE EFECUTIVO NACIONAL

ARTICULO 14.- Son obligaciones y atribucionesdel Comité Ejecutivo Nacional:

I.- Tener la personalidad jurídica del Sindica to, y ejercitærla en representación del mismo antelas Autoridades del Trabajo Federales o Locales, del fuero común, y ente las empresas en los términos del Artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo,

II.- Asumir la dirección del Sindicato de conformidad con los Estatutos.

III.- Establecer o suprimir Secciones, sujetán dose a lo dispuesto en estos Estatutos, señalándose por primer caso el área jurisdiccional que les corresponda.

IV.- Cuidar la fiel observancia e interpretación de los contratos colectivos de trabajo, cuidan do de que éste, se celebre en los términos de Ley,

V.- Informar a las Secciones de los conflictos de carácter general y de aquellos cuya importanciaasí lo requiera.

VI.- Estudiar y provectar, así como proponer a las Secciones, las soluciones de los casos no previstos en estos Estatutos. VII.- Declarer las huelgas que acuerde el Sindicato, de conformidad con la Ley y en los términos de los Estatutos.

VIII.- Asesorar a los Comités de Huelga en todo lo concerniente a los movimientos de esta natura leza.

IX.- Convocar a las Convenciones Nacionales en las fechas fijadas por este ordenamiento y en las extraordinarias que se realizaren y fueren necesarias.

X.- Rendir a las asampleas Generales un informe de su actuación como cuerpo de conjunto, y proporcionar a las Autoridades los informes a que están obligados dentro del plazo a que se refiere el-Artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo.

XI.- Tener a su cargo la marcha y buen funcionamiento de la Agrupación.

XII.- Dar a las Secciones del Sindicato las instrucciones que procedan para la buena marcha delos asuntos de las mismas.

XIII.- Pedir informes a los Comités Ejecutivos de las Secuiones para estar al corriente del movimiento general de éstos.

XIV.- Nombrar las Comisiones temporales o permanentes para los asuntos de carácter general que así lo ameriten.

XV.~ Celebrar y revisar los contratos colectivos de trabajo e informarlos en nombre del Sindicato.

XVI.- Commicar a las Secciones los acuerdos - que dicten las Convenciones Generales, ordinarias y extraordinarias.

XVII.- Commicar a las Secciones los acuerdosdel Comité Ejecutivo Nacional y de los acuerdos recabados en las Convenciones generales de la (FEDERA CION O CONFEDERACION).

XVIII.- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato, durarán en ejercicio de sus funciones por un período de CUATRO ANOS, pudiendo ser electos en el período immediato para al desempe fo de la misma comisión.

XIX.- Rendir un informe en cada una de las asembleas que realicen las Secciones que integran este Sindicato, cuando menos cada SIIS MENIS y en - forma correcta y detallada de la administración delos fondos del Sindicato, este informe deberá repetirse en las Cohvenciones Generales.

CAPITULO VII

CONDICIONES FARA SER MIEMBRO DEL COMTTE EJECUTIVO NACIONAL Y DE LOS CONTES EJECUTIVOS SECCIONALES.

AFTICULO 18.- Son requisitos de orden indispen sable para poder figurar en el Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Comités Ejecutivos Secciona les, los siguientes:

- A) Ser Mexicano por nacimiento.
- 3) Ser socio activo del Sindicato, Y haber pertenecido al mismo por lo menos durante los tres años anteriores a la fecha del nom bramiento o elección en forma ininterrumpida.
- C) Saber leer y escribir.
- D) Estar al corriente en el pago de sus cuotas sindicales.
- E) Tener buena conducta, así como no haber sido sentenciado por delito duya naturaleza ponga en duda la interridad, seguridad e intereses de todos los miempros o agremiados a este -Sindicato.
- F) No haber sido suspendido en sus derechos sin dicales, ni estar sufriendo un correctivo a disciplinario o de la misma naturaleza en el momento o en la fecha de su elección.
- G) Haber cumplido la mayoría de edad.
- H) No pertenecer al estado eclesiástico, ni desempeñar puestos de Dirección en organizacio nes políticas de naturaleza alguna.
- Hacerse responsable en caso de males manejos en el puesto para el que haya sido electo dentro del período de sus funciones.
- J) Ser trabajador al corriente de sus cuotas sindicales y estar en servicio activo en alguna de las empresas cuyos empleados y trabajadores pertenezcan a la (FEDERACION O CONTE DERACION).
- K) Podrán seguir siendo socios o desempeñar sus cargos por un tiempo no mayor de un mes, los representantes del Sindicato que hayan sidodespedidos o separados de la empresa sin cau sa justificada.

CAPITULO VIII.

DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMEROS EN PARTICULAR DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

ARTICULO 16.- Del SECRETARIO GENERAL del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:

- A) Asumir la representación del Sindicato ante las empresas y ante toda clase de Autoridades Federales o Estatales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y sus cajas regionales establecidas en los Estados en que los asuntos así lo requieran, con motivo de los problemas de algunas o alguna delas Secciones de este Sindicato, pudiendo bajo su más estricta responsabilidad designar Apoderados, con poder general que en forma amplia y bastante otorque el mismo de conformidad con lo que establece la Ley Federal del Trabajo y los Códigos Civiles, tanto del Distrito Federal como de los Esta dos libres y soberanos que componen la Repú blica Mexicana, pudiendo nombrarlos ante el Notario Público, o sin ese recuisito cuando se creyese necesario, así como revocar el mismo.
- B) Asumir la Dirección del Comité Ejecutivo Na cional de los Comités Ejecutivos Seccionales tomando en cuenta la opinión general de los miembros de los Comités Ejecutivos Seccionales.
- C) Extender nombramientos que acrediten a tomdos y cada uno de los funcionarios del Comi té Ejecutivo Nacional, así como de los Comi tés Ejecutivos Seccionales.
- D) Firmar, así como autorizar por medio de susignatura, toda la correspondencia que expidan los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional, así como los comprobantes de la tescrería de este Sindicato,
- E) Convocar, así como presidir las Juntas ordi narias y extraordinarias que se celebren en el seno de este Sindicato.
- F) Turnar a los demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional, los asuntos que por motivo de su Secretaría sean competentes para cono cerlos, hacer un estudio minucioso y realizar su descanso.
- G) Acordar y resolver diamiamente los asuntosde que les den cuenta por medio de la Secre taria General a los demás miembros del Comi

té Ejecutivo Nacional, debiendo tomar en consideración al SECRETARIO DEL INTERIOR, en todos los asuntos para que éste se encuentre capacitado en cualquier momento si fuera necesario asumir la Dirección del Sindicato por ausencia o falta temporal del SECRETARIO GENERAL.

- H) Vigilar que todos y cada uno de los miem--bros del Comité Ejecutivo Nacional, cumplan con su cometido, haciéndoles saber y seña--lándoles las irregularidades que el mismo -note.
- Revisar los libros, documentos o cualquierotro medio de contabilidad que la Tesorería del Sindicato lleve, cuantas veces lo estime necesario.
- J) Autorizar los gastos ordinarios y extraordi narios que la Tesorería de este Sindicato realice, y que no estén comprendidos en elpresupuesto.
- K) Será responsable el SECRETARIO GENERAL del-Comité Ejecutivo Nacional en forma conjunta con el SECRETARIO TESORERO, de los fondos del Sindicato y que estén conflados a su cuidado.
- L) Conceden entrevistas a todos y cada uno delos socios agremiados del Sindicato que lo n soliciten.
- M) Convocar e intervenir en todos los conflictos de trabajo que se susciten entre los miembros de este Sindicato y las empresas.
- N) Exigir por los medios legales ante la Autoridad que corresponda, el derecho y el respeto del Sindicato Nacional como de sus Secciones o de sus miembros.
- Revisar todos los contratos colectivos de trabajo que tengan celebrados en el Sindica to por diferentes empresas.
- P) Mantener el derecho de inviolabilidad de esos contratos, quedando impedido para celebrar convenio o modificaciones de contratos que sean en detrimento o menoscabo de sus esocios agreniados.
- Promover las huelgas que procedan y sean ne cesarias, procurando se encuentren debidamente fundadas, así como cuidar que al llevarse a cabo se cumpla con todos los requisitos legales.
- R) Promover en caso de huelga, la huelga general de todos y cada uno de los trabajadores agremiados a este Sindicato, 6 sea de la -

- misma rama industrial por solidaridad a sus demás compañeros.
- S) Dar instrucciones necesarias para resolverlos asuntos de las Secciones que por rezónde jurisdicción se estén llevando a cabo.
- T) Solicitar los informes necesarios que sirvan para llevar un control exacto, así como la dirección respectiva de todos y cada uno de los asuntos de trabajo que sus agremiados lleven por conducto de este Sindicato.
- U) Exigir de las Juntas Federales o Locales de Conciliación y Arbitraje, despachen dentrode los términos legales, los asuntos de estos sindicatos.
- V) Hacer la declaración en caso de que sean instaladas las Convenciones ordinarias y extraordinarias de este Sindicato rindiendo un informe detallado de su actuación al frente del mismo. Así como nombrar la Comisión respective para la revisión de las credenciales de los Delegados y cerciorarse de que el Quórum es legal de acuerdo con el capítulo respectivo de estos Estatutos.
- W) Dar a conocer o avisar con oportunidad en nombre de los integrantes en caso de elecciones del nuevo Comité Ejecutivo Nacional, a todas y cada una de las agrupaciones que integren este Sindicato,
- X) Vigilar que siempre haya un beneficio general e impedir un perjuicio en detrimento de los agremiados de este Sindicato,
- Y) Recibir y entregar con la intervención de los demás miembros del propio Comité, que por medio del riguroso inventario hagan delos documentos, útiles, muebles y demás objetos, propiedad del Sindicato y confiadosa su cuidado.
- A-BIS) EL SECRETARIO GENERAL será responsable de los actos del Sindicato en relación con los acuerdos tomados por las Convenciones de la (FEDERACION O CONFEDERACION), y de los Consejos Seccionales del mismo Sindicato,
- E-BIS) Entregar por inventario, al ser substituídos todos los documentos y bienes, así como los demás enseres que hayan sido confiadosa su cuidado, que durante el término de treinta días a la fecha de terminación de su mandato.

ARTICULO 17.- Son Obligaciones y atribucionesdel SECRETARIO DEL INTERIOR del Comité Ejecutivo Na cional, las siguientes:

- Crear y mantener la armonía entre las diversasentidades correspondientes a este Sindicato, así como entre los miembros de los Comités Ejecutivos Seccionales.
- 2.- Rendir informes justificados de labores del SE-CRETARIO GENERAL, de todos y cada uno de los asuntos que por razón de su Secretario le conrrespondan resolver a éste, y que le hayan comu nicado los demás Comités Ejecutivos Seccionales.
- Acordar diariamente con el SECRETARIO GENERAL,los asuntos de su competencia y cuya resolución incumba a aquélla.
- 4.- Conocer y resolver en ocmpañía del SICRETARIO -GENERAL todos los conflictos de trabajo que sesusciten entre los miembros de este Sindicato y las empresas con quienes se tenga celebrado con trato colectivo de trabajo,
- 5.- Despachar la correspondencia a su cargo, recambando siempre la firma del SECRETARIO GENERAL,y estampando la propia signatura de éste.
- 6.- Revisar en unión del SECRETARIO GENERAL los con tratos colectivos de trabajo que rijan entre el Sindicato y las empresas con quienes se tengancelebrados dichos contratos.
- 7.- Auxiliar al SECRETARIO GENERAL de este Sindicato en la concentración de los contratos colectivos de trabajo y las empresas con quienes se ha yan celebrado los mismos.
- 8.- Formular las minutas de las actas de las Juntas del Comité Ejecutivo Nacional y aprobadas que sean, pasarlas al libro respectivo recabando La firma en forma conjunta con el SECRETARIO DE AC TAS.
- 9.- Hacer las gestiones que procedan para proporcio nar en forma immediata la ocupación de los somcios agremiados a este Sindicato y que se encuentren sin trabajo.
- Atender diariamente el despacho de los asuntoso de la agrupación,
- 11.- Substituir al SECRETARIO GENERAL en sus faltasatemporales y que no excedan de SESENTA DIAS, pa sado este término, el SECRETARIO DEL INTERIOR o pasará a la Secretaria General con tal cargo, y con las mismas obligaciones establecidas en ela Artículo 16 de estos Estatutos.
- 12.- Encontrerse enterado siempre de la marcha que n en forma general lleva este Sindicato, para que cuando se requiera de su intervención, el mismo pueda camplir con lo dispuesto en la fracción n anterior.

ARTICILO 18.- Son obligaciones del SECRETARIO-DEL EXTERIOR del Comité Ejecutivo Nacional las singuientes:

I.- Informar en forma semanaria por medio de un boletín, a todas las Secciones que componen este Sindicato de todos y cada uno de los asuntos, paraque por su importancia sean conocidos por sus socios agremiados.

II.- Establecer en forma permanente, eficaz, una comunicación con la Organización Internacionaldel Trabajo, para estar al tanto de las actividades
del movimiento Obrero Mundial, así como para constituirse en una fuente de orden informativa acerca de
este beneficio del Sindicato.

III.- Llevar un registro minucioso de todas las agrupaciones con quienes sostengan relaciones, principalmente con el Sindicato, y en caso de que algúnproblema lo amerite, solicitar la solidaridad y cooperación de los Sindicatos miembros de la (FEDERA---CION) O CONFEDERACION).

IV.- Substituir al SECRETARIO DEL INTERIOR en sus faltas temporales, y que no excedan de un término de SESENTA DIAS. Pasando este término, pasará anocupar la Secretaria del Interior, con las mismas obligaciones establecidas en el Artículo 17 de estos Estatutos.

V.- Hacer entrega al Secretario que le substitu ya de los útiles y enseres a su cuidado, informarlede los asuntos a su cargo, y formar el acta correspondiente de entrega,

VI.- Entregar los documentos y bienes que hayan estado a su cuidado y que sean propiedad de este Sin diosto, dentro del término de TREINIA DIAS siguienades a partir de la terminación de su gestión dentro del Comité Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 19. Son obligaciones y atribuciones del SECREIARIO TESORERO del Comité Ejecutivo Naciomnal, las sicuientes:

- A).- Tener hajo su personal, el cuidado de losfondos de este Sindicato.
- B), Recaudar oportunamente esos fondos depositándolos en las Instituciones Bancarias or Financieras que ofrezcan mayor garantía.
- C).- No efectuar ningún pago de los presupuestos, a menos que sea ordenado por el SECRE TARIO GENERAL de este Sindicato.
- D).- Llevar la contabilidad general al día, deacuerdo con los requisitos establecidos por la Ley.

- E).- Prestar todo tipo de facilidades a la Comisión Nacional de Hacienda para que veri fique y revise la contabilidad,
- F).- Formular mensualmente corte de caja, asícomo rendir quenta a la asamblea respecti va convocada de acuerdo con los Estatutos.
- G).- Formular un estado mensual comparativo en tre los gastos efectuados y cantidades asignadas, dándoseles a conocer a los demás miembros del Comité Ejecutivo por medio del SECRETARIO GENERAL de este Sindicato.
- H).- No hacer préstemos a ninguna persona de los fondos de la agrupación, a menos de que haya una autorización por medio del -Comité Ejecutivo Nacional, misma que seaemitida por medio de su SECRETARIO GENE--RAL.
- No distraer los fondos para ningún otro objeto que no sean los propios del Sindincato, específicados en el presupuesto o por acuerdo de las convenciones.
- J).- EL SECRETARIO TESORERO será responsable ante el Comité Ejecutivo Nacional y ante-el Sindicato mismo, de todas las deficien cias e irregularidades en que incurra elmismo dentro del desempeño de sus funciones, independientemente de la responsabilidad legal que de los mismos pudiera sur gir.
- K). EL SECRETARIO TESORERO solo podrá retirar de las Instituciones Bancarias o Financia ras, fondos indispensables para las necesidades del Sindicato, con su firma y ladel SECRETARIO GENERAL del Sindicato, por necesaria la firma de orden a mano mancomunada para el retiro de esos fondos.
- L).- Otorgar recibo de talonario por todas las cantidades que ingresen al Sindicato, dejando la copia respectiva para su confron tación.
- M).- Realizar los pagos que se originen con mo tivo del novimiento y sostenimiento del -Comité Ejecutivo Nacional.
- N).- Rendir al SECRETARIO GENERAL de este Sindicato, los informes que requiere el mismo cuantas veces sea necesario.
- O).- Cubrir los gastos y sueldos que originenlos funcionarios y comisionados de las -Secciones de este Sindicato.
- P).- Llevar en forma general un control de ingresos y egresos de esta Agrupación.

- Colaborar en la formación de los presupuestos de este Sindicato, asímismo haciendo todas las sugerencias que sean necesarias.
- R).- Proponer la organización de las cooperativas de crédito y consumo de las diversas secciones de este Sindicato.
- Rendin un informe pormerrizado de todaslas convenciones generales ordinarias que se llevaren a cabo dentro de su gestión.
- T).- EL SECRETARIO GENERAL, entregerá al funncionario o funcionaria que sean designamdos para substituirlo, toda la documentación en fondos útiles, y monetarios, muebles y demás enseres que estuvieron a sucuidado durante la gestión de sus funciones dentro del Comité Ejecutivo Nacional,
- U). Entregar los documentos y bienes que hamyan estado a su cuidado, propiedad del -Sindicato, dentro de los TREINTA DIAS siguientes a partir de la terminación de su cometido.

ARTICILO 20.- Son obligaciones y atribuciones del SECRETARIO DE ORGANIZACION, PRENSA Y PROPAGANDA del Comité Ejecutivo Nacional, las siguientes:

I.- Realizar la propaganda que sea necesaria entre los trabajadores pertenecientes a este Sindicato, para que por medio de la misma se logre una mayor unificación, así como sirva para el desarrollo de las diversas actividades que tienen todos y cada uno de los agremiados, a fin de que por lo mis mo se hagan efectivos sus derechos, reivindicación nes, emancipaciones y bienes generales de acuerdo con la doctrina que sustenta la (FEDERACIÓN) O CONFE DERACIÓN), dando motivo con esto a la realización de un órgano periodístico de este Sindicato dentron de la Secretaría a su orden.

II. Estar en commicación constante con las r diversas secciones, tanto de este Sindicato como de otros, para obtenen una completa organización de to dos los trabajadores del gremio de esta rama indusa trial, aunque no pertenezcan a este Sindicato.

III.. Visitar periódicamente las diferentes o sectiones de este Sindicato, así como sustentar con ferencia, para que conozcan bien los fines de la Organización Sindical en marcha y del movimiento Obre ro Nacional o Internacional, así como todos aquemo llos temas de interés para los obreros de esta rama industrial.

IV.- Cuidar empeñosamente La conservación, lacohesión entre los organismos del Sindicato, evitan do se alteren las relaciones entre las secciones yéstas entre el Comité Ejecutivo Nacional,

V.- Fijar las jurisdicciones de las secciones, de conformidad con el resto del Comité Ejecutivo Na cional.

VI.- Vigilar la organización de todas las demmés dependencias del Sindicato para lograr un funcionamiento adecuado.

VII. Hacer de la Secretaría a su cargo, mediante un inventer lo pormenorizado a la persona desig nada para substituirlo, así como hacer entrege de los bienes y documentos que hayan estado a su cuida do durante el desempeño de su función dentro del Sindicato y en un período no mayor de TREINTA DIAS,

ARTICULO 21.- Son obligaciones y atribucionesdel SECRETARIO DE ESTADISTICA.

- Llevar un registro minucioso del movimiento de los miembros del Sindicato, de las m altas y bajas de los mismos.
- 2.- Formar un índice de los socios del Sindica to para que de acuerdo con el Secretario,se les proporcione ocupación en cuanto sea bosible.
- Informar al Tesorero del Comité Ejecutivode los movimientos que ocurren en las altas y bajas.
- 4.- Pedir informes cada vez que sea necesarioa los miembros correspondientes de los Comités Ejecutivos de las secciones, para conservar el control del movimiento del personal del Sindicato, dándoles a los mis mos instrucciones que procedan en todo loque se refiere a las funciones que les están encomendadas,
- 5,- Rendir todos los informes que le soliciteel resto del Comité Ejecutivo Nacional y n las secciones.
- 6.- Solicitar de los demás Secretarios del Commité Ejecutivo Nacional de las secciones, todos los datos que necesite para el desem peño de sus funciones.
- 7.- Tendrá especial cuidado en que la estadística à su cargo comprenda de una manera relara y exacta el número de socios, el den incapacitados a consecuencia del trabajo, de los accidentes que ocurran de las separaciones injustificadas, de las indemnizaciones obtenidas, de los agremiados sin trabajo. Asimismo enoturá todos los demás datos que sean de interés para las secciones y que se originen de las diversas actividades de su funcionamiento.

- 8.- Proporcionar todos los datos que se le pidan para la orientación de las actividades del Sindicato, derivados de la naturalezade sus funciones.
- 9.- Estar en comunicación constante con los funcionarios correspondientes a las secciones, para que se desarrolle la mayor unimidad en las actuaciones que les corresponda.
- 10.- Hacer entrega de la Secretaría a su cargomediante inventario pormenorizado, a la persona designada para substituirlo.
- 11.- Entregar los documentos y bienes que hayan estado a su cuidado dentro de los TREINTA-DIAS siguientes a partir de la terminación de su cometido.

ARTICULO 22.- Son obligaciones y atribucionesdel SECRETARIO DE TRABAJO del Comité Ejecutivo Nacionel:

- A).- Tener acuerdo con el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional de este Sin dicato, avocandose al conocimiento de todos los conflictos y dificultades entre el Sindicato y el patrón y entre los trabajadores.
- B). Atender los asuntos generales que los trabajadores tengan con la empresa o sus representantes, Autoridades de Trabajo, informando con toda oportunidad al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, para que por conducto del mismo, se de una resolución a estos conflictos,
- C). Vigilar el fiel y exacto cumplimiento delos contratos de trebajo, tanto por la parte de los trabajadores como por la parte que corresponda a la Empresa o Patrón.
- D). Vigilar el exacto y fiel cumplimiento del Reglamento Interior de Trabajo por partede la empresa y por parte de los trabajadores, informando de lo mismo al Secretario General de este Sindicato, para que a su vez el mismo Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, en su informeque rinda y haga notar la anomalía a losaciertos.
- E). Al hacer entrega de la Secretaría a su car go, lo hará mediante inventario pormenorizado, a la persona que sea designada para substituirlo, debiendo entregar los biemnes y documentos que hayan estado a su cuidado y que sean propiedad del Sindicato, dentro de los TREINIA DIAS siguientes a partir de la terminación de su cometido.

ARTICULO 23.- Son obligaciones de la SECRETA-RIA DE ACCION FIMENIL, las siguientes:

- I.- Firmar en unión del Secretario General toda la correspondencia que se dirija al despacho dela Secretaría a su cargo.
- II.- Organizar bajo su más estricta responsabilidad todo lo relacionado con la orientación y organización de Acción Femenil en todo el país, orientado a grupos feministas formados dentro de las secciones de este Sindicato.
- III.- Proponer al Comité Ejecutivo Nacional, las medidas que a su juicio deban ponerse en prácti ca para llevar a feliz término la encomienda de las Convenciones, Consejos Nacionales y Programas de Acción, en relación con la Acción Femenil.
- IV.- Proponer al Comité Ejecutivo Nacional eltiempo, así como los medios necesarios en que deban realizarse estas reuniones de carácter feminista, ya sean de carácter Nacional o Estatal,
- V.~ Hacer estudio referente a la situación dela mujer en sus diversas actividades de trabajo, ~ así como proponer al Camité Ejecutivo Nacional lasmedidas para un mejoramiento del Sector Femenil endonde se encuentren integradas las obligaciones ~ constitucionales que tiene cada mujer,
- VI.- Tener intervención en el desarrollo de los planes educativos que la Secretaría de Educación Pública tiene en relación al Sector femenil,
- VII.- Representar al Sindicato en las reuniomes de carácter feminista que celebren Instituciomes dedicadas a esa labor, ya sea cultural o de otra indole.

ARTICULO 24.- Son obligaciones del SECRETARIO-DE ACTAS las siguientes:

- A).- Llevar un libro de asambleas donde se encuentren las firmas de todos y cada uno de los integrantes del Comité Ejecutivo -Nacional de este Sindicato.
- B).- Levantar el acta de cada una de las asambleas generales cridinarias y extracrdinarias, las que después de aprobadas, deberá asentar en el libro respectivo y que se encuentra enunciado en el inciso anterior, el cual siempre deberá tener al contriente.
- C). Hacer entrega de la Secretaría a su cargo, mediante inventario pormenorizado de tomdos y cada uno de los bienes, documentoso cualquier otra propiedad del Sindicatorque haya tenido durante el desempeño de sus labores, y precisamente el día de la-Tona de posesión del nuevo Comité Ejecuti

vo Nacional, cuestión que deberá realizar a la persona que lo vaya a substituir ensu cargo.

ARTICILO 25.- Son obligaciones y atribucionesdel SECRETARIO DE CAPACITACION Y ADDISTRAMIENTO del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes:

- A).- Integrar las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento de que tratan los Artículos 153-1 y 153-J de la Ley Federal del Trabajo.
- B). Resolver conjuntamente con los integrantes de las Comisiones de Capacitación y -Adiestramiento, que los que ingresen debe rán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1,- Que sean trabajadores de las empresas,
 - 2 .- Que sean mayores de edad,
- . 3.- Que sepan leer y escribir.
 - 4.- Que tengan buena conducta.
 - Que sean designados conforme a las disposiciones estatutarias del Sindicato titular del contrato colectivo,
 - 6.- Las demás que los trabajadores acuerden en la asamblea respectiva.
- C).- Dar aviso a la Unidad Coordinadora del em pleo, capacitación y adiestramiento del personal que intégnará las Comisiones Mix tas de Capacitación y Adiestramiento,

CAPITULO IX

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS COMITES EJECUTIVOS SECCIONALES.

ARTICULO 26.- Son obligaciones y atribucionesde los COMITES EJECUTIVOS SECCIONALES, las siguientes:

- A) Velar por los intereses de las Secciones ypor el mejoramiento moral y material de sus agremiados, solicitando del Comité Ejecutivo Nacional las instrucciones y orientaciones respectivas.
- E) Tener representación legal del Sindicato en asuntos de su Sección, cuidando la fiel observancia de los Estatutos, contratos colectivos de trabajo, reglamento interior de trabajo, como dentro de las fábricas que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción,
- C) Complir fielmente las instrucciones giradas por el Comité Ejecutivo Nacional en todos -

los asuntos generales de esa agrupación,

- D) Asumir la dirección y administración de sus respectivas Secciones dentro de la jurisdic ción que les corresponda de acuerdo con el-Comité Ejecutivo Nacional.
- E) Tener a su cargo la buena marcha económicade las Secciones, así como someter a consideración de las asambleas de su Sección los casos que no se encuentran previstos en los presentes estatutos, debiendo comunicar al-Comité Ejecutivo Nacional dicho problema pa ra que dentro de su seno sea resuelto en forma satisfactoria.
- F) En los casos que no se encuentren previstos en los estatutos de este Sindicato y que no le sean sometidos a la consideración del Comité Ejecutivo Nacional, el Comité Seccional de este Sindicato resolverá provisional mente esos dificultades, pero teniendo la bobligación el Comité Ejecutivo Seccional de informar en forma immediata al Comité Ejecutivo Nacional, para su aprobación o desaprobación.
- G) Rendir los informes que sean necesarios, así como los que solicite el Comité Ejecuti vo Nacional. Debiendo contener dichos informes, los informes que rindan los Delegados de las Secciones dentro de las empresas,
- H) Celebrer juntas o asambleas del Comité Ejecutivo Seccional o Local, por lo menos unavez cada quince días para estudiar y resolver los asuntos pendientes.
- I) Numbrar comisiones temporales o permanentes de su Sección para asuntos que así lo ameri ten, sonetiendo dicho nombramiento a la aprobación de la asamblea siguiente, para que sea ella misma la que ratifique o recti figue los nombramientos hechos.
- J) Solicitar del Comité Ejecutivo Nacional las bases o instrucciones a que deban sujetarse los contratos colectivos de trabajo que secelebren con las empresas. En la inteligen cia de que la firma del mismo corresponda única y exclusivemente por derecho al Comité Ejecutivo Nacional.
- K) Pugnar por el desarrollo y realización de n un programa de acción social de la agrupamción de que se trete, siempre de su juniamdicaión.
- Ninguna Sección de este Sindicato, potrá de clarar un movimiento de huelga sin la premi via consulta e intervención del Comité Ejencutivo Nacional.

- M) Revisar y concretar los contratos colectivos de trabajo única y exclusivamente conla intervención del Comité Ejecutivo Nacional.
- N) Los miembros de los Comités Ejecutivos Seccionales, durarán en su cargo un período a de TRES ANOS, asimismo podrán ser electosen el período siguiente para el desempeñode esa misma comisión.
- O) No podrán participar en los Comités Ejecutivos Séccionales los miembros que se leshayan suspendido de su trabajo por culpa y negligencia de la empresa y Sindicato, y tengan antecedentes sindicales.

CAPITULO X.

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMEROS EN PARTICULAR DE LOS CONTIES SECCIONALES DEL SECRETA-RIO SECCIONAL,

ARTICULO 27.- Son atribuciones y obligacionesde los SECRETARIOS DE LOS COMITES EJECUTIVOS SECCIO NALES:

- Asumir la dirección del Comité Ejecutivo -Seccional, tonando siempre a este respecto Las opiniones del resto de dicha Sección -Sindical,
- Asumir la representación de la Secrión enlos asuntos de su jurisdicción siguiendo las instrucciones del Comité Ejecutivo Nacional.
- Ejecutan los acuerdos de las Convencionesdel Sindicato del Comité Ejecutivo Nacional y de las asambleas de la Sección.
- 4.- Turnar a los demás miembros del Camité Eje cutivo Seccional; los asuntos de sus resm pectivas competencias para su estudio y despacho.
- 5,- Asistir diariamente a las oficinas de su -Sección y acordar y resolver los asuntos r de que le den cuenta los denás miembros del Comité Ejecutivo Seccionál.
- 6.- Asistir a las juntas del propio Comité Eje.
- 7.~ Vigilar la inviolabilidad de los contratos colectivos de trabajo con las empresas, ~ quedando estrictamente prohibido celebrar-convenios que menoscaben o modifiquen los contratos en perjuicio de los trabajadores,

- 8.- Vigilar que todos los demás funcionarios de las Secciones cumplan con su cometido, señalândoles las irregularidades que incurren.
- 9.- Autorizar los gastos ordinarios que haga la Tesorería y que estén comprendidos en los presupuestos, revisando invariable mente los comprobantes, que al respecto se tengan y autorizar con su firma la do cumentación expedida por el resto de los Secretarios.
- 10.- Autorizar con su firme los gastos extraordinarios aprobados por el resto del -Comité Ejecutivo Seccional,
- Citar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecun tivo Local,
- 12. Nombrar en casos urgentes, las comisiomes que no hayan podido designarse en asamblea general, informando a esta delnombramiento hecho del resultado en lasgestiones de esas comisiones.
- 13.- Estar presentes en todas las asambleas que celebre su Sección, redactar la Orden del Día de las mismas y dar precisión al PRESIDENTE DE DEBATES electo.
- 14.- Representar al Sindicato ante las Organi zaciones Obreras de la (FEDERACION O COM FEDERACION) en la orden correspondiente;
- 15.- Organizar la oficina de la Sección y labores de ésta, resolviendo los problemas cuya resolución immediata no permita acu erdo previo con el resto de los Secretarios,
- 16.- Informan a las asambleas generales de los conflictos cuya importancia así lo requiera.
- 17.- Ser el Fresidente del Comité Secrional de Huelga cuando sea necesario decretarun novimiento de esa naturaleza.
- Ser miembro ex-oficio de toda comisión r dentro de su jurisdicción,
- 19. Interiorizar al SECRETARIO DEL INTERIORde todos los asuntos para que este se en cuentre capacitado de asumin la director ción de la Secrión en sus faltas temporales.
- 20.- Dan instrucciones a los funcionarios den las Secciones, respecto a la manera en n que deban proceder para la trapitación n

- de los asuntos de trabajo de que conozcae intervenir en los asuntos mismos,
- 21.- Conocer y resolver todos los conflictos de trabajo de su Sección que se suscitenentre los miembros del Sindicato y las em tresas.
- 22.- Convocar a la elección del Comité Ejecuti vo Seccional y Comisiones, al Comité Ejecutivo Nacional a las demás Secciones y las empresas patronales, en su caso del resultado de las elecciones,
- 23.- Rendir en asamblea general al terminar su actuación, informe detallado de su gestión, con copia al Comité Ejecutivo Nacio nal.
- 24.- Las demás que se deduzcan de la naturaleza de funciones.
- 25. Entregar por riguroso inventario al ser substituídos los bienes del Sindicato, en la Sección correspondiente y que estuvieran a su cargo con la intervención del sersto de los demás Secretarios.
- 26.- Entregan todos los documentos y bienes n que hayan estado a su quidado, propiedaddel Sindicato, dentro de los TREINTA DIAS siguientes a partir de la terminación desu cometido.
- 27. Asistir y representar a la Sección, a los Consejos de las Federaciones y Confederaciones, en cuya jurisdicción radique en rescoión, igualmente cubrirá las cuotas or dinanias y extraordinarias que acuerden restos Consejos, asícono concurrir con los contingentes a los Mitines, reuniones en general y al Desfile del lo. de Mayo, que organice esta Institución.

ARTICILO 28.- Son obligaciones y attribuciones de los SECRETARIOS DEL INTERIOR Y ACTAS de los Comités Locales de Sección, las siguientes:

I.- Conocer y resolver en unión del SECRETA-RIO SECCIONAL de todos los conflictos de trabajo que se susciten entre los miembros de Sección y las empresas.

II.- Auxiliar al SECRETARIO SECCIONAL en la concentración y revisión de los contratos colectivos de trabajo correspondientes.

III. Llevar un registro pomenorizado de todos los conflictos que se presenten entre los agre miados y las empresas.

- IV.- Former semanariamente un boletín informa tivo a los miembros de la Sección, de todos los asuntos tratados por el Conité Ejecutivo Seccional,
- V.- Hacer todas las gestiones que procedan para proporcionar ocupación a los desocupados que pertenezcan a la Sección o al Sindicato en general.
- VI.- Substituir al SECRETARIO SECCIONAL en sus faltas temporales que no excedan de TREINTA DIAS.
- VII.- Levantur las actas de las asambleas generales, ordinarlas y extraordinarias y aprobadasque sean, pasarlas al libro respectivo.
- VIII.- Las demás que se deduzcan de la natura leza de sus funciones,
- IX.- Entregar por inventario al ser substituí co, los intereses conflados a su cuidado con la intervención de los demás Secretarios.
- X.- Entregar todos los documentos y bienes que hayar estado a su cuidado, propiedad del Sindi cato, dentro de los cuince días siguientes a partir de la terminación de su cometido.

ARTICIJO 29.- Son obligaciones y atribuciones del SECRETARIO DE ORGANIZACION, FRENSA Y PROPAGAN-DA de Las Secciones, las siguientes:

- A).- Desarrollar previo acuerdo con el SECRE-TARIO SECCIONAL presentándole para el efecto, el programa respectivo de propaganda indispensable para lograr que lostrabajadores de las mismas actividades controladas por el Sindicato en la juris dicción que abarque la Sección de que se trate.
- B).- Proponer al Comité Ejecutivo Seccional para que éste a su vez eleve a la consideración del Comité Ejecutivo Nacional de la creación de una Biblioteca.
- C). Será el conducto para repartir y hacer n llegar a los lugares correspondientes al Sindicato, de la propaganda que le envie a la Sección. Dicha propaganda será dis tribuída bajo la más estricta responsabl lidad de tal Secretario.
 - D).- Entregar todos los documentos y bienes que hayan estado a su cuidado, propiedad del Sindicato, dentro de los quince días siguientes a partir de la terminación de su constido.
 - E).- Llevar un registro minucioso de los trabajadores que pertenezcan a la Sección procurando establecer en dichas estadis-

ticas, las especificaciones que siguen:

- 1.- Fecha de ingreso.
- 2.- Nombre completo del socio,
- 3.- Lugar de origen.
- 4 .- Edad.
- 5 .- Estado Civil,
- 6.- Número de personas que dependen económica mente del socio, con la clasificación departentezo con el mismo.
- · 7.- Domicilio particular del socio.
 - 8 .- Trabajo que desempeñe.
 - 9.- Salanio, y
- 10.- Si sabe leer y escribir.
- F).- En la estadística que con las especificaciones anteriores se lleve, se hará constar el movimiento del personal en sus altas y bajas, procurando consignar las cau sas de las bajas ocurridas.
- G).— Con las altas y las bajas del personal que se registren, dará cuenta por escrito al Comité Ejecutivo Géneral, recabando previamente la firma del SECRETARIO SECUTIONAL. El aviso a que se refiere esta fracción, debe darse dentro de los cincodías siguientes a la fecha en que se remgistre el movimiento de personal.
- H).- Firmará en unión del Secretario que lo substituya, recabando la firma del SECRETARIO SECCIONAL, el acta correspondiente a la entrega.
- I).- Entregar todos los documentos y bienes que hayen estado a su cuidado, propiedaddel Sindicato, dentro de los quince diassiguientes a partir de la terminación desu cometido.

ARTICURO 30,- Son obligaciones y atribucionesdel SECRETARIO TESCRERO del Comité Ejecutivo Seccional, las siguientes:

- 1.- Tener bajo su personal, cuidado de los fon dos de las Secciones de este Sindicato.
- 2.- Recaudar oportunamente esos fondos deposintados, depositándolos de acuerdo con el resto del Comité Ejecutivo Seccional en las Instituciones Bancarias o Financieras que ofrezan mayor garantía.
- 3.- No efectuar mingún pago de los presupuestos, a menos de que sea ordenado por el -

SECRETARIO GENERAL SECCIONAL, mediante susignatura que estempe el mismo en dicha or den.

- 4.- Formular mensualmente un corte de caja, en viardo una copia a la Secretaria General -Nacional, para que por su conducto esta misma haga saber al SECRETARIO TESORERO del Sindicato, perteneciente al Comité Eje cutivo Nacional.
- Hacer los pagos que origine el sostenimien to del lomité Ejecutivo Seccional,
- 6.- Rendir un informe pormenorizado de su gestión ante las Convenciones Generales ordinarias que se lleven a cabo por medio del-Comité Ejecutivo Nacional,
- 7.- Hará entrega de la Secretaría a su cargo, al funcionario o funcionaria que seam destinados para substituirlo, y que deberá ser entregado por medio de un riguroso inventario de toda la documentación, así como de los útiles y muebles que estuvierana su cuidado durante la gestión de su mandato, el cual deberá entreganlo a más tardar en un período no mayor de los TREINTADIAS siguientes a partir de la terminación de su cometido.

CAPITULO XI

DE LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA

ARTICULO 31.- El Sindicato Nacional, así comolas diferentes Secciones, tendrán una Comisión de-Honor y Justicia y de Hacienda, las cuales serán in tegradas por los miembros, mismos que serán nombrados en las asambloas de las Secciones respectivamen te, así como en la Convención general que lleve a cabo decir por el tiempo que dure la investigacióny resolución del caso que se trate.

ARTICULO 32.- Las atribuciones y obligacionesde la Comisión Nacional de Honor y Justicia:

I.- Conocer y dictaminar sobre las dificultardes que se presenten por acusaciones contra de lossocios del Sindicato, sean éstos de las Secciones por falta de cumplimiento a sus deberes para con el Sindicato o violación del contrato colectivo de tra bajo que esté en vigor.

II.- Bar cuenta a las asambleas con el dictamen aprobado en su caso, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, una vez aprobado por la asam-

blea y convertido en resolución por el voto de losintegrantes de la Sección lo previsto por la Lay, será firmado por los Secretarios Generales o el Comité Seccional, con la anotación de fecha en que se haya aprobado.

III.- La comisión tendrá en cuenta para resolver sobre todos los casos que se le presenten a suconsideración, las pruebas que en pro y en contra le proporcionen los interesados, tal como documenta les, testimoniales, etc., procurando por su parte hacer las investigaciones privadas que juzguen nece sarias para el mejor esclarecimiento del asunto,

CAPITULO XII

CONDICIONES PARA LA ADMISION DE SOCIOS

ARTICULO 33.- Además de lo especificado en el-Artículo 15 de estos estatutos, para ser miembro del Sindicato se requerirá:

- A).- Hacer una solicitud por escrito en la que se exprese el propósito de formar parte del Sindicato con la protesta formal de cumplir con todas las obligaciones que im ponen a los socios los estatutos, los acuerdos de las asambleas, los de las Con venciones Generales del Sindicato y los de la (FEDERACION).
- No haber sido expulsado de alguna Agrupación Obrera, originado por incumplimiento a sus deberes sindicales.
- C).- No estar enjuiciado ante alguna Agrupa--ción Obrera, originado por incumplimiento
 a sus deberes sindicales,
- D).- No estar enjuiciado ante alguna Agrupación Obrera dependiente de la (FEDERACION O CONFEDERACION),

CAPITULO XIII

DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS DEL SIN DICATO,

ARTICULO 34.- Son obligaciones de los asociados del Sindicato, las siguientes:

 Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y ac verdos de las asambleas, tanto n del Sindicato como las que emanen de las -Convenciones Generales de la (FEDERACION O-CONFEDERACION).

- Asistir con puntualidad a las asembleas ordinarias y extraordinarias de las Secciones a que pertenezcan.
- Pagar puntualmente las cuotas ordinarias yextraordinarias acordadas por el Sindicato, por las Convenciones Generales del mismo yde la (FEDERACION O CONFIDERACION).
- 4.- Desempeñar fiel y lealmente las comisionesque le sean conferidas por el Sindicato o por el Conité Ejecutivo Seccional,
- Cumplir con las estipulaciones del contrato colectivo de trabajo que rige con la empresa en la que prestar sus servicios.
- Adquirir y llever el carnet de identificación de su Sindicato o el de la (FEDERACION O CONFEDERACION).
- Mantener la armonía entre sus compañeros de trabajo,
- 8.- No former parte de un Sindicato distinto, al mismo tiempo entendiéndose que el hechode ingresar a una Sección ajena a ésta, sig nificará que automáticamente renuncia a ser guir formando parte de la misma,

ARTICULO 35,- Son derechos de los ASOCIADOS:

- A).- Tener voz y voto en las asambleas de las -Secciones de que forma parte.
- B).- Ser electo para representar al Sindicato, n tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los Comités Ejécutivos Seccionales, laelección para los puestos de representación sindical no tendrí más limitación que las establecidas por estos estatutos.
- C). Al ocupar los puestos en la fábrica en que prestan sus servicios que sean de mayor re muneración de acuerdo con el escalatón res pectivo, antiguedad y competencia.
- D). Al ser representados ante las Autoridades del Trabajo y ante el patrón por dificulta des con motivo y en ejercicio de sus labores.
- E).— Al numbrar defensores o defenderse por simismo ante las Comisiones de loncr y Justicia y ante las asambleas de las Sectiones del Sindicato y ante las Convenciones Generales del Sindicato, o en caso de acusamición en su contra por violación a los presentes estatutos o al contrato colectivo o de trabajo en vigor.

- F).- Al ser eximidos de obligaciones para conel Sindicato, previa comprobación de talnecesidad.
- G).- Al que le impartan los conocimientos técnicos y prácticos que el Sindicato proper ciona a sus miembros y los que por virtud, el contrato colectivo de trabajo que se celebre con la empresa respectiva, se con signe en dichos contratos como obligaciones patronales.
- H).- En general, a toda ayuda que el Sindicato acuerde para sus socios.
- I).- Los socios del Sindicato cualquiera que sea la Sección a que pertenezcan, tienenderecho a recibir la avuda económica nece saria en los casos de Huelga, para este 7 efecto, el Comité Ejecutivo Nacional está facultado para acordar el importe de losdescuentos de los salarios de cada uno de los asociados en el monto de condicionesque le estime procedente, pero éstos no serán superiores en ningún caso a un díade salario por semana; si al término delconflicto los huelguistas obtienen el pago total o parte de los salarios que hayan dejado de percibir durante el movimiento, tendrá la obligación de reintegrarel importe de las cantidades recibidas du rante la Huelga en la proporción en que les hayan sido pagados los salarios dejados de percibir, a este efecto, el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Secciona les; tendrán las facultades de legalización para hacer efectiva la devolución de las captidades aportadas sin necesidad de acuerdo previo de las asambleas de las -Secciones o de la Convención en su caso:

ELECCIONES

ARTICIDO 36. El Comité Ejecutivo Nacional ser rá electo en las Convenciones Generales que se verifiquen cada dos años en la primera decena del mes de Diciembre de los años impares, para tal efecto, el Comité Ejecutivo Nacional expedirá la Convocatoria correspondiente por lo menos con sesenta días de anticipación a la fecha en que deberá reunirse la Convención y cuya Convocatoria deberá ser filmada por todos los Secretarios que integrán el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTICUMO 37.- Es facultad exclusiva del Comité Ejecutivo Nacional, señalar el asiento de las Convenciones; la fecha del mes de Diciembre del BIENIO respectivo en que tenga lugar la misma, teniendo en cuenta la fecha en que ésta debe terminar; formulan, do el programa al que deban sujetarse las labores de la misma y el número de Delegados en representación de cada una de las Secciones que concurran, En ningún caso serán menos de tres Delegados los que representen a una de las Secciones que integran el Sindicato.

ARTICULO 38.- La Convención concluirá sus labo res precisamente el día que venza el ejercicio lemgal del Comité Ejecutivo Nacional que esté en funciones con el objeto de que el Comité electo, tome posesión del cargo en la fecha en que se inicie elm nuevo ejercicio social de conformidad con estos estatutos.

ARTICULO 39.- Es Quérum legal para elegir al --Comité Ejecutivo Nacional, la asistencia del cincuenta y uno por ciento de las Secciones que integran el Sindicato, por conducto de los Delegados que legalmente los representen.

ARTICULO 40.- Los trabajadores preliminares para la instalación de la Convención hasta la aprobación de las credenciales de los Delegados asistentes en representación de las Secciones, serán presididas por el SECRETARIO GENERAL del Comité Ejecutivo Nacional, las posteriores labores de la Convención hasta su conclusión las presidirá una Mesa Directiva integrada por un Presidente, Dos Secretamos y Dos Escrutadores encargados éstos últimos de recoger la votación.

ARTICULO 41.- los Comités Ejecutivos Seccionales, serán electos por mayoría de votos y en votación económica en las asambleas de las Secciones, nlas que se celebran con quince días de anticipación a la fecha en que se inicie el ejercicio social correspondiente y serán presididas por el SECRIARID. SENERAL del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato, o por la persona que éste designe, la que en todo caso será miembro del Comité Ejecutivo Nacional,

CAPITULO XIV

MOTIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE EXPULSION

I .- MOTIVOS.

ARTICULO 42,- Los socios del Sindicato solo serrán expulsados mediante la aprobación de las dos terceras pertes de los miembros que integran la Sección a que pertenezcan, la asamblea que expulse a un socio será presidida por el SECRETARIO GENERAL del -Sindicato, siempre que ocurran las siguientes circunstancias:

- Por negarse a pagar más de tres cuotas sin dicales.
- Por negarse sin causa justificada a desenpeñar las comisiones que le sean conferindas.
- Por reincidencia obstinada en dejar de con currir a las asambleas ordinarias y extraordinarias a que sean convocados.
- 4.~ For negarse a acatar los acuerdos de asamblea de la Convención General del Sindicato.
- For proporcionar informes respecto del Sin dicato en perjuicio de éste,
- 6.- Por prestar servicios al Patrón en caso de acuerdo para no hacerlo.
- 7.- Por expresarse mal del Sindicato y de la r representación de éste,
- 8.- Por hacer uso indebido de los fondos del -Sindicato.
- 9.- Por falta de cumplimiento al contrato colectivo de trabajo.
- 10.- Por faltas graves a juicio de la asamblea,
- Por comprometer con su conducta el buen pombre del Sindicato.
- 12. For no entregar la documentación y hienes, propiedad del Sindicato, que hayan estadon a su cuidado por el desempelo de alguna comisión que se le haya conterido, dentro de los quince días a que se refieren estos es tatutos en los capitulos anteriores, sin perjuicio de las consignaciones que procedan ante la Autoridad competente.

II .- SANCIONES.

ARTICILO 43, m los socios del Sindicato podránser sancionados por solo una vez, cuando a juició m
de la asamblea general que expulse a un socio por m
alguna de las causas enunciadas en el Artículo 42 m
en toda su numeración, el mismo podrá ser suspendido en sus derechos Sindicales, únicamente treinta m
días y por una sola vez, cuando a juicio de la asam
blea así lo amerite; debiendo seguir para poder m
aplicar dicho castigo, todo lo referente a lo que
se menciona en el capítulo de PROCEDIMIENTOS DE EXPULSION, de estos probios estatutos.

III .- EXPULSIONES.

ARTICILO 44.- El procedimiento para juzgar a los socios del Sindicato se sujetará a lo estableci
do por el Artículo 35 Inciso E) y demás relativos de estos estatutos, pero su expulsión solo podrá realizarse mediante dictamen de la Comisión de Honor y Justicia aprobado por la asamblea integrada por las dos terceras partes cuando menos de los socios de la Sección, y siempre que se cumpla con los
siguientes requisitos.

- A).- La asamblea se integrará en los términosde la Fracción III del Artículo 32, paraconocer única y exclusivamente la expulsión de algún socio.
- B).- Cuando se trate de algún socio de alguna-Sección de este Sindicato, solamente la sección a la cual corresponda, podrá llevar a cabo la asamblea de expulsión, y su decisión de este único caso será autónoma e inapelable por lo que no se recurrirá a solicitar a las demás Secciones o al Cómi té Ejecutivo Nacional, la omisión de algún voto, ya sea en pro o en contra de di cha expulsión de que se trate.
- C).- El trabajador afectado será oído, y en de fensa podrá nombrar su defensor, en los r términos del Inciso C) del Artículo 35 de los presentes estatutos.
- D).- El trabajador dará a conocer en la asamblea, las pruebas que el mismo ofrezca, para que asimismo las conozcan los asambleistas y los mismos también aportarán las pruebas relativas y que servirán de base al procedimiento de expulsión.
- E).- Desahogar las pruebas, la expulsión debeser aprobada por las dos terceras partesdel total de los miembros del Sindicato o Sección de que se trate,
- F).- La expulsión solo podrá decretarse en los casos exprésamente consignados en el Arriculo 42 de los presentes estatutos en ntóda su numeración.

CAPITULO XV

DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 45,- Además de lo especificado en los presentes estatutos del Sindicato, celebrará cada tres años las Convenciones Generales cuya fecha deiniciación y sin perder de vista el día de estas — Convenciones, deberán concluir tres días después de la fecha de apertura de las mismas, debiendo acatase en esas Convenciones los programas y acuerdos que previamente fije y establezca el Comité Ejecuti vo Nacional de este Sindicato, las cuales serán publicadas de conformidad con el Artículo 20 Fracción I de estos estatutos.

ARTICULO 46.- Las Secciones del Sindicato cele brarán asambleas crainarios el último jueves de cada mes, las quales serán previamente convocadas por el Comité Ejecutivo Seccional y por conducto del Secretario General Seccional o del que lo substituya. En dicha Convocatoria se indicará la feche y hora en que debe verificanse la asamblea.

APTICULO 47.- las propias Secciones de este -Sindicato podrán celebrar asambleas extraordinarias cuando a juicio del Comité Ejecutivo Seccional y en atención del asunto que en cartera se encuentre, sea necesario,

ARTICULO 48.- El Sindicato a petición del cincuenta y uno por ciento de las Secciones que la integran y mediante la comprobación de las necesidades podrá celebrar Convenciones Extraordinarias, - las cuales serán convocadas por medio del Comité - Ejecutivo Nacional y por medio de la Secretaría de-Organización y Propaganda.- En dicha Convención so lamente se tratarán asumtos que hayan sido motivo - de Convocatoria. El Comité Ejecutivo Nacional tendrá el derecho inalineable de calificar la importancia de los asuntos que motiven la petición de la ce lebración de una Convención con el objeto de decirai debe o no convocarse a dicha reunión o reuniones.

AKTICULO 49, Cuando sea necesario convocar auna asamblea General Extraordinaria por motivos que
se encuentran estipulados en el Capítulo XIV de este propio Reglamento, y en todos los artículos quecomponen dicho Capítulo y el Comité Ejecútivo Nacio
nal o Seccional, nó llegase a hacerlo, los miembros
del Sindicato o de la Sección de que se trate, pordrán citar a una asamblea siempre y cuando los trabajadores logren reunir un treinta y tres por ciento del total de los miembros del Sindicato o la Sec
ción, por lo menos; aplicando supletoriamente el P
Artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo a estosestáturos.

ARTICULO 50.- Las Asambleas Ordinarias y Extra ordinarias que celebren las Secciones, estarán suje tas a la orden siguiente:

- I.- El Secretario de la Sección solicitará ladesignación de un FRESIDENTE DE DEBATES el que será electo por mayoría de votos de los presentes en votación económica.
- II.- Se formulará la ORDEN DEL DIA correspondiente.- Asimismo el PRESIDENTE DE DEBATES tomarán posesión irrediata de su puesto, y leerá la Orden del Mia, la cual deberá contener los siguientes puntos:
 - A) Lista de asistencia.
 - B) Lectura, discusión y aprobación en su casodel acta de asamblea.
 - C) Lectura de correspondencia,
 - D) Informar del Comité Ejecutivo y Comisiones,
 - E) ASUNTOS GENERALES. En esta parte de la Ornden del Día, se dará preferencia primaria a los asuntos de mayor importancia para este-Sindicato.

III.- EL PRESIDENTE DE DEBATES dará uso de lapalabra a los socios agremiados de este Sindicatoque la soliciten por rignroso turno y solo podrá re
tirar el uso de la palabra cuando el crador se exprese en forma indebida o se encuentre en estado de
ebriedad, también se le retirará el uso de la palabra al que se exprese en forma insultante para suscompañeros, o se refiera a hechos o sucesos de viradas privadas de los mismos.

IV.- No se tendrá en cuenta a los socios que no estén presentes en el momento de passar lista de-asistencia para los efectos de las sanciones que no procedan, únicamente los miembros del Sindicato ten drán derecho de objetar la lista, después de diez numuntos de que esta haya terminado, pero pasando es te lapso se les pondrá falta.

CAPITULO XVI.

PERIODO DE DURACION DE LA DIRECTIVA

ARTICULO 51. El Comité Ejecutivo Nacional como lo satablece el Artículo 14 Fracción XVIII de es tos estatutos, estará en funciones DOS ANOS comprendidos del primero de enero al treinta y uno de diminimira del bienio siguiente del que toma posesión el citado Comité Ejecutivo Nacional.

ARTICILO 52, - Los Comités Ejecutivos Seccionales, durarán en funciones UN ANO comprendido del rprimero de enero al treinta y uno de diciembre siguiente al que tome posesión. ARTICULO 53.— Ni el Sindicato ni las Secciones que lo integran podrán intervenir en asuntos políticos o religiosos, pero sus miembros quedan en libertad de formar Partido Político o adherirse a los que ya existen, igualmente está prohibido hacer propaganda política o religiosa en el interior de las-fábricas.

ARTICULO 54.- Cuando estalle una huelga en alguno de los centros de trabajo donde presten servicios miembros del Sindicato, se les cubrirá a los huelguistas el salario integro mientras dure el paro de labores. Esta aportación se hará con la coperación correspondiente de cáda uno de los asociandos del Sindicato y con carácter devolutivo. Los huelguistas devolverán la cantidad que se les promporcione en el porcentaje que perciban los salarios de los días de huelga. Si faltare parte o totalmen te, será cubierto el adeudo por la Tesorería Nacional o Seccional.

CAPITULO XVII

DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES

ARTICILO 55.- El Sindicato por medio de su Comité Ejecutivo Nacional, podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles necesanios para el buen funcionamiento del Sindicato, previa aprobación de la asemblea general que autorice la erogación para adquirir dichos bienes, muebles e immuebles.

ARITCILO 56.— El Sindicato por medio del Comité Ejecutivo Nacional, podrá y tendrá la obligación de administrar los bienes adquiridos para el buen funcionamiento de este Sindicato, tomando en cuenta a la asamblea general, la aprobación para la adquirsición que servirá de base, la de los siguientes bienes:

- A).- La compra de un immueble para la erección de las oficinas del mismo, ya sea donde se encuentre el Comité Ejecutivo Nacional y los Comités Ejecutivos Seccionales de este mismo Sindicato, debiendo notificara la Autoridad correspondiente el domicilio y ubicación del mismo para que surtalos efectos legales a que haya lugar,
- B).- El Comité Ejecutivo Nacional deberá notificar a los socios integrantes de este Sindicato de la compra y venta de los bie nes muebles e immuebles de este Sindicato, lo cual se hará con lo establecido en estos propios estatutos, así como lo dispone el Artículo 371 Pracción XI de la Ley-Federal del Trabajo.

- C).— El Sindicato por medio de su Comité Ejecutivo Nacional, podrá adquirir mobiliario y enseros de oficina necesarios para un merjor funcionamiento administrativo de este-Sindicato, encontrándose dentro de dichosenseres las sillas y escritorios, máquinas de escribir, sillones pare salón de actosde asamblea, etc.
- D). El Sindicato por medio del Comité Ejecutivo Nacional, podrá adquirir las mantas ner cesarias (roja y negra), para que en casode huelga se formen las bandenas necesariaas que sirvan para salvaguardar los intere ses de sus agremiados.

CAFITULO XVIII.

DE LAS CUOTAS

ARTICILO 57.- Los socios del Sindicato pagaráncomo cuota ordinaria el dos por ciento sobre sus salarios semanales, cuyo monto se destinará a:

I.- Los gastos administrativos que demande el -Comité Ejecutivo Nacional, Secciones que constituyen el Sindicato.

II. - Al constituir un fondo de previsión, la cuota fijada en este artículo se distribuirá de la siguiente manera:

Las terceras partes del monto que recauden las Secciones quedarán en poder de las mis mas para los gastos y obligaciones a que se refiere el Inciso I de este artículo, una tercera parte se remitirá integramente a los del mismo Comité en los términos dela fracción establecida en estos estatutos, entre los que incluirán gastos de propagan da, pago de salarios, escritorios, pago de personal, de empleados de oficina y de los demás que son necesarios. Las Secciones con vista del informe que rinda la Secreta ría respectiva, deberá acordar la fijación de cuotas extraordinarias en los términosde este párrefo, darán cuenta al Cómité 🥋 Ejecutivo Nacional y acompañarán un tantodel informe a la Tesorería.

ARTICILO 58.- Los socios del Sindicato pagarán una cuota extraordinaria del uno por ciento del salario senanal, en caso de ayuda a alguna otra Sección que tenga algún problema de huelga,

ARTICULO 59.- Los miembros del Sindicato se - obligan en forma expresa a que sus cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias serán descontadas por - la empresa.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION DE HACIEN DA NACIONAL.

AKITCULO 60.- Revisará si los ingresos y egresos están correctamente asentados en el libro de la-Tesorería, confrontándolos con los talonarios de cobro y los recibos de pago.

I.- Levantar el acta respective, donde se asien te lo que estime conveniente.

II.- Proponer en los plenos del Comité Ejecutivo Nacional, en las Convenciones Generales, en las - asambleas de las Secciones en su caso, los procedimientos adecuados para la mejor administración a las - cuotas de los agreniados, proponer asimismo la elevación o disminución de las cuotas teniendo en cuenta-las necesidades económicas de las Secciones y del Comité Ejecutivo Nacional.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES DE HA-CIENDA SECCIONALES

ARTICILO 61.- Revisar si los ingresos y egresos están correctamente asentados en el libro de la Teso rería, confrontándolos con los talonarios de cobro de los recibos de pago.

I.- Levantar el acta respectiva donde se asiente lo que se estime conveniente.

II.- Firmar el libro de la Tesorería en el caso de que la contabilidad esté correcta.

III.- En caso necesario, se pondrán de acuerdocon la Comisión Nacional de Hacienda para proponer ante la Convención el aumento o disminución de cuotas ordinarias.

CAPITULO XIX

NORMAS PARA LIQUIDACION DEL PATRIMONIO SINDICAL

ARTICULO 62. El Sindicato en caso de desaparecer, manifiesta desde este momento que los bienes « del mismo escarán a lo dispuesto por los artículos « 379 y 380 de la Ley Federal del Trabajo, por lo quelos bienes que hayan adquirido durante el ejercicio» y funcionamiento del mismo, pasarán a formar parte del Patrimonio de la (FEDERACION). ARTICULO 53.- De lo anterior, el Comité Ejecuti vo Nacional por medio de su Secretario General, debe rá informar de todos los bienes adquiridos de acuerdo con lo establecido por los presentes estatutos,

CAPITULO XX,

EFOCA DE PRESTACION DE CUENTAS

APTICULO 64.- El Comité Bjecutivo por medio des su Secretario General y su Secretario Tesorero, informará a la Asamblea General cada SEIS MESES del es tado económico que se guarda dentro del mismo Sindicato.

ARTIGULO 65,- El Secretario General por medio - de su Secretario Tescrero, formulará un estado mensual comparativo entre los ingresos y egresos, en los términos del Artículo 19 Incisos F) y G) de estos estatutos.

TRANSITORIOS

- PRIMERA. Por esta única vez, el Comité Ejecutivo Na cional entraré en funciones el día y terminará sus funciones el día
- SEGUNDA.- Con el propósito de normalizar el funciona miento de la Tesorería Nacional como de las Secciones. El Tesorero no recaudará las cuotas del mes de Diciembre del Gitimo año de su actuación, con el objeto de aprovechar el tiempo en la preparación y arreglo de los documentos de la Tesorería para rendir el informe y hacer lo correspondien te a quien lo substituya.

ACTA DE ASAMBLEA

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintidos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en el salón de asambleas denominado Jorge Zaldivar, ubicado en las calles de Doctor Lavista número mil ciento cuarenta y ocho, primer piso, Colonia Industrial en la ciudad de México. Distrito-Federal.- Los compañeros que laboran en las empresas STANBER, S.A., con domicilio en la Calzada San Loren zo Tezonco número doscientos cuatro, Iztapalapa, México Distrito Federal; INDUSTRIA BICAR MEXICANA, S .-A. DE C.V., con domicilio en Via Doctor Gustavo Baznúmero ciento veinticinco, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla Estado de México: e INEUSTRIAS -P.Q.G., S.A. (Fabricantes de diferentes Productos -Químicos en General y sus Derivados), ubicada en el-Kilómetro quince de la Autopista México-Querétaro, n perteneciente al Municipio de Tultitlán Estado de Mé xico - Con el objeto de asociarse en una Agrupación-Sindical y lograr el registro de un SINDICATO DE TRA BAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA EN GE-NERAL, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, por lo que se nombró entre todos los asistentes al compañero como PRESIDENTE

DE DEBATES de esta asamblea, al compañero

como SECRETARIO DE ACTAS de esta asamblea, y al compañero COMO ESCRUTADOR de esta asamblea, todos y cada uno de los compañeros prestan sus servicios en las empresas men cionadas anteriormente. - Después de que fueron acep tados en su totalidad los mismos, se propuso la simguiente ORDEN DEL DIA:- A),- LISTA DE ASISTENCIA DE-LOS PRESENTES ASAMBLEISTAS .- B) .- ACEPTACION DEL NOM BRE DE SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. - C). - CREACION DE LOS ESTATU-TOS QUE REGIRAN LA VIDA INTERNA DE ESTE SINDICATO. --D) .- NOMBRAMIENTO POR MEDIO DE VOTACION DE LOS COMPA NEROS QUE FORMARAN EL PRIMER COMITE EJECUTIVO NACIO NAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA-INDUSTRIA QUIMICA EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA .- Acto seguido, se pasó a desahogar la presente Orden del Día en la siguiente -FORMA: - 1,- LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PRESENTES. ---Por la Empresa STANBER, S.A., con categoría de ENCAR GADO DE MAQUINA, JAIME URIBE GOMEZ; FIDENCIO RUIZ -CAMPOS, AYUDANTE DE MAQUINA; ANTONIO YANEZ MARTINEZ, ENCARGADO DE MAQUINA; ADOLFO VILLEGAS LUNA, ENCARGA-DO DE MAOUINA; FIDEL SANTILLAN OLVERA, ENCARGADO DE-MAQUINA: RODOLFO ANDRADE CARRILLO, OPERADOR DE MAQUI NA; JESUS DIAZ MARTINEZ, AYUDANTE GENERAL: MIGUEL RO BLES ROMERO, OPERADOR DE MAQUINA: PAULO CONTRERAS MI RANDA, AYUDANTE GENERAL: VICENTE SILVA SANDOVAL, OPE

RADOR DE MAQUINA; MANUEL ESCOBEDO RIVERA, AYUDANTE-GENERAL; ANGEL LOPEZ NAVARRO, AYUDANTE GENERAL; LU-IS TORRES JIMENEZ, AYUDANTE GENERAL; AURELIO VEGA -FIGUEROA, AYUDANTE GENERAL: ANTONIO GARCIA ROMERO.-AYUDANTE GENERAL; SERAFIN OLVERA REYES, ENCARGADO -DE MANTENIMIENTO: AGUSTIN MENDEZ SANCHEZ, ENCARGADO DE MANTENIMIENTO; MARIO FERRER AVILA, AYUDANTE GENE RAL; CESAR MALDONADO CERVANTES, AYUDANTE GENERAL; -FRANCISCO CARMONA AMADOR, AYUDANTE GENERAL; JULIAN-ARGUELLO PARRA, AYUDANTE GENERAL; PEDRO RIOS MONTI-EL, AYUDANTE GENERAL; ANDRES RODRIGUEZ SOTO, AYUDAN TE GENERAL; GERMAN PEREZ SOTO, AYUDANTE GENERAL; -ALEJANDRO GARCIA SOLIS, AYUDANTE GENERAL; MANUEL VI LLAFUERTE GUERRERO, AYUDANTE GENERAL; MARIO VENEGAS ESPINOSA, AYUDANTE GENERAL; ABELARDO CORREA RIOS, -AYUDANTE GENERAL; RAUL GONZALEZ LOPEZ, AYUDANTE GE-NERAL; FELIPE CISNEROS CURIEL, AYUDANTE GENERAL; FT DENCIO GARZA FOSALES, AYUDANTE GENERAL; EMILIO CAL DERON PENA, AYUDANTE GENERAL; RUBEN SOLORZANO MARTI NEZ, AYUDANTE GENERAL; RICARDO DE LA MORA VALDEZ, -AYUDANTE GENERAL; BENTTO GONZALEZ MIRANDA, AYUDANTE GENERAL; JOSE DE LEON MARQUEZ, AYUDANTE GENERAL; GE NARO MUNOZ ZAVALA, AYUDANTE GENERAL; CRISTOBAL CEDI LLO DE LA LUNA, AYUDANTE GENERAL; AMADO TORRES OLVE RA, AYUDANTE GENERAL; JACINTO ANDRADE COSIA, AYUDAN TE GENERAL: CRECENCIO RICARDEZ JUAREZ, AYUDANTE GET NERAL: REFUGIO PINA REYES, AYUDANTE GENERAL: RAMON-VELAZOUEZ MENDIVIL. AYUDANTE GENERAL: SANTIAGO GAR-CIA ANGELES, AYUDANTE GENERAL; LORENZO FERIA SANTIA GO, AYUDANTE GENERAL; CRUZ VELAZCO JIMENEZ, AYUDANF TE GENERAL: JAIME HERNANDEZ VELAZQUEZ, AYUDANTE GE-NERAL: ISAIAS BALTAZAR ALONSO, AYUDANTE GENERAL: -SALVADOR JOSE MEDINA LOPEZ, AYUDANTE GENERAL; IGNA-CIO HERNANDEZ MALDONADO, AYUDANTE GENERAL; MANUEL -GARCIA RODRIGUEZ, AYUDANTE GENERAL; GUSTAVO CASAS -VALERIANO, AYUDANTE GENERAL; ROMAN GONZALEZ MANJA---REZ, AYUDANTE GENERAL; JUAN PEREZ LEAL, AYUDANTE GE NERAL; CARLOS QUEZADA REYES, AYUDANTE GENERAL; EFREN AVILA HERNANDEZ, AYUDANTE GENERAL; REFUGIO -QUEZADA GARCIA, AYUDANTE GENERAL; ALFREDO LOPEZ JT-MENEZ, AYUDANTE GENERAL; ENRÍQUE GALVAN BORGES, AYU DANTE GENERAL; RODRIGO ROSAS JILENEZ, AYUDANTE GENE RAL: GERARDO MENDOZA RESENDIZ, AYUDANTE GENERAL: -MARIO SALINAS GONZALEZ, AYUDANTE GENERAL; BERNARDO-JIMENEZ HERNANDEZ, AYUDANTE GENERAL; RODRIGO LOPEZ-JIMENEZ, AYUDANTE GENERAL; JUAN GUZMAN CONTRERAS, -AYUDANTE GENERAL; ANTONIO LAGUNA FRAUSTO, AYUDANTE-GENERAL; ALVARO PENA ANGELES, AYUDANTE GENERAL; LO-RENZO SANCHEZ GALVAN, AYUDANTE GENERAL; EDUARDO CAS TANEDA LANDEROS, AYUDANTE GENERAL; TOMAS VARGAS JUA REZ, AYUDANTE GENERAL: ALFREDO GUZMAN GARCIA, AYU-DANTE GENERAL; JOSE JUAN ROSAS MIRANDA, AYUDANTE GE NERAL, CARMELO BAUTISTA CAMACHO, AYUDANTE GENERAL; FRANCISCO OLGUIN MORALES, AYUDANTE GENERAL; SERAFIN REYES AVILA, AYUDANTE GENERAL; GONZALO DE LA VEGA --

RAMEREZ, AYUDANTE GENERAL; RANULFO MONROY MORALES,-AYUDANTE GENERAL: GILBERTO GARCIA PEREZ. AYUDANTE -GENERAL: MAURICIO SENDEROS PALMA, AYUDANTE GENERAL. Por la Empresa INDUSTRIA BICAR MEXICANA, S.A. DE -C.V., GONZALO MARTINEZ JIMENEZ, ELECTRICISTA; RICAR DO MONPOY OLVERA, OPERADOR "B"; ANGEL MOLINA CASTRO. MECANICO DE 1a.; SERAFIN AGUILAR PALMA, OPERADOR "B" BENITO ANDRADE OUIROZ, ENSAMBLADOR M.E.C.: JORGE VI LLEGAS CANTERA, MECANICO DE 1a.; GENARO GUTTERFEZ -PENALOGA, ENSAMBLADOR M.E.C.; RANULFO REYES RICAR-DEZ, AYUDANTE DE MECANTOO; MARCIAL PEREZ MENDOZA, -ELECTRICISTA DE 1a.; NOE DE LA ROSA MORALES, OFERA-DOR "B"; SOFLA PEREZ GRIMALDO, MECANICO OPERADOR -"C"; CAROLA ORTIZ GAYTAN, ENSAMBLADOR "A"; GUADALU-FE CONTREPAS GONZALEZ, ENSAMBLADOR "A": ROBERTO LU-NA LUNA, MECANICO OPERADOE "A"; RAUL FÉRNANDEZ RO-DRIGUEZ, MECANICO DE 2a.; JUEL ROSAS PARRA, OPERA--DOR "B"; LUIS FRAGOSO GONEZ, OFERADOR "C"; FRANCIS-CO VALENCIA MORALES, ELECTRICISTA DE 1a.; GELACIO -ESCOEAR MARQUEZ, MECANICO OPERADOR "C"; GUILLERMO -RIOS MARTINEZ, ENSAMBLADOR M.E.B.; TEODORO CRUZ HER NANDEZ, MECANICO OPERADOR "C"; EPIFANIO FRAGOSO RA-MIREZ, OPERADOR "A"; JESUS AMADOR CARMONA, FOGONERO; RAFAEL ESPINOSA OLGUIN, MECANICO OPERADOR "C"; JUAN CARLOS FUENTES V., FOGÓNERO: CRISTOBAL MORA RIVERA. AYUDANTE DE MECANICO; MANUEL FUENTES ANDRADE, MECA-NICO OPERADOR "C": BARTOLO ROCHA MIRANDA, MECANICO-OPERADOR "C"; LEONEL GAYTAN TORRES, MECANICO OPERA-DOR "C"; GERARDO "ALENCIA MONTIEL, OPERADOR "B"; -ALEJANDRO MOCTEZUMA FERRARA, AYUDANTE "A"; FEDERICO GUERRERO LEON, OPERADOR "B", ALVARO MANRIQUEZ OROFE ZA, AYUDANTE "A", FERMIN LIRA VELAZQUEZ, AYUDANTE = DE MECANICO; LUCIO MORALES AMADOR, AYUDANTE "A"; -GONZALO RAMOS MORALES, AYUDANTE "A"; GILBERTO CASA-DO BELITAN. FOGONERO; LIDIO GUTIERREZ AYALA, ENSAM-BLADOR; LUIS RAMIREZ AMARO, ENSAMBLADOR "A"; LUCIA-DE MECANICO: ALBERTO BELTRAN MONTIEL, AYUDANIE "A"; JUAN CARLOS BARRON VEGA, AYUDANTE "A"; SERGIC TOVAR DOMINGUEZ, ENSAMBLADOR "C"; FERMIN ORTIZ ZUNIGA, EN SAMBLADOR: JUAN MONTANEZ RAMIREZ, AYUDANTE "A"; MAGDALENA CAMPOS ROSALES, ENSAMBLADOR "C"; ALEJAN--DRO LOPEZ MIRANDA, AYUDANTE DE MECANICO; ANDRES RE-YES ZUNIGA, AYUDANTE "A"; MIGUEL YANEZ HERNANDEZ, -ENSAMBLADOR "C"; GUSTAVO QUIROZ OCHOA, AYUDANTE "A" LUIS OLVERA AGUILAR, AYUDANTE "A"; GREGORIO YANEZ -ORTIZ, AYUDANTE "A"; JOEL DOMINGUEZ FELIX, AYUDANTE "A"; OMAR LOPEZ GONZALEZ, AYUDANTE DE MECANICO; EN-SAMBLADOR; EMPIOUE FLORES BELITRAN, AYUDANTE "A"; RO DOLFO SUAREZ MORA, AYUDANTE "A"; ROSA GARCIA VICTO-RIA, ENSAMBLADOR "C"; UBALIO ZAMORANO RIVAS, AYUDAN RIA, ENSAMBLAJUK "C"; UBALLO ZATECTATO ALVED, GLOBAL TE "A"; ENRIQUE ORTIZ MONROY, ENSAMBLADOR; RICARDO-ALCANTARA RUIZ, AYUDANTE "A"; JOSE LUIS MONTERO LO-PEZ, AYUDANTE "A"; SUSANA MARQUEZ MACIAS, AYUDANTE-"A", POT LA EMPRESA INDUSTRIAS P.Q.G., S.A.; —

ENRIQUE HERNANDEZ ROMERO, con categoría de OBRERO; -RAMON JUAREZ ESTEVEZ, OBRERO; MIGUEL DEL ANGEL PEREZ, OBRERO; BENITO PAEZ VALLEJO, OBRERO; ANTONIO CAYETA-NO OLGUIN, OBRERO; JOSE GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA,-OBRERO: BERNARDO MENDEZ RICO, OBRERO: SILVERIO SAN-CHEZ ROURIGUEZ, OBRERO; LEON ROLDAN GOMEZ, OBRERO; -JUAN MANUEL GONZALEZ PEÑA, OBRERO: HECTOR MARTINEZ -NAVA, OBRERO: JUVENTINO DÓLORES ALDAMA, OBRERO: LUIS LOPEZ YAÑEZ, OBRERO: JUAN CARLOS NAVARRO PIÑA, OBRE-RO: CELIO DE JESUS BENTTEZ, OBRERO; REYNALDO SOTO -CRUZ, OBRERO; JAVIER MORALES LUGO, OBRERO; AGUSTIN -ANDRADE VENEGAS, OBRERO; GUILLERMO URIBE ARANDA, OBRERO; VICENTE GAYTAN RAMIREZ, OBRERO; EDUARDO GAR-CIA VEGA, OBRERO; MANUEL GOMEZ CEDILLO, OBRERO; AL-FONSO PEREZ MARTELL, OBRERO; JUAN ANTONIO FLORES MAR QUEZ, OBRERO; MIGUEL ROSAS LUNA, OBRERO; FILIBERIO 7 GALLEGOS JUAREZ, OBRERO; ALEJANDRO ROBLEDO OLVERA, -OBRERO; IGNACIO GARCIA VELAZCO, OHRERO; NOE RIVERA -VILLANUEVA, GERERO: ISIDRO MARTINEZ FABELA, GERERO:-NEREO CORTES FLORES, OBRERO; JAIME ZEPEDA ALMANZA, -OBRERO; RICARDO TAFOYA CISNEROS, OBRERO; FIDENCIO MI RANDA SANCHEZ, OBRERO; CANDIDO BENAVIDES CARRILLO, -OBRERO: DOMINGO ALVARADO MONROY, OBRERO: FRANCISCO -PEREZ PEREZ, OBRERO; ADOLFO DEL MORAL MARQUEZ, OBRE-RO; MANUEL PALMA MANRIQUEZ, OBRERO; EUGENIO MÁNZO RIOS, OBRERO; ANGEL HIDALGO PADILLA, OBRERO; CECILIO NOYOLA TAVAREZ, OBRERO; ROQUE SANDOVAL JIMENEZ, OBRE RO; MARTIN PEREZ MORALES, OBRERO; CRISPIN MORENO ZE-TINA, OBRERO; DIEGO RIVERA GARCIA, OBRERO; JOSE EMI-LIO CARBAJAL VERA, OBRERO; GENARO VELEZ CASTREJON. -OBRERO; ROSENDO ROSAS RIVERO, OBRERO; FIDEL VICENTE-VICENTE, OBRERO; LLIIS AMPARO VACA, OBRERO; BENITO MU RILLO FEREGRINO, OBRERO; FERMIN BOLAÑOS RICO, OBRE-RO; MIGUEL BUCTO PATINO, OBRERO; JOEL SOTO CONTRERAS OBRERO; FLORENCIO NARVAEZ LOYOLA, OBRERO; ANASTACIO-ALFARO MENDEZ, OBRERO; ALBERTO RAMOS HERRERA, OBRE-RO: GUILLERMO DARIOS RAMIREZ. OBRERO: MARIO MILLAN -MANZO, OBRERO: FRANCISCO ARROYO GARCIA, OBRERO: HER-MENEGILDO FLORES SOTO, OBRERO; RANULFO AGUILAR ROSA-LES. OBRERO: VICENTE GONZALEZ MARTINEZ, OBRERO: SERA FIN CURIEL RIVERA, OBRERO; OTONIEL SERRANO ESQUIVEL, OBRERO; PEDRO URIBE AREVALOS, OBRERO; FELIFE BONILLA HERNANDEZ, OBRERO; AGUSTIN SANCHEZ SEVERIANO, OBRERO JAVIER ROMAN LUNA, OBRERO; JOSE DOMINGO MORENO ANDRA DE, OBRERO; GELACIO HUERTA CORTES, OBRERO; FELIX ES-TRADA ZAMORA, OBRERO; EUCARIO GARCIA SERRANO, OBRERO ELIO CHANTAL ROBLES, OBRERO; MARIO VALDEZ ARRIAGA, -OBRERO; CRECENCIO VALLEJO HERNANDEZ, OBRERO; GENARO-BOLANOS SANCHEZ, OBRERO; MAXIMILIANO DE LA ROSA J.,-OBRERO: REYNALDO SEVERIANO SOLIS, OBRERO: RUBEN CRUZ REYES, OBRERO; VALENTE MADRID SOLIS, OBRERO; FERNAN-DO ROSAS LUNA, OBRERO; ELIAS TORRES ESPINOSA, OBRERO ALEJANDRO GARCIA AREVALOS, OBRERO; VICENTE GUTIERREZ NAVARRO, OBRERO; ANTONIO IBARRA ARRIAGA, OBRERO; MANUEL NEGRETE DIAZ, OBRERO; OMAR OROPEZA REYES,

OBRERO; OSCAR JIMENEZ REYES, OBRERO; VICTOR JIMENEZ GALEANA, OBREPO; JOAQUIN QUIROZ ELIZALDE, OBRERO; RAMON PLATA CADENA, OBFERO; ISRAEL ZITLE MARTINEZ, OBRERO; MIGUEL GUZMAN SUREZ, OBRERO; JOSE LUIS DIAZ NEGRETC, OBRERO; JORGE MONTES MERCEPON, OBRERO; JESUS GUTIERREZ RAMIREZ, OBRERO; RAMON MERCADO GAZCA, OBRERO; JAVIER HERNANDEZ VAZQUEZ, OBRIFO; MANUEL MO RALIS VELAZQUEZ, OBRERO; EDUANDO VARGAS ZEPETA, OBRERO; JUNNI MANUEL ROJAS ZARCO, OBRERO; AGAPTIO RE YES HERNANDEZ, OBRERO; SERGIO LOYOLA GUADALUPE, OBRERO; JOSE LUIS DE JESUS A, OBRERO; JOSE LUIS DE JESUS A, OBRERO;

OBRERO; JUVENTINO RICARDEZ CUEDA, OBRERO: — El Sindi cato se acopta por cuanto hace al nombre y se votafavorablemente porque lleve como razón el nombre de SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REFUELICA MEXICANA, aceptan los presentes estatutos mismos que fueron leidos en voz alta, se analizaron y se aceptaron por todos y cada uno de los compañeros asambleistas. Por lo que se pasa al siguiente-punto de la Orden del Día. — Se propone al compañero con el carácter de

OBRERO de la Empresa denominada INDUSTRIAS P.C.G., S.A. (Fabricantes de diferentes Productos Químicosen General y sus Derivados), para SECRETARIO GENERAL del Sindicato que se cree en esta Asamblea, por
lo que los asambleistas votan favorablemente y unanimemente a favor del mismo, por lo que el mismo queda como SECRETARIO GENERAL. Se propone al compa
fiero
TRIA BICAR MEXICANA, S.A. DE C.V. y con categoría de AYUDANTE "A", para SECRETARIO DEL INTERIOR, mismo que es aceptado en forma unanime, por lo que se-

del Sindicato que en esta Asamblea se crea. Se repropone al compañero como SECRETARIO DEL EXTERIOR, mismo que tiene la categoría de AXUDANIE 'A" de la Empresa denominada INUSTRIA BICAR MEXICANA, S.A. DE C.V., mismo que es aceptado en forma unámime, por lo que pasa a ser receptado en forma unámime, por lo que pasa a ser receptado en compañero del Sindicato que en esta Asamblea se crea. Se propone al compañero

pasa a ser considerado como SECRETARIO DEL INTERIOR

trabajador de STANBER, S.A. y con La categoría de AYUDANTE GENERAL de la Empresa antes citada, mismo que es aceptado en forma unánimepera ser SECRETARIO TESORERO de este Sindicato. Se
propuso al compañero
bajador de INDUSTRIAS P.Q.G., S.A. (Fabricantes dediferentes Froductos Químicos en General y sus Peri,
vados), con la categoría de OBRERO de la misma, elcual es aceptado en forma unánime por todos los asambleistas, por lo que el mismo queda como SECRE-

TARIO DE TRABAJO. - Se propuso al compañero trabajador de INDUSTRIAS P.Q.G., S.A. -

(Fabricantes de diferentes Productos Químicos en General y sus Derivados), con la categoría de OBRERO, para que fungiera como SECRETARIO DE ESTADISTICA, mismo que fue aceptado y votado en forma unánime, por lo que pasa a ser SECRETARIO DE ESTADISTICA delSindicato que en esta Asamblea se crea.— Se propuso al compañero quien presta sus servicios en INDUSTRIA BICAR MEXICANA, S.A. DE C.V., con el carácter de AYUDANTE DE MECANICO para la SECRETARIA DE ORGANIZACION, PRENSA Y PROPAGANDA, el mismo fue aceptado en forma unánime, por lo que pasa a ser SECRETARIO DE ORGANIZACION, PRENSA Y PRO-

PAGANDA. - Se propuso a la compañera

quien presta sus servicios en INDUSTRIA -BICAR MEXICANA, S.A. DE C.V., con el puesto de AYU-DANTE "A", para la SECRETARIA DE ACCION FEMENIL, mis ma que fue aceptada en forma unanime, por lo que lamisma pasa a ser SECRETARIA DE ACCION FEMENIL .- Se propuso al compañero con el ca racter de AYUDANTE GENERAL de la empresa STANBER, S. A., para la SECRETARIA DE ACTAS, mismo que es votado en forma unánime, por lo que pasa a ser SECRETARIO -DE ACTAS del citado Sindicato, - Se propuso al compa como SECRETARIO DE CAPAñerro CITACION Y ADIESTRAMIENTO, quien tiene el puesto de-AYUDANTE GENERAL de la Empresa STANBER, S.A., mismoque fue aceptado y votado en forma unánime, por lo que pasa a ser el SECRETARIO DE CAPACITACION Y ADIES TRAMIENTO del citado Sindicato. - Terminada la presente acta de Asamblea, se dieron a conocer en forma pormenorizada los nombres de los compañeros que formarán el COMITE EJECUTIVO NACIONAL del SINDICATO DE-TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA OUIMICA EN-GENERAL, SIMITARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICA-NA, y se solicitó que pasaran el frente para ser pre sentados a todos sus compañeros, por lo que el PREST DENTE DE DEBATES les citó y pidió pasaran al frente-

en la siguiente forma:en su carácter de SECRETARIO GENERAL;

RIOR en su carácter de SECRETARIO DEL INTE en su carácter de SECRETARIO DEL EXTERIOR en su ~

carácter de SECRETARIO TESORERO:

en su carácter de SECRETARIO DE TRAen su carácter-

BAJO de SECRETARIO DE ESTADISTICA:

en su carácter de SECRETARIO DE ORGANI-ZACION, PRENSA Y PROPAGANDA; a la compañera

en su carácter de SECRETARIA DE-

carácter de SECRETARIO DE ACTAS:

en su carácter de SECRETARIO DE CAPACI
TACION Y ADIESTRAMIENTO. - Acto seguido, el PRESIDEN
TE DE DEBATES concedió el uso de la palabra el compa
ñero quien manifestoque a nombre propio y de sus compañeros nombrados pa

ra ocupar esta Primera Mesa Directiva de este Primer COMITE EJECUTIVO DEL SINDICATO, que lucharé con toda la fuerza permitida y siempre con la Ley Federal del Trabajo y los Estatutos, para lograr un mejor bienes tar para todos los compañeros que han depositado suvoto de confianza .- Acto seguido, el PRESIDENTE DE-DEBATES informa que este Primer COMITE EJECUTIVO entrará en funciones a partir del día siete de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, y durará en esa función hasta el día siete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, tiempo previsto en los propios Estatutos que regirán la vida interna de este SINDI. CATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUI MICA EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA. - Asimismo da por terminada la presente acamblea constitutiva, firmando la misma el PRESIDEN TE DE DEBATES, EL SECRETARIO DE ACTAS Y EL ESCRUTA-DOR de esta asamblea, en unión del COMITE EJECUTIVO. NACIONAL ELECTO, dándose por terminada la presente asamblea a las catorce horas del día en que se inició.- DOY FE, -----

PRESIDENTE DE DEBATES	SECRETARIO DE ACTA
ESCRUTADOR	L.

COMTTE EJECUTIVO NACIONAL ELECTO

SECRETARIO GENERAL	SRIO, DEL INTERIOR
Station of the state of the sta	
SRIO, DEL EXTERIOR	SECRETARIO TESORERO
SECRETARIO DE TRABAJO	SRIO, DE ESTADISTICA

SRIO. DE ORGANIZACION, PRENSA Y PROPAGANDA	SRIA. DE ACCION FEMENIL
SECRETARIO DE ACTAS	SRIO. DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO,
	A COMPANY

CONVOCATORIA CONSTITUTIVA

CONVOCATORIA

ALOS C.C. COMPANEROS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LAS EMPRESAS: STAMBER, S.A. INDUSTRIA BICAR MEXICANA, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS P.Q.G., S.A. Presentes,

Por la presente, nos permitimos invitarlos a la reunión que se llevará a cabo el día 22 de agos to de 1984; a las 10:00 HRS., en el inmueble ubicado en las calles de Er. Lavista Nc. :148, Col. Industri al, en la ciudad de México. D. F.: en la que se tratarán asumtos de suma importancia para mejorar nuestras condiciones de trabajo, y de importancia particular, la creación de ur. Sindicato de Industria, La-Asamblea se regirá bajo la siguierte:

ORDEN DEL DIA

- 1,- Lista de Asistencia.
- Elección del Presidente de Debates y de Escrutadores.
- Lectura de la Convocatoria, su aprobamción.
- 4.- Própuesta para someter a votación de n los asistentes si están de acuerdo en n constituir un Sindicato de Industria,
- 5.- Lectura del Proyecto de los Estatutos,-Discusión, y en su caso la aprobación.
- 6.- Del nombre del Sindicato: Pròpuestas de los asambleistas, discusiones y acuerdo respectivo.
- 7.- Elección de la Mesa Directiva del Sindi cato que se constituye,
- 8.- Asuntos Generales,

Siendo de importancia su presencia, los esperamos puntualmente el día, hora y lugar indicados,quedamos de ustedes.

ATENTAMENTE

LA COMISION

g) .- LOS REGLAMENTOS.

En el Artículo 359 de la Ley Federal del Trabajo, se señala - que los Sindicatos tienen derecho a redactar sus reglamentos.

Esta disposición de la Ley es de tipo potestativo, ya que un-Sindicato puede operar sin ese requisito.

h) .- LA MESA DIRECTIVA.

El Artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo, establece lo - siguiente:

ARITCULO 376.- La representación del Sindicato se - ejercerá por su Secretario General o por la persona que designe su directiva, salvo disposición especial de los Estatutos.

Con lo anterior, se demuestra que la Mesa Directiva no está marcada o indicada en la Ley Federal del Trabajo, por lo que los Sindicatos pueden elegir libremente el número de personas que integrarán laMesa Directiva, con la única obligación de que existen tres cargos como
requisito, y que son los siguientes:

- 1 .- SECRETARIO GENERAL
- 2.- SECRETARIO DE ORGANIZACION
- 3.- SECRETARIO DE ACTAS

Siendo la libre voluntad de los miembros del Sindicato (socios)

para elegir su Mesa Directiva, y como prohibición máxima la situación de que los extranjeros no podrán formar parte de un Sindicato, ni los menores de dieciseis años.

CAPITULO IV.

EL REGISTRO

- a) .- CONCEPTO,
- b) .- SOLICITUD DE REGISTRO,
- c) .- AUTORIDADES ANTE LAS QUE SE REGISTRA
- d) .- NEGATIVA DEL REGISTRO (FUNDADA),
- e) .- REGISTRO AUTOMATICO (FUNDADO).
- f) .- CONSTANCIA DEL REGISTRO.
- g) .- CANCELACION DEL REGISTRO.

CAPITULO IV.

EL REGISTRO.

a) .- CONCEPTO.

Analizaré en primer lugar la palabra REGISTRO,

Diccionario de la Lengua Española de Trillas 1982:

ACCION DE REGISTRAR. Sitio desde el cual se puede ver algo. Pieza de reloj que aligera o retrasa el movimiento. Libro a modo de índice en donde se - anotan noticias o datos. Protocolo de un Notario. Padrón o matrícula de los habitantes de un estado, pueblo o comarca. Cada género de voces del órgano. Cinta u otra señal que se pone entre las hojas de-un libro. Agujero del hornillo. Oficina donde se registra.

Según el Maestro Nestor de Buen, dice que Registrar de acuerdo al Dicciopario de la Real Academia (1970) es:

> "Transcribir o extractar en los libros de un regis tro público las resoluciones de la Autoridad o den los actos jurídicos de los particulares,"

Las anteriores anotaciones desvirtúan la realidad, ya que la -Autoridad Laboral no se limita a transcribir o extractar los datos que ponen en conocimiento quienes constituyen un Sindicato. Por otra parte, la Junta Local o Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Departamento de Registro de Asociaciones, carecen de unafacultad discrecional respecto del registro, de tal manera que la propia Ley Federal del Trabajo señala "que satisfechos los requisitos que se es tablecen para el Registro de los Sindicatos, ninguna de las Autoridadescorrespondientes podrá negarlo". Siendo un típico acto administrativo,por el cual la Autoridad otorga a los Sindicatos el reconocimiento en virtud de que dicho Sindicato ha cumplido con los requisitos de Ley.

EJEMPLO DE RESOLUCION:

DEPENDENCIA: DIRECCION GENE

RAL DE REGIS-TRO DE ASOCIA-CIONES Y ORGS.

COOPS.

SECCION: SUBDIRECCION -DE REGISTRO DE

ASOCIACIONES.

MESA: NUM, OFICIO: EXPEDIENTE:

ASUNTO: RESOLUCION POSITIVA DE SIND, DE IND, GE

DE SIND, DE IND, GE NERAL:

México, Distrito Federal a treinta de diciembre demil novecientos ochenta y cuatro. Visto para resolver el expediente citado al rubro, abierto con mativo de la solicitud de registro del SINDICATO DE TRA BAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUINTICA EN GE NERAL, SIMTIARES Y CONEXOS DE LA REFUBLICA MEXICANA, formulada por el C. con el carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo de la precitada Agrupación Sindical, y

RESULTADO:

el dos de septiembre del año en curso, el C. solicitó de esta Dependencia el registro de la Agrupación denominada SINDICATO DE TRA BAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA EN GENERAL. SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.

acompañando la documentación siguiente: Convocatorias, Acta de Asamblea Constitutiva de fecha veinti dos de agosto del presente año en la que consta la-Elección del Comité Ejecutivo, Estatutos y Padrón de Socios.

2. En oficio No. de fecha ocho de septiembre del año en curso, esta Dependencia solicitó de la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, la práctica de una dinligencia de identificación de trabajadores, cuyo resultado se envió anexo al oficio No. de fechadiez de octubre de mil novecientos ochenta y cuarro.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de registro del SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA RUDUSTRIA QUINTICA EN GENERAL, SINTIARES Y CONEXOS DE LA REFUBLICA MEXICANA, con fundamento en el punto 9 Fracción I del Artículo S27 de la Ley Federal del Trabajo.

II.- Que del análisis de la documentación que se acompañó con la solicitud de registro, se desprende la voluntad de los agremiados de constituir el SINDICATO DE TRABAJADORES -Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA QUIMICA EN GENERAL, SI-MILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, que la-Organización se propone la finalidad prevista en el Artículo 356 de la Ley de la Materia, que se acredi tó la existencia de la relación de trabajo subordinado de doscientos veintiseis agreniados con las -Empresas: - INDUSTRIAS P.Q.G., INDUSTRIA BICAR MEXI-CANA, S.A. DE C.V. y STANBER, S.A., y por lo tantola calidad de trabajador en términos de los Artículos 8 y 20 de la Ley Laboral, cumpliéndose con el requisito de número a que se refiere el Artículo -364 del citado ordenamiento Jurídico; por otra parte con el resultado de la práctica de la diligencia de identificación de trabajadores realizada por el-Inspector Federal del Trabajo los días 7, 8 y 9 del mes de octubre del presente año quedó probado que la actividad delas precitadas empresas pertenece a la rama de la -Industria Química, prevista en el punto 13 de la -Fracción I del Artículo 527 de la Ley Federal del -Trabajo; consecuentemente, procede otorgar el regis

Por lo expuesto y con funda mento en los Artículos 8, 20 y 356 Fracción IV,

tro solicitado. -

365 y 527 Fracción I punto 9 de la Ley Federal del Trabajo, es de resolverse y se

RESUELVE:

PRIMERO, - Se registra el -SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA INDUS-TRIA QUIMICA EN GENERAL, SIMILARES Y CONEXCS DE LA REPUBLICA MEXICANA, con domicilio en Dr. Lavista -No. 1148, Primer Piso, Col. Industrial, México. -D.F., como Sindicato Nacional de la Industria, con forme a la Fracción IV del Artículo 360 de la Ley-Laboral, integrado por 226 trabajadores que prestan sus servicios a las empresas: INDUSTRIAS P.Q.-G., S.A., sito en el Kilámetro 15 de la Autopista-México-Querétaro, Tultitlán, Edc. de México, 100 socios; INLUSTRIA BICAR MEXICANA, S.A. DE C.V., ubicada en Via Doctor Gustavo Baz No. 125. Tlalnepantla, Edo. de México, 52 miembros; STANBER, S.A. con domicilio en la Calmada San Lorenzo Tezonco No. 204, Iztapalapa, México, E.F., 74 trabajadores,---

SEGUNDO.- Se toma nota del Comité Ejecutivo del Sindicato de referencia, cuyo ejercicio social concluirá el día siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis integrado de lasiguiente manera:- SECRETARIO GENERAL:

SECRETARIO DEL INTERIOR: SECRETARIO DEL EXTERIOR:

SECRETARIO TESORERO:

SECRE-

SECRETARIO DE TRABAJO: TARIO DE ESTADISTICA:

SECRETARIO DE ORGANIZACION, PRENSA Y PROPAGANDA: SECRETARIO DE ACCION -

FEMENIL:

SECRETARIO DE ACTAS: SECRETARIO DE CAPACITA---

CION Y ADTESTRAMIENTO:

TERCERO, - Comuniquese a los interesados que el mimero de registro que commeso de registro que commesondió a la Agrupación es el el cual ha quedado asentado a fojas 675 y 775 del libro respectivo. Dicho registro así como la integnación del Comité Ejecutivo que actuará en su representación, produce efectos legales ante todas las-autoridades.

CUARTO.- Notifiquese. ----

Así lo resolvió y firma el C. Director General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos de la Secretaria del Traba jo y Previsión Social.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLECCION EL DIRECTOR GENERAL

MARF/ppg REF, 5250

- c.c.p. La H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. E D I F I C I O
- c.c.p. EI C. Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEA DOS DE LA INDUSTRIA QUINICA EN GENERAL, SI MILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANX, Dr. Lavista No. 1148, Primer Piso, Col, In dustrial, México, D.F.

b),- SOLICITUD DE REGISTRO,

En el Artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, se señalan los requisitos para la obtención del registro de los Sindicatos, peroes importante destacar:

- a) En primer lugar, la existencia de los Sindicatos desde antes de su registro.
- b) En segundo término, la ya existencia del Sindica to en virtud de que se dieron las formas necesarias (escritos ó actas), ya que la Ley exige que se remitan "por duplicado", copias de los acuerdos que sirvieron para su constitución,

- c) En tercer lugar, la Autoridad ante la cual se so licitará el registro del Sindicato, exhibiendo la documentación correspondiente, la cual consta rá de:
 - Copia autorizada del acta de Asamblea Constitutiva.
 - 2.- Una lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros y con el nombre y domiciliodel patrón, empresa o establecimientos en los que prestan sus servicios.
 - 3.- Copia autorizada de los Estatutos.
 - 4.- Copia autorizada del Acta de Asamblea en laque se hubiese elegido la Directiva.

Los documentos mencionados deben ser autorizados por tres funcionarios del Sindicato.

- a) .- SECRETARIO GENERAL
- b) .- SECRETARIO DE ORGANIZACION
- c).- SECRETARIO DE ACTAS

Pero salvo que - la Asamblea disponga alguna otra cosa,

c) -- AUTORIDADES ANTE LAS QUE SE REGISTRA.

La Ley Federal del Trabajo señala las Autoridades ante las cuales se debe solicitar el registro del Sindicato. En su Artículo 365 dice que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, si - la función jurisdiccional es de ámbito Federal, y a las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje cuando la función jurisdiccional es de ámbito Local.

"JURISDICCION"

Potestad para administrar justicia atribuída a losjueces, quienes la ejercen aplicando las normas jurídicas generales y abstractas a los casos concretos que deben decidir.

La jurisdicción puede definirse como la actividad - del estado encaminado a la actuación del derecho positivo mediante la aplicación de la norma general - al caso concreto,

Ahora bien, de la aplicación de la norma general al caso concreto puede deducirse a veces, la necesidad de ejecutar el contenido de la declaración formulada por el juez y entonces la actividad jurisdiccional no es ya meramente declarativa sino ejecutiva - también. La actividad que los jueces realizan en el proceso es, por tanto no solo declarativa sino - también ejecutiva de la resolución que se dicte - cuando sea necesario. La tesis que niega la ejecución procesal de naturaleza jurisdiccional no es admisible a nuestro entender, porque la función del - juez no consiste únicamente en dar la razón al quenta tenga, sino que se extiende a hacer efectivo elmandato contenido en la sentencia cuando el vencido no la cumple voluntariamente.

La vieja Ley Española Orgánica del Poder Judicial,de 15 de Septiembre de 1870, da una exacta idea del contenido de la actividad jurisdiccional, cuando de clara que la jurisdicción es la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo que se ejecute lo juzgado, y que esta potestad corresponde exclusivamente a los jueces y Tribunales.

La Jurisdicción es una actividad pública destinadaa mantener la eficacia de la legalidad establecidapor el legislador.

La Jurisdicción es una actividad aplicadora del derecho, los jueces mexicanos no pueden crearla en ningún caso, porque lo impide el principio de la di visión de los poderes del Estado, que es fundamental en nuestro sistema político.

La Jurisdicción es una actividad estatal ejercida — en su mayor volúmen por los jueces profesionales o- jueces funcionarios, pero que comparten con ellos — en la forma legalmente señalada, los jueces no profesionales (Jurados, árbitros, etc.)

Tradicionalmente, el ejercicio de la jurisdicción - ha sido una actividad exclusiva del varón, pero enla actualidad el acceso de la mujer en su calidad - de tal, a los cargos judiciales no presenta obstácu lo alguno en las Naciones Civilizadas... (23)

La dualidad del Artículo 365 de la Ley Federal del Trabajo, - exige resolver dos diferentes cuestiones, que son:

- a) Naturaleza del acto de registro. El registro es un acto administrativo y no un acto jurisdiccional.
- (23)... DICCIONARIO DE DERECHO de RAFAEL DE PINA VARA, Editorial Portúa 1980, pág. 316

En el registro de un Sindicato no se dan los supuestos de fun ción jurisdiccional; ya que el registro es el acto por el cual la Autoridad da fé de haber quedado constituido el Sindicato.

La dualidad de las Autoridades ante las cuales se registra un Sindicato, tiene su razón práctica, la cual explica el Maestro Mario — de la Cueva en su libro "DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO TOMO II, pág. 423" en el sentido de que: "La razón de esta diferencia es la de que en cada Entidad Federativa existen las Juntas, pero no se tiene la seguridad de que también exista un Departamento del Trabajo equivalente en el Gobi— ermo Local, a la Secretaría Federal del Trabajo".

Los Maestros Jorge y Alberto Trueba, opinan que la acción deregistro otorgado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debería haber sido otorgada a la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitra je, ya que se da el caso de que el registro viene a ser un acto jurisdiccional, y no como se está manejando, de la cual (opinión) yo estoy de acuerdo.

b) Casos de competencia Federal. La competencia Federal para los efectos de registro, se dispone en la Fracción XXI del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, debiéndose tomar todos los demás asuntos de competencia Local, y que no se encuentren encuadrados en esa fracción constitucional, así como en el Artículo 527 de la Leyerederal del Trabajo.

ARTICULO 527,- La aplicación de las normas de tra bajo corresponde a las Autoridades Federales, cuando se trate de:

I. Ramas industriales:

- 1.- Textil;
- 2.- Eléctrica:
- 3.- Cinematográfica:
- 4.- Hulera:
- 5.- Azucarera:
- 5.- Minera:
- 7.- Metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el bene ficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acerca todas sus formas y ligas y productos laminados de los mismos;
 - 8 .- De hidrocarburos;
 - 9.- Petronuímica:
- 10 .- Cemantera:
- 11.- Calera:
- 12.- Automotriz, incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas:
- Química, incluyendo la química fermacéutica y medicamentos;
- 14.- De celulosa y papel;
- 15,- De aceites y grasas vegetales;
- 16.- Productora de alimentos, abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empa cados, enlatados o envasados o que se destinen a ello;
- 17.- Elaboradora de bebidas que sean envasados o enlatadas o que se destinen a ello;
- 18 .- Ferrocarrilera;
- 19.- Maderera básica, que comprende la produc---ción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera;
- 20.- Vidriera, exclusivamente por lo que toca ala fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de envases de vidrio; y
- 21.- Tabacalera que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco.

II. Empresas:

- Aquéllas que sean administradas en forma di recta o descentralizada por el Gobierno Federal;
- 2.- Aquéllas que actúen en virtud de un contrato o concesión federal y las industrias que les sean conexas; y
- 3.- Aquéllas que ejecuten trabajos en zonas fede rales o que se encuentren bajo jurisdicciónfederal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusivade la Nación.

También corresponderá a las autoridades federales laaplicación de las normas de trabajo en los asuntos re
lativos a conflictos que afecten a dos o más Entidades Federativas; contratos colectivos que hayan sidodeclarados obligatorios en más de una Entidad Federativa; y, obligaciones patronales en las materias de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores y de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

ARTICULO 527-A. En la aplicación de las normas de trabajo referentes a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores y las relativas a seguridad e higiene en el trabajo, las autoridades de la Federación serán auxiliadas por las locales, tratándose de empresas o establecimientos, en los demás aspectos derivados de las relaciones laborales, están sujetos a la jurisdicción de estas últimas.

Fero lo anterior no describe o atribuye una clasificación específica que atribuya a los mismos naturaleza federal, toda vez que deberatenderse la actividad de la empresa o industria, a donde se ejerza la función Sindical. También debe entenderse la circumstancia de que la

Empresa o Industria de que se trate, sea de contrato o concesión federal, o le sea conexa. Y por otro lado que la Empresa ejecute trabajos en zonas federales y aguas territoriales, por último que se trate de un Sindicato Nacional de Industria que por su propia dimensión no pueda quedar registrado ante la Autoridad Local.

d) .- NEGATIVA DE REGISTRO (FUNDADA).

Si bien es cierto, la Autoridad ante la cual se solicita su registro, tiene la obligación de hacerlo; pero sin embargo el Artículo 366 de la Ley Federal del Trebajo indica las causas de negación de un Sindicato.

ARTICULO 366.- El registro podrá negarse únicamente:

- I. Si el sindicato no se propone la finalidadprevista en el Artículo 356;
- II. Si no se constituyó con el múmero de miembros fijado en el Artículo 364; y
- III. Si no se exhiben los documentos a que se refiere el artículo anterior.

Satisfechos los requisitos que se establecer para el registro de los sindicatos, ninguna de las autoridades correspondientes podrá negarlo.

Si la autoridad ante la que se presentó la solicitud de registro, no resuelve dentro de un término de sesenta días, los solicitantes podrán requerirla
para que dicte resolución, y si no lo hace dentro de los tres días siguientes a la presentación de la
solicitud, se tendrá por hecho el registro para todos los efectos legales, quedando obligada la autoridad, dentro de los tres días siguientes, a expedir la constancia respectiva.

- a) La fracción I del artículo anotado dice que si el "Sindica to no propone el estudio, mejoramiento y defensa de los intereses de trabajadores o patrones"; el registro será negado en forma automática.
- b) Si se constituye con un número menor de trabajadores o patrones de los estipulados; el registro será negado en forma automática.
- c) Si no se exhiben los documentos a que hace mérito el ar----tículo 365 de la Ley Federal del Trabajo; el registro será negado en -forma automática.

Pero insistimos que en la Ley no se establece un procedimiento específico para comprobar que el Sindicato sí cumplió con todos losrequisitos específicos, ya que es una facultad demasiado incongruente la competencia de registro; en virtud de que por un lado la Ley dice ypermite la existencia de Sindicatos sin previo registro, y por otro lafacultad a la Autoridad a la que se solicita el registro; el negarlo.

Aduciendo que los Estatutos carecem o les sobra tal o cual co sa, sin sujetarse en nirgún caso a lo previsto en el Artículo 359 de la Ley Federal del Trabajo.

Ahora, por otro Lado tenemos la influencia política que se ejerce a las Autoridades para el otorgamiento de algún registro. Ejemplo: Sindicatos Universitarios, sin razón de existir. Sindicatos Independientes (Independientes de qué?), ya que son considerados los Sindicatos rabanos por ser rojos por fuera y blancos por dentro.

e) .- REGISTRO AUTOMATICO (FUNDADO)

La Utopía del Derecho Laboral, mencionada en el último párrafo de la Fracción III del Artículo 366 de la Ley Federal del Trabajo, en -donde se dispone lo siguiente:

"Si la autoridad ante la que se presentó la solicitud de registro, no resuelve dentro de un término de sesenta días, los solicitantes podrán requerirla
para que dicte resolución y si no lo hace dentro de
los tres días siguientes a la presentación de le solicitud, se tendrá por hecho el registro para todos
los efectos legales, quedando obligada la autoridad
dentro de los tres días siguientes a expedir la constancia respectiva".

El registro automático se basa en el principio de petición con sagrado en el Artículo 80, de nuestra Constitución; pero seguimos pensan do que eso nunca sucederá.

f) .- CONSTANCIA DE REGISTRO.

En los artículos 366 Fracción III último párrafo y 367 de la - Ley Federal del Trabajo, indican que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al otorgar el registro, comunica a la H. Junta Federal de - Conciliación y Arbitraje de dicho registro para los efectos legales a - que haya lugar.

El mismo valor tiene el registro otorgado ante una Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo que establecen los -

artículos 366 y 367 de la Ley Federal del Trabajo.

g) .- CANCELACION DE REGISTRO.

La cancelación de los registros sindicales es una problemática que atiende a dos cuestiones distintas a saber:

a) Las Causas.

- 1. En caso de disolución del Sindicato,
- Que el Sindicato deje de cumplir con los requisitos legales.

b) El Procedimiento

El procedimiento de cancelación debe tramitarse en vía jurisdiccional (Art. 370), prohibiéndose la disolución o sus pensión por vía administrativa.

CAPITULO V.

PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE LOS SINDICATOS

- a) .- LA CAPACIDAD DE LOS SINDICATOS.
- b).- LA REPRESENTACION DE LOS MIEMBROS EN-CONFLICTOS COLECTIVOS.
- c) .- LAS PROHIBICIONES,

CAPITULO V.

PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE LOS SINDICATOS

a) .- LA CAPACIDAD DE LOS SINDICATOS,

El Maestro Trueba Urbina nos advierte que los Sindicatos registrados conforme a la Ley, así como aquéllos que por cualquier circunstancia no hubiesen sido registrados por las Autoridades encargadas de esta-actividad administrativa laboral, dentro de los términos que al efecto se les señale; gozarán de Personalidad Jurídica para los efectos que se an procedentes, conforme a nuestro derecho del trabajo.

El Maestro Trueba Urbina en su teoría integral impulsa el dere cho de asociación profesional, para el efecto de que el trabajador, en - su beneficio, se integre en el Sindicato, y el Sindicato a su vez se integre en el estado del derecho social comprendido en nuestra Constitu-- ción Social, que es distinto al estado político o burgués que estructura la Constitución Política.

El Maestro Mario de la Cueva, expresa que el Sindicato o Asociación Profesional, es un ferámeno necesario en la vida actual y que su realidad social es indiscutible.

El Maestro de la Cueva, cita que la naturaleza de la persona jurídica en el terreno de la polémica, tienen razón los que afirman quelas realidades sociales, cuando constituyen unidades con fines propios,tienen como comunidades humanas, el mismo derecho que los hombres a serreconocidos como sujetos del orden jurídico... (24)

(24)... MARIO DE LA CUEVA, OBRA CITADA, pág. 427

For lo anterior, se manifiesta que la Personalidad Jurídica no es una concesión que el estado pueda otorgar o negar, siro que se im
pone al derecho; el orden jurídico individualista pudo afirmar la doctrina de la ficción, pero no puede hacerlo el derecho actual, porque las normas jurídicas tienen como soporte la vida social y esta es: El hombre y las comunidades humanas con fines específicos.

En el Derecho Mexicano se reconoce la existencia de la Asociación Profesional, misma que está asegurada en el Artículo 123 Constitucional, la cual parte de la doctrina del Derecho Público y de la Teoría de las Constituciones rígidas. Se llega a la conclusión de que la existencia de la Asociación Profesional está garentizada contra el estado y contra la legislación ordinaria; ó bien la existencia de la Asociación-Profesional está por encima del estado y del derecho común; o todavía, la vida de la Asociación Profesional forma parte del orden jurídico fun demental.

La personalidad jurídica de las Asociaciones Profesionales enmateria de trabajo, es distinta a la persona jurídica creada por el dere cho privado que protege patrimonios. Siendo que la Asociación Profesional protege intereses humanos, 6 sea, que representa los intereses colectivos de los trabajadores o de los patrones.

Muestra Ley aïgue el criterio que estinamos impropio, el de fij jar de manera positiva el alcance de la capacidad jurídica de los Sindicatos, en señalar sus límites. Porque solo de esa manera los Sindicatos tendrán la capacidad estrictamente concedida por la Ley. Lo cierto es que su capacidad jurídica les permite llevar a cabo negocios jurídicos que exceden con mucho de lo permitido en la Ley. En la Ley Federal del Trabajo se establece lo siguiente en el Artículo 374.

ARTICULO 374.- Los Sindicatos legalmente constituidos son personas morales y tienen capacidad para:

- I. Adquirir bienes muebles.
- Adquirir los bienes inmuebles destinados immediata y directamente al objeto de su institución; y
- III. Defender ante todas las autoridades susderechos y ejercitar sus acciones corres pondientes.

Es el caso de que si se aplica en estricto derecho ese precep to, existiría una evidente intención limitativa, ya que de otra manerasería inútil y los Sindicatos no podrían celebrar contratos como arrendatarios, ni de trabajo como personal propio, ni celebrar ningún otro negocio jurídico incluyendo los Contratos Colectivos de Trabajo con patrones.

Con esto, los legisladores limitan las facultades sindicales, tal es el caso de que los Sindicatos no pueden adquirir propiedades que no sean para uso exclusivo de las instalaciones del mismo.

b) .- LA REPRESENTACION DE LOS MIEMBROS EN CONFLICTOS COLECTIVOS.

Tanto la ley Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional, como las leyes civiles, se encuentran entre otras asociaciones a los Sindicatos como personas morales y con una personalidad distinta a la de sus agreniados, de conformidad con el Artículo 375 de la Ley Federal

del Trabajo.

ARTICULO 375.- Los Sindicatos representan a sus mi embros en la defensa de los derechos individualesque les correspondan, sin perjuicio del derecho de los trabajadores para obrar o intervenir directamente, cesando entonces, a petición del trabajador, la intervención del Sindicato.

Ahora bien, la intervención del Sindicato cuando es parte de un Contrato Colectivo de Trabajo, solo le corresponde a éste el ejercicio de las acciones colectivas.

La representación del derecho colectivo de los trabajadorespor parte del Sindicato, mismo que se deriva de un Contrato Colectivode Trabajo, se extiende más allá de la persona física de los trabajadores; un caso concreto es el de cuando el Sindicato representa en sus reclamaciones a los familiares o deudos de un trabajador agremiado que hubiese fallecido,

Pero también recordenos el Artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo que nos define el objeto del Sindicato cuando expresa cual es el objeto o fin que persigue esta Asociación Profesional,

> ARTICULO 356.- Sindicato es la asociación de trabajadores o patrones, constituida para el estudio, me joramiento y defensa de sus respectivos intereses.

También del contexto del Artículo 386 de la Ley Laboral, se desprende la representación colectiva del Sindicato para celebrar Contra tos Colectivos de Trabajo en beneficio de sus agremiados:

ARTICULO 386.- Contrato Colectivo de Trabajo es elconvenio celebrado entre uno o varios sindicatos de
trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer
las condiciones según las cuales debe prestarse eltrabajo en una o más empresas o establecimientos,

A mayor abundamiento, la propia Lev Laboral reconoce la personalidad júrídica de los Sindicatos en los términos expresados en el Artículo 692 Fracción IV, para el ejercicio de las acciones que se derimon de sus fines:

ARTICULO 692.- Las partes podrán comparecer a juicio en forma directa o por conducto de apoderado legal-mente autorizado.

Tratándose de apoderado, la personalidad se acredita rá conforme a las siguientes reglas:

- I. Cuando el compareciente actúe como apoderado de persona física, podrá hacerlo mediante poder notarial o carta poder firmada por el rotorgante y ante dos testigos, sin necesidad de ser ratificada ante la Junta;
- II. Cuando el apoderado actúe como representante legal de persona moral, deberá exhibir el testimonio notarial respectivo que así lo acredite;
- III. Cuando el compareciente actúe como apoderado de persona moral, podrá acreditar su persona lidad mediante testimonio notarial o carta poder otorgada ante dos testigos, previa com probación de que quien le otorga el poder es tá legalmente autorizado para ello; y

IV.- Los representantes de los sindicatos acreditarán su personalidad con la certificación que les extienda la Secretaría del -Trabajo y Previsión Social, o la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de haberquedado registrada la directiva del Sindicato,

En la Ley Federal del Trabajo se establece la forma de acreditar la personalidad de los sindicatos, esto es en contra del cumplimien to del Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, impidiendo la libertad sindical; porque impide la actuación de los mismos en el previo reconocimiento de la Mesa Directiva por medio de la Autoridad registradora.

En realidad esta facultad cuyo ejercicio requiere acreditar - la afiliación del representado, corresponde a la esencia de los fines - sindicales, esto es, la función primordial como la defensa de los intereses de los sindicalizados.

Camo consecuencia, no se trata de un problema de personalidad, tampoco de un problema de capacidad, es sólo de representación. Siendo impresionante la dependencia burocrática de la santa voluntad del Estado, para la "libre actuación sindical".

c) .- LAS PROHIBICIONES.

Los Sindicatos tienen prohibido intervenir en asuntos religiosos, en el ejercicio del comercio con un fin de lucro, según lo establecido en el Artículo 378 de la Ley Laboral. ARTICULO 378.- Queda prohibido a los Sindicatos:

- I. Intervenir en asuntos religiosos; y
- Ejercer la profesión de comerciantes con ánimode lucro.

La primera prohibición deriva de una rezón política, considero que esta prohibición es inútil como innecesaria, la iglesia católica nopermitiría que un Sindicato interviniera en sus asuntos religiosos, porlo que considero que esta prohibición está por demás en la Ley Federal del Trabajo.

La segunda prohibición es, en nuestro concepto, esencial y esobvio que no se impedirá a los Sindicatos que éstos ejecuten actos de co
mercio en forma aislada, pero esto no indica que todo el comercio que ejerzan los Sindicatos sea necesariamente con un fin de lucro.

CAPITULO VI.

FUNCTONAMIENTO Y DISOLUCION DE LOS SINDICATOS

- a) .- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AGREMIADOS.
- b) .- LAS ASAMSLEAS,
- e) .- LA DISCIPLINA SINDICAL.
- d) .- RENDICION DE CUENTAS POR SU DIRECTIVA.
- e), LA SEPARACION DEL TRABAJO DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA,
- f) .- LAS SECCIONES SINDICALES.
- g) .- OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS.
- h) .- LA DISOLUCION DE LOS SINDICATOS.

CAPITULO VI.

FUNCIONAMIENTO Y DISOLUCION DE LOS SINDICATOS

a) .- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AGREMIADOS.

En la Ley Federal del Trabajo, no se precisan los derechos y - las obligaciones de los agremiados. El Artículo 373 dispone una obligación del Comité Ejecutivo, y un derecho de los agremiados, esta misma si tuación está prevista en la Fracción XII del Artículo 371 de la Ley Fede real del Trabajo; pero es en los propios Estatutos que regirán la vida in terma de la Organización Sindical, en donde se encuentran especificados. Propongo como ejemplo de Derechos y Obligaciones de los agremiados, lassiguientes:

DERECHOS:

- A). Tener voz y voto en las Asambleas de las Secciones de que forma parte.
- B). Ser electo para representar al Sindicato, tanto en el Comité Ejecutivo Nacional como en los Comités Ejecutivos Seccionales, la elección paralos puestos de representación Sindical no tendrá más limitación que las establecidas por estos Estatutos.
- C). Al ocupar los puestos en la fábrica en que pres tan sus servicios que sean de mayor remuneración de acuerdo con el escalafón respectivo, an tiguedad y competencia.
- D). Al ser representados ante las Autoridades del -Trabajo y ante el patrón por dificultades con motivo y en ejercicio de sus labores.

- E). Al numbrar defensores o defenderse por sí mismo ante las Cumisiones de Honor y Justicia y antelas Asambleas de las Secciones del Sindicato yante las Convenciones Generales del Sindicato,o en caso de acusación en su contra por violación a los presentes Estatutos o el Contrato Colectivo de Trabajo en vigor.
- F). Al ser eximidos de obligaciones para con el Sin dicato, previa comprobación de tal necesidad.
- G). Al que le impartan los conocimientos técnicos y prácticos que el Sindicato proporciona a sus miembros y los que por virtud, el Contrato Colectivo de Trabajo que se celebre con la empresa respectiva, se consigne en dichos contratoscomo obligaciones patronales.
- H). En general, a toda ayuda que el Sindicato acuer de para sus socios.
- I), Los socios del Sindicato cualquiera que sea la-Sección a que pertenezcan, tienen derecho a recibir la ayuda económica necesaria en los casos de huelga, para este efecto, el Comité Ejecutivo Nacional está facultado para acordar el importe de los descuentos de los salarios de cada uno de los asociados en el monto de condiciones que le estime procedente, pero éstos no serán superiores en ningún caso a un día de salario por semana; si al término del conflicto los huelguistas obtienen el pago total o parte de los salarios que hayan dejado de percibir duran te el movimiento, tendrá la obligación de reintegrar el importe de las cantidades recibidas ~ durente la Huelga en la proporción en que les hayan sido pagados los salarios dejados de per-

cibir, a este efecto, el Comité Ejecutivo Nacio nal y los Comités Seccionales; tendrán las facultades de legalización para hacer efectiva la devolución de las cantidades aportadas sin nece sidad de acuerdo previo de las Asambleas de las Secciones o de la Convención en su caso.

OBLIGACIONES:

- 1.- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y acuerdos de las Asambleas, tento del Sindicato como las que emanen de las Convenciones Gene reles.
- Asistin con puntualidad a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de las Secciones a que pertenezcan.
 - 3.- Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por el Sindicato, por las Convenciones Generales del mismo, y de la -Federación y Confederación.
 - 4.- Desempeñar fiel y lealmente las Comisiones quele sean conferidas por el Sindicato o por el Co mité Ejecutivo Seccional.
 - 5.- Cumplin con las estipulaciones del Contrato Colectivo de Trabajo que rige con la empresa en la que prestan sus servicios.
 - Adquirir y llever el carnet de identificación de su Sindicato o el de la Federación o Confede ración.
 - 7.- Mantener la ammonía entre sus compañeros de tra bajo.

8.- No formar parte de un Sindicato distinto, al mis mo tiempo entendiéndose que el hecho de ingresar a una Sección ajena a ésta, significará que auto máticamente renuncia a seguir formando parte dela misma.

b) .- LAS ASAMBLEAS.

La Asamblea será el órgano supremo de decisión de los Sindicatos. Pero es una decisión en la que queda a discreción la periodicidadpara la celebración de las mismas Asambleas, ya que la Autoridad Laboral
no podrá ejercer control alguno sobre las asambleas sindicales, ni reque
rir a las Directivas para que cumplan con la obligación de convocar; sólo los trabajadores podrán obligar a realizarlas, siempre que la solicitud de la misma se haga por un total del treinta y tres por ciento de los miembros del Sindicato o de la Sección de que se trate, según indica
la Fracción VIEI del Artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 371.- Los estatutos de los Sindicatos contendrán:

FRACCION VIII. - Forme de convocar a asamblea, época de celebración de las ordinaries y quárum requerido para sesionar. En el caso de que la directiva no - convoque oportumemente a las asambleas previstas en los estatutos, los trabajadores que representen eltreinta y tres por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos, podrán solicitar de la directiva que convoque a la asamblea, y si no lo hace dentro de un término de diez días, podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en podrán los solicitantes hacer la convocatoria, en para que la asamblea pueda sesionar y adoptar resoluciones, se requiere que concurran las dos terceras partes del total de los miembros del -

sindicato o de la sección, Las resoluciones deberán adoptarse por el cincuenta y uno por ciento del total de los miembros del sindicato o de la sección, por lo menos:

c) .- LA DISCIPLINA SINDICAL.

La disciplina sindical, factor indispensable para un buen fun cionamiento y desarrollo, 6 sea, que es el elemento esencial para la adecuación de los fines sindicales.

Lo anterior se debe concebir como una lucha de clases entendida en su verdadera esencia, ya que el Sindicalismo es el instrumento - orgánico más eficaz de la lucha de clases si se atiende a su esencia, - y no a su deformación como pretende verse en nuestro País. De ahí quela disciplina constituya, por lo mismo, la esencia de la actividad Sindical, ya que un Sindicalismo sin disciplina es tan permicioso o más - que un Sindicalismo entreguista.

Es por eso que la disciplina Sindical debe regularse en su estatuto, para lo cual se regula en la Fracción VII del Artículo 371 de - la Ley Federal del Trabajo. Esto es el procedimiento que debe seguirse para decretar la expulsión de los miembros de un Sindicato, como norma-aplicadora de las correcciones disciplinarias, sin especificarlas. Las más frecuentes, las suspensiones y las multas,

Transcribiré las reglas para la expulsión, de acuerdo el texto de la Fracción VII del Artículo 371 del Código Laboral vigente: ARTICULO 371.- Los estatutos de los sindicatos contendrán:

FRACCION VII.- Motivos y procedimientos de expulsión y correcciones disciplinarias. En los casos de expulsión se observarán las normas siguientes:

- a) La asamblea de trabajadores se reunirá para el solo efecto de comocer de la expulsión,
- b) Quando se trate de sindicatos integrados por segciones, el procedimiento de expulsión se llevará a cabo ante la asamblea de la sección correspondiente, pero el acuerdo de expulsión deberá some terse a la decisión de los trabajadores de cadauna de las secciones que integren el sindicato,
- c) El trabajador afectado será oído en defensa, deconformidad con las disposiciones contenidas emlos estatutos.
- d) La asemblea conocerá de las pruebas que sirvan de base al procedimiento y de las que ofrezoa el afectado.
- e) ios trabajadores no podrán hacerse representar ni emitir su voto por escrito.
- f) La expulsión deberá ser aprobada por mayoría delas dos terceras partes del total de los miem---bros del sindicato.
- g) La expulsión sólo podrá decretarse por los casos expresamente consignados en los estatutos, debidamente comprobados y exactamente aplicables alcaso.

Pero encontremos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció que si un Sindicato ordena la suspensión indefinida de un tra bajador, ello equivale a la aplicación de la cladsula de exclusión, ya que debe estarse a lo previsto en el Artículo 423 Fracción X de la Ley - Federal del Trabajo, ó sea, que no deberá exceder de ocho días la suspen

sión. Esto es aplicable para los Sindicatos, como para los patrones.

d) .- RENDICION DE CUENTAS POR SU DIRECTIVA.

La rendición de cuentas de un Sindicato debe ser por lo menos cada seis meses, por conducto de su directiva, esto está perfectamente-definido en el Artículo 373 del Código Laboral vigente.

ARTICULO 373. La directiva de los Sindicatos deberendir a la asamblea cada seis meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. Esta obligación no es dispensable.

e) .- LA SEPARACION DEL TRABAJO DE LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA,

El Artículo 376 del Código Laboral, dispone en su segundo pármefo lo siguiente:

ARTICULO 376.- La representación del sindicato se - ejercerá por su secretario general o por la persona- que designe su directiva, salvo disposición especial de los estatutos.

Los miembros de la directiva que sean separados porel patrón o que se separen por causa imputable a éste, continuarán ejerciendo sus funciones salvo lo que dispongan los estatutos.

La rezón de lo anterior, es con el objeto de evitar que una simple maniobra patronal, al despedir a un trebajador o dando motivos para que éste se retire y así dejar sin gobierno a la organización, cuando se trate de un dirigente Sindical.

f) .- LAS SECCIONES SINDICALES.

Encontramos que el Sindicato es el elemento núcleo de la orga nización de los trebajadores, pero para mejor desempeño, el propio sindicato puede dividirse o seccionarse, ó bien unirse con otros sindicatos para formar las Federaciones y Confederaciones, como más adelante - las verenos.

La ley se refiere en forma indirecta a las Secciones Sindicales, como organismo autónomo, pero carente de personalidad jurídica.

En forma particular, los Sindicatos Nacionales de Industria - son los que en su mayoría tienen Secciones para resolver el problema de la colectividad obrera. Teniendo las Secciones la misma estructura y - funcionamiento que los propios Sindicatos. Tratándose como consecuencia de unidades reales, relevantes jurídicamente, pero carentes de capacidad jurídica.

g) .- OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS.

Las obligaciones de los Sindicatos, las encontremos en el Artículo 377 del Código laboral, obligaciones que serán periódicas:

ARTICULO 377.- Son obligaciones de los sindicatos:

I. Proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo, siempre que se re fieran exclusivamente a su actuación como sindicatos;

- II. Commicar a la autoridad ante la que estén regis trados, dentro de un término de diez días, los cambios de su directiva y las modificaciones delos estatutos, acompañando por duplicado copia autorizada de las actas respectivas; y
- III. Informar a la misma autoridad cada tres meses, por lo menos, de las altas y bajas de sus miemobros.

No se determinan obligaciones especiales de los Sindicatos - frente a sus miembros. En rigor derivan de finalidad, si bien puede - pensarse que la disposición que señala. "LOS SINDICATOS REPRESENTAN A - SUS MIEMBROS EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES QUE LES CORRES-PONDAN". Lo anterior implica una responsabilidad más seria.

h) .- LA DISOLUCION DE LOS SINDICATOS.

La disolución de los Sindicatos está reglamentada en el Artícu lo 379 y 380 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 379,- los sindicatos se disolveren:

- I. Por el voto de las dos terceras partes de los n miembros que los integren; y
- II. Por transcurrir el término fijado en los estatutos.

ARTICULO 380.— En caso de disolución del sindicato, el activo se aplicará en la forma que determinen — sus estatutos. A falta de disposición expresa, pasa rá a la Federación o Confederación a que pertenezmo a y si no existen, al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de disolución de los Sindicatos, los activos pasarán a la Federación o a la Confederación a que pertenezcan, y si no existe ninguna de éstas, pasará al Instituto Mexicano del Seguro Social.

CAFITULO VII.

FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES

a) .- CONCEPTO.

b).- PEGISTRO.

.

CAPITULO VII.

FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES

a) .- CONCEPTO.

FEDERACION. La Federación es en mi concepto, la unión de varios Sindicatos para la defensa y estudio de sus respectivos intereses.

CONFEDERACION. - La Confederación es en mi concepto, la unión de varias Federaciones para la defensa y estudio de sus respectivos intereses.

Ahora bien, desde el momento que surge a la vida jurídica la-Organización, se integra un sujeto de derecho que a su vez es cierto de relaciones contempladas por el derecho. Pero no se agotan ahí sus relaciones, resulta preciso agregar las que se establecen frente a los partidos políticos y frente a otras Organizaciones Sindicales. En las relaciones con el Estado, las Federaciones y Confederaciones actúan conuna "absoluta pretención de Independencia", llamada "juego de libertad" atribuída a los grupos organizados en términos clasistas,

Dije anteriormente, que toda norma de derecho puede ser aplicada en forma adecuada y reglamentada para la formación de Federaciones y Confederaciones.

El movimiento obrero continúa su desarrollo en forma unificada, la unión de los trabajadores de una Empresa no es bastante, pues en la lucha obrero-patronal triunfa generalmente el empresario, fue necesaria la unión de los grupos para que unos sostuvieran a los otros ycomo consecuencia se dió la unión de la clase trabajadora, requisito - previo para la formación de una conciencia nacional de clase que dierafuerza política a los trabajadores y los llevara cada día al logro de - una mejor justicia social. Así nacieron las Federaciones y Confederaciones; sin embargo, y por desgracia, las Federaciones y Confederaciones han entrado en guerra.

Desgraciadamente lo que se llama la lucha social, tiene dos - faces:

- A). La lucha de los trabajadores contra los patrones.
- B).- La lucha de las centrales obreras para adquirir el dominio sobre la clase trabajadora,

Sin embargo, no se puede deducir de estas reflexiones, ya queresultan ser perjudiciales al movimiento obrero. Ahora bien, las Federa ciones y Confederaciones se rigen por las mismas disposiciones, y unas y otras por una regla común que es la que rige a los Sindicatos, por cuanto a su aplicación.

b) .- REGISTRO.

El registro de las Federaciones y Confederaciones; se realiza ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por disposición expre sa en la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 384.

ARTICULO 384.- Las Federaciones y Confederaciones deben registrarse ante la Secretaría del Trabajo- y Previsión Social.

Es aplicable a las Federaciones y Confederaciones lo dispuesto en el pármafo final del Artículo 366 de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULO 366.- El registro podrá negerse únicamente:

- Si el sindicato no se propone la finalidad prevista en el Artículo 356;
- II. Si no se constituyó con el número de miembros fijado en el Artículo 364;
- III. Si no se exhiben los documentos a que se refiere el artículo anterior.

Satisfechos los requisitos que se establecen parael registro de los sindicatos, ninguna de las autoridades correspondientes podrá negarlo.

Si la autoridad ante la que se presenté la solicitud de registro, no resuelve dentro de un términode sesenta días, los solicitantes podrán requerirla para que dicte resolución, y si no lo hace dentro de los tres días siguientes a la presentaciónde la solicitud, se tendrá por hecho el registro para todos los efectos legales, quedando obligadala autoridad, dentro de los tres días siguientes, a expedir la constancia respectiva,

Mismo que intenta un registro automático de la asociación profesional (mismo que hasta la fecha resulta una utopía), en este último pármafo del Artículo 366 del Código Laboral vigente, nos habla del casoen que la autoridad ante la que se presenta la solicitud de registro, no
resuelve Ipso-Jure dentro del tiempo señalado por la Ley, entonces se tendrá por hecho el registro para todos los efectos legales como se hace
con los sindicatos, es decir Ipso-Facto, 6 sea en el Registro Ficto o de

hecho dei que hablamos con anterioridad en el capítulo de sindicatos.

Los requisitos de forma, son los que señalan las fracciones
I, II y III del Artículo 385 del Código Laboral vigente, y que se refie

re a la copia autorizada del acta de asamblea constitutiva; la lista
con la denominación y domicilio de sus miembros y copia autorizada del
acta de la asamblea en que se haya elegico la directiva,

Los requisitos de fondo pueden ser dos a saber, los miembrosde umos y otros, y la finalidad de las Agrupacio es. La formación de las Federaciones y Confederaciones legalmente supone la concurrencia de
sindicatos y Federaciones legalmente constituidos, tal principio no seencuentra consignado en ningún texto ni capítulo de la Ley, todo esto porque la misma Ley no puede reconocer a los miembros de una Federación,
aún cuando satisfagan el registro de existencia legal. La formación de
las Federaciones y Confederaciones reclama el consentimiento de los sin
dicatos y Confederaciones adherentes. Ahora bien, cuando es un sindica
to el que se va a adherir a una Federación, corresponde a la asamblea de los sindicatos como órgano supremo, la acción de decisión, así comoel otorgamiento o negación del poder para que se realice tal hecho.

El problema es más complejo cuando en una Federación que va a adherirse, la Ley no resuelve la cuestión, pero la costumbre sintical permite a la asamblea que la Federación decida el ingreso a la Confederación. Consideranos que esa es una correcta solución, porque si algún sindicato miembro de la Federación no estuviera conforme, puede retirar se de esa Organización.

La finalidad de las Confederaciones y Federaciones, aunque la Ley no define los conceptos de Federación y Confederación, y tampoco se mala su finalidad sobre el precepto constitucional que hemos semalado en un simumero de veces y que está perfectamente reglamentado en la ley, establece únicamente los fines a los sindicatos, que por analogía-consideramos deben aplicarse también a las Federaciones y Confederaciones. Es por todo esto que resulta obvio formular los estatutos de la Federación o de la Confederación.

Como mencioné, las Federaciones están integradas por Sindicatos y las Confederaciones por Federaciones respectivamente, es decir personas morales, pero éstas fincan su importancia en atención al mayor
número de Sindicatos o Federaciones agremiadas que representen; eso eslo que da la fuerza y el poder para defender los intereses de sus integrantes.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, toma en cuentalas siglas para su registro, por cuanto hace a las Federaciones y Confe deraciones, y a eso se le podría llamar Registro:

- A),- CLASISTA
- B) .- DEMOCRATICA
- C) .- INDEPENDIENTE
- A).- La forma Clasista, se da en virtud de la doctrina o tradición de los sindicatos que integran las Federaciones que a su vez integran las Confederaciones.

- B).- La forma Democrática, se da en virtud del ejercicio de la soberanía al elegir a sus dirigentes, ó sea, poner la dirección (poder)-al alcance de todos.
- C).- La forma Independiente, se da en virtud de la autonomía,- 6 sea, que no es tributario ni dependiente de otro.

CONCLUSIONES

- 1.- La palabra "Sindicato" cuyo origen se remonta a la palabra griega SUNDIKE, la cual significa "JUSTICIA COMUNITARIA", ó bien, "IDEA DE ADMINISTRA-CION Y ATENCION DE UNA COMUNIDAD", desde luego no está lejos de la realidad, ya que lo que se ha pretendido es que exista una verdadera JUSTICIA COMUNITARIA PARA LA CLASE TRABAJADORA, es por eso que propongo como una definición que se ape gue a la realidad social que vivimos en México.
- 2.- En los antecedentes históricos nacionales, encontramos una constante ebullición de ideas libertarias para la clase obrera, es por eso que la historia o base histórica del Sindicalismo nos remonta al año de 1519, ó sea, desde el mismo momento de que Hernán Cortés llega a México; debido a esto que en la recopilación de las Indias con sus seis libros, ochenta y una leyes y treinta y un títulos, se trató de evitar lo referente a la prestación de los servicios personales. Pero no debemos olvidar que Hernán Cortés organizó las primeras Industrias, también creó los Ingenios Azucareros en Veracruz y Tlaltenango.

Dentro de los antecedentes históricos, encontramos la creación del Peor Tribumal que la historia recuerda, ó sea, el establecimiento de la Santa Inquisición y tiempo después encontramos la reducción de la Semana de Trabajo;el trabajo voluntario en los Ingenios Azucareros; el aprendizaje por dos años,tres años y cuatro años, en la siguiente forma:

- a) Por dos años Confiteros y Sombrereros.
- b) For tres años Jugueteros.
- c) Por cuatro años Chapineros e Hiladores de seda.

También encontramos que las mujeres no fueran encerradas para hilar y-

tejer, así como los jóvenes pudieran trabajar voluntariamente en obrajes, prohib<u>i</u> ción de que las mujeres casadas laboraran en casa de algún español en donde no se contrataran los servicios de sus esposos.

Pero como nada de eso se cumplía sino los bajos salarios y malos tratos, llevó esto a que en el año de 1582, en un día 4 de Julio, se realizara la primera Huelga misma que duró hasta el 22 de Agosto de dicho año.

De ahí se pasa al año de 1913, dando principio a los reglamentos de trabajo en los Estados, así como los proyectos de la Ley llamada UNIONES PROFESIONA--LES.

En el año de 1917, cuando por primera vez se reglamenta el derecho al trabajo como una función social, nace la Asociación Sindical.

A raíz de la reglamentación Constitucional del Derecho del Trebajo, el 18 de Agosto de 1931, se creó la Primera Ley Federal del Trebajo a donde se reglamentaba la Asociación Sindical en forma legal y reconocida.

En el Artículo 232 de la Ley Federal del Trabajo de 1931 y de 1970, sólo existe diferencia enunciativa, pero no la de fondo, ya que a la primera se le agrega "de una misma profesión, oficio o especialidad, o de profesiones, oficios o especialidades similares o conexos".

Creo que con lo anterior se dio pie a la creación del Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo de 1970; es por eso que insisto en proponer como defini---ción de Sindicato, lo siguiente:

"SINDICATO ES LA AGRUPACION DE TRABAJADORES UNIDOS PARA EL MEJO-RAMTENTO Y ESTUDIO DE LA DEFENSA DE SUS INTERESES" Eso es para diferenciar de la Asociación Patronal que debe ser ésta, única y exclusivamente de orden civil; toda vez que la Asociación Patronal es de
carácter preponderantemente económico, tal y como lo previenen los artículos 2670 al 2687 del Código Civil para el Distrito Federal, hallándose lo anterior en contra posición con lo preceptuado en el Artículo 358 de la Ley Federal del Trabajo, por las siguientes razones:

Ley Federal del Trabajo

- a) La renuncia verbal al Sindicato
- b) La libertad de Asociación es sin repercusión ó interés económico,
- c) El Sindicato se forma o se crea por tiempo indefinido.
- d) la disolución no implica daño económico alguno a los socios.

Código Civil

- a) La renuncia implica movimien to económico para la Asociación Patronal.
- b) La Asociación Patronal debeser de tipo o carácter civil o notarial, con interés económico.
- c) La Asociación Patronal estásujeta a un determinado núme ro de años.
- d) La disolución implica daño económico a los socios.
- 3.- Ahora bien, el criterio de profesionalidad clasista debe darse solo con la actividad meramente obrera, para lo cual se prevee en el Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo, al indicar los Sindicatos de Trabajadores y la Asociación de los Patrones, solo se dan en materia civil como son las Asociaciones Civiles o las Cámaras de Comercio o Patronales. Ejemplo, las Cámaras de Comercio Local o Nacional y la Confederación Patronal del D.F., así como la Confederación Patronal de la República Mexicana, regidas por un estatuto eregido ante notario y bajo bases civiles, cuestión que va en contra posición de los Sindicatos, Federaciones, Confederaciones y Congreso del Trebajo.

El Maestro Jorge M. Garizurieta González, realiza una clasificación de formas de Sindicalización muy respetable, pero sin ninguna modificación sustancial o formal del Artículo 360 de la Ley Federal del Trabajo, como consecuencia, la asociación Sindical Patronal debenía desaparecer como norma jurídica de la Ley Federal del Trabajo, por no ser aplicable. (Nota: Solo existe un Sindicato de Patrones en toda la República, ubicado en la Ciudad de Atlacomulco Estado de-México, y su creador o fundador es el Licenciado Maclovio Castorena y Bringas).

4.- El acto de constitución de un Sindicato, es un acto solemne para - todos y cada uno de los trabajadores que serán socios del mismo, y esto es desde el momento mismo de la unión para la realización de la convocatoria para la reunión o asamblea constitutiva, la redacción de los estatutos, el consentimiento, la forma y el objeto: todos estos elementos los encontramos plasmados en el Artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, con la salvedad que lo solemne es sólo un acto de conciencia de clase, por ser una figura jurídica que no se da en materia laboral, cuando ésta debería darse.

5.- La Ley prevee que los Sindicatos tienen derecho a redactar sus propios estatutos, Artículo 359 de la Ley Federal del Trabajo, así como lo emunciado en el Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre — la libertad sindical y derecho de sindicación, ratificado por México en el año de 1947, utopía jurídica, pues la propia autoridad rechaza lo que los propios — miembros de los Sindicatos aprobaron en una asamblea plenaria, como consecuencia debe modificarse ese artículo, y éste debe decir:

ARTICULO 359.- Los Sindicatos tienen derecho a redactar sus esta tutos y reglamentos, siempre y cuando la autoridad registradora los apruebe, etc.

- 6.- El Registro es siempre de posición política, pues depende la línea o estructura política que prevalezca en el país, y por lo tanto, el registro deun Sindicato deberá ser siempre de tipo jurisdiccional para evitar que una solapersona, la dictaminadora, está de humor bueno o malo, ya que si tomamos en cuen
 ta es preferible un cuerpo colegiado para dictaminar la procedencia del registro,
 con todas las consecuencias legales.
- 7.- El Registro automático, debe desaperecen, ya que en especie no se puede dar en virtud de ser una figura junídica de adorno dentro de la Ley Federal
 del Trabajo, así como la situación de hecho que exista un Sindicato antes de su registro, pues solamente puede existir una unión de trabajadores pero nunca un Sindicato.
- 8.- Concluyo este trabajo, indicando que el Sistema Mexicano tiene un derecho eminentemente político sexenal sobre los Sindicatos, Federaciones y Confederaciones para su registro.
- 9.- El carácter de función social del Derecho a la Sindicalización, semanipula como si se tratara de utilidad política, dejando a un lado la Frección XVI del Apartado "A" del Artículo 123 de Nuestra Carta Magna,

BIBLIOGRAFIA

- 1.- CABANELLAS GUILLERMO, Derecho Normativo Laboral, Editorial Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1966.
- 2.- CASTORENA J. JESUS, Manual de Derecho Obrero, Derecho Sustantivo, Editorial Composición Tipográfica para Offset "ALE", México, 1984.
- 3.- CERVANTES CAMPOS PEDRO, Apuntamientos para una Teoría del Proceso Laboral, Editorial Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, 1981.
- 4.- DE BUEN L. NESTOR, Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, México, 1984.
- 5.- DE BUEN L. NESTOR, El Sindicalismo Universitario y Otros Temas Laborales, Editorial Porrúa, México, 1982.
- 6.- DE FERRARI FRANCISCO, Derecho del Trabajo, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1968.
- 7.- DE LA CUEVA MARIO, Derecho Colectivo Laboral, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1973.
- 8.- DE LA CUEVA MARIO, El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo, Editorial Porrúa. México, 1984.
- 9.- DE POZZO JUAN, Derecho del Trabajo, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1971.
- 10.- FREYRE RUBIO JAVIER, Las Organizaciones Sindicales, Obreras y Burocráticas Contemporáneas en México, Editorial de la Coordinación de Extensión Universitaria de la UAM-Azcapotzalco, México, 1983.
- 11.- GARIZURIETA GONZALEZ JORGE M., Ensayo de la Programación al Segundo Curso de -Derecho del Trabajo en las Universidades, Facultades y Escuelas de México, Edi torial Grijalbo, México, 1981.
- 12.- GRAHAM FERNANDEZ LEONARDO, Los Sindicatos en México, Editorial Atlamiliztli, México, 1969.
- 13.- HUITRON JACINTO, Historia del Movimiento Obrero, Editorial Casa del Obrero Mum. dial, México, 1973.
- 14.- MUÑOZ RAMON ROBERTO, Derecho del Trabajo, Editorial Porrúa, México, 1976.
- 15.- PARTAS LOUIS-HENRI, Historia General del Trabajo, Editorial Grijalbo, Barcelona, 1965.
- 16.- PENICHE BOLIO FRANCISCO J., Introducción al Estudio del Derecho, Editorial -
- 17.- PONOMARIOV B., El Movimiento Obrero Internacional, Editorial Progreso, Moscú,-1984.
- 18.- RAMOS EUSEBIO, Derecho Sindical Mexicano, Las Instituciones que Genera, Editorial Cárdenas, Editor y Distribuidor, México, 1978.

- 19.- RUSSOMANO MOZART V., Principios Generales de Derecho Sindical, Editorial Gráficas Aragón, Madrid, 1977.
- 20.- SALAZAR ROSENDO, Líderes y Sindicatos, Editorial T.C. Modelo, S.C.L., México, -1953.
- 21.- TRUEBA URBINA ALBERTO, El Nuevo Artículo 123, Editorial Porrúa, México, 1967.
- 22.- TRUEBA URBINA ALBERTO, Nuevo Derecho Administrativo del Trabajo, Editorial Porrúa, México, 1979.
- 23.- TRUEBA URBINA ALBERTO, Tratado de Legislación Social, Editorial Herrero, México, 1954.

LEGISLACION

CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, comentada por: O. BALTAZAR CABAZOS FLORES.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, comentada por: FRANCISCO RAMIREZ FONSECA.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO, comentada por: ALBERTO TRUEBA URBINA.

OTRAS FUENTES

- 1.- ANTE-PROYECTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, C.T.M., México, 1968.
- 2.- TRUERA URBINA ALBERTO, La Constitución Mexicana de 1917 se refleja en el Tratado de Paz de Versalles de 1919, New York, 1974.
- 3.- USININ V.I., ¿Coparticipación Social o Lucha de Clases?, Editorial Cartago, Suenos Aires, 1976